

## **INVITACIÓN PÚBLICA Nº 05 - 2022 PROCESO DE INVITACION MINIMA CUANTIA**

**EL GERENTE (E) DE LA EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL DEL SARARE, SE PERMITE INVITAR A PRESENTAR PROPUESTA PARA PRESTACIÓN DE SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO CON SU RESPECTIVO SUMINISTRO DE REPUESTOS PARA LOS VEHÍCULOS DE PROPIEDAD DEL HOSPITAL DEL SARARE ESE VIGENCIA 2022**

### **1. RECOMENDACIONES IMPORTANTES PARA LOS PROPONENTES**

Postulados consagrados en la ley 80 de 1993, la ley 1150 del 2015, acuerdo 022/2020 “Manual de contratación de la entidad” y demás normas que la complementan, adicionan y reglamentan, Se solicita seguir en la elaboración de la propuesta, la metodología señalada en este pliego, con el objeto de obtener claridad y ofrecimiento de la misma índole que permitan una selección objetiva y eviten la declaratoria de desierta de este proceso.

La EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL DEL SARARE en adelante EL HOSPITAL, presenta los siguientes lineamientos generales a los Proponentes, quienes deberán leer cuidadosamente el presente pliego de condiciones para la adecuada elaboración y presentación de sus propuestas, su inobservancia se valorará al momento de las respectivas evaluaciones.

Queda entendido que con la presentación de la propuesta se acogen y aceptan todas las condiciones estipuladas en el presente pliego, en sus anexos y en la ley.

La propuesta deberá presentarse escrita en original de acuerdo con el orden y requisitos establecidos en los presentes términos de la invitación, en idioma castellano, debidamente firmada en original por el o la representante legal del oferente, de acuerdo con el orden y requisitos establecidos en los términos de la invitación, con todos sus formatos y anexos, debidamente foliada en la parte frontal de cada hoja, en estricto orden consecutivo ascendente., en Carpeta legajadora libre de ácidos (desmasificada), gancho legajador plástico, hojas tamaño carta; deberán entregarse en el lugar, y hasta el día y hora fijados en el presente proceso.

Todas las páginas de la propuesta que tengan modificaciones o enmiendas deberán ser validadas con la firma al pie de las mismas de quien suscribe la carta de presentación, de lo contrario se tendrán por no escritas. La propuesta deberá presentarse en forma escrita, deberá ser identificada de la siguiente forma:

## HOSPITAL DEL SARARE E.S.E

CONVOCATORIA PÚBLICA No. XX de XXX  
PROPUESTA PRESENTADA POR  
REPRESENTANTE LEGAL:  
DIRECCIÓN:  
TELÉFONO:

Las propuestas deberán presentarse en (1) ORIGINAL Y, EN MEDIO MAGNÉTICO. En la propuesta no podrán señalarse condiciones diferentes a las establecidas en esta Invitación pública. En caso de hacerlo se tendrán por no escritas y por lo tanto prevalecerán las disposiciones respectivas contenidas en este documento.

No se aceptarán propuestas enviadas por correo electrónico, fax o cualquier otro medio telemático, salvo en los casos en los que la entidad así lo requiera, lo cual será debidamente informado por la entidad. Las propuestas deberán ajustarse en todas sus partes a los formularios y a las condiciones estipuladas para cada documento en los presentes términos de la invitación. Cualquier explicación o información adicional deberá hacerse en nota separada, debidamente firmada por la persona autorizada para presentar la propuesta, dentro de la misma. Todos los folios de la propuesta deberán venir numerados. En caso de que las propuestas no se presenten debidamente numeradas, este riesgo será soportado por el proponente. EL HOSPITAL, en ningún caso procederá a la enumeración respectiva.

### INVITACIÓN PÚBLICA MINIMA CUANTIA Nº 05- 2022

#### CAPITULO I INFORMACIÓN GENERAL

##### 1.1. OBJETO DEL CONTRATO

EL HOSPITAL DEL SARARE seleccionara mediante el presente proceso, la propuesta más favorable para contratar el **PRESTACIÓN DE SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO CON SU RESPECTIVO SUMINISTRO DE REPUESTOS PARA LOS VEHÍCULOS DE PROPIEDAD DEL HOSPITAL DEL SARARE ESE VIGENCIA 2022**

##### 1.2. ALCANCE DEL OBJETO

Garantizar el correcto funcionamiento de los diferentes servicios de la e.s.e hospital del sarare con eficiencia en los procesos y efectividad en los resultados, cumpliendo con

todas las necesidades de nuestros usuarios y cumplir con todas las normas que se requieren para la prestación del servicio”.

### 1.3 ESPECIFICACIONES TECNICAS

ITEM	ARTICULO	VALOR ANTES DE IVA	IVA 19%	VALOR UNITARIO
1	ABRAZADERA 9/16 TITÁN EN LAMINA	5.537	1.052	6.589
2	ABRAZADERA BARRA ESTABILIZADORA TO-MAX LAMINA	20.227	3.843	24.070
3	ABRAZADERA MUELLE	17.289	3.285	20.574
4	ABRAZADERA TITÁN 1" 1/2 EN LAMINA	13.334	2.533	15.867
5	ABRAZADERA TITÁN 3/4 EN LAMINA	8.475	1.610	10.085
6	ABRAZADERA TITÁN 5/16 EN LAMINA	3.051	580	3.631
7	ACOPLE DE ALUMINIO PARA AIRE ACONDICIONADO	11.300	2.147	13.447
8	ACOPLE DE HIERRO PARA AIRE ACONDICIONADO	22.600	4.294	26.894
9	ADITIVO COMBUSTIBLE	24.634	4.680	29.314
10	AEROSOL DE ALTA TEMPERATURA	31.188	5.926	37.114
11	AGUA PARA BATERÍA COEXITO (SIN IVA)	4.746		4.746
12	ALTERNADOR ORIGINAL TOYOTA	2.954.950	561.441	3.516.391
13	ALTERNADOR TOYOTA TAIWAN	3.061.170	581.622	3.642.792
14	AMORTIGUADOR DELANTERO DE TOYOTA 4000/4500 POR UND	386.460	73.427	459.887
15	AMORTIGUADOR DELANTERO PARA CHEVROLET FVR	513.020	97.474	610.494
16	AMORTIGUADOR DIRECCIÓN	379.793	72.161	451.954
17	AMORTIGUADOR DIRECCIÓN TOKIKO TOYOTA 4000	452.000	85.880	537.880
18	AMORTIGUADOR TRASERO PARA CHEVROLET DMAX X UND	152.550	28.985	181.535
19	AMORTIGUADORES DEL CHEVROLET VAN 200 X UND	208.937	39.698	248.635
20	AMORTIGUADORES DELANTEROS PARA CHEVROLET DMAX X UND	332.333	63.143	395.476
21	AMORTIGUADORES PARA MOTOCICLETA YAMAHA ORIGINALES XUND	532.682	101.210	633.892
22	AMORTIGUADORES PARA MOTOCICLETA YAMAHA XUND	97.858	18.593	116.451
23	AMORTIGUADORES TRASEROS TOKITO ORIGINAL TOYOTA (2 PIEZAS) EN ACEITE	655.400	124.526	779.926
24	AMORTIGUADORES TRASEROS MONROE EN GAS	394.370	74.930	469.300
25	AMPERÍMETRO FARIA TIPO UNIVERSAL	54.918	10.434	65.352
26	ANILLOS PARA MOTOCICLETA CRYPTON CASARELLA	64.523	12.259	76.782
27	ANTENA LÁTIGO SATELITAL	323.406	61.447	384.853
28	ARANDELA DE AJUSTE	6.441	1.224	7.665
29	ARANDELA DE COBRE	6.554	1.245	7.799
30	ARANDELA PLANA	565	107	672
31	ARANDELA SATÉLITE NACIONAL	9.266	1.761	11.027
32	ARANDELA TRANSMISIÓN NACIONAL	12.430	2.362	14.792
33	AROS SINCRÓNICOS DE LA CAJA	44.748	8.502	53.250
34	ARRANQUE CHEVROLET D-MAX	854.619	162.378	1.016.997
35	ARRANQUE CHREVOLET VAN N200	664.666	126.287	790.953
36	ARRANQUE NISSAN	2.031.740	386.031	2.417.771
37	ARRANQUE TOYOTA 4000/4500 NACIONAL	494.940	94.039	588.979
38	ARRANQUE TOYOTA 4000/4500 ORIGINAL	3.734.650	709.584	4.444.234
39	AUTOMÁTICO ZEN TIPO UNIVERSAL	40.793	7.751	48.544
40	AUTOMÁTICO ZENON /BOSCH	170.969	32.484	203.453

41	BABERO EN BASE PARA MOTOCICLETA	282.500	53.675	336.175
42	BALANCÍN MUELLE EN PLATINA PARA CHEVROLET VAN 200	60.568	11.508	72.076
43	BALANCÍN MUELLE EN PLATINA PARA TOYOTA	103.508	19.667	123.175
44	BALANCÍN MUELLE EN PLATINA PARA CHEVROLET D-MAX	71.190	13.526	84.716
45	BALANCÍN MUELLE NISSAN	75.936	14.428	90.364
46	BALINERA 6301 KOYO	23.730	4.509	28.239
47	BALINERA NTN	400.836	76.159	476.995
48	BALINERA 6902 KOYO	37.290	7.085	44.375
49	BALINERA CAJA	187.354	35.597	222.951
50	BALINERA CARDAN NATIONAL	52.771	10.026	62.797
51	BALINERA CIGÜEÑAL	36.951	7.021	43.972
52	BALINERA CLUTCH CHEVROLET DMAX IZUZO	182.721	34.717	217.438
53	BALINERA CLUTCH CHEVROLET VAN N-200 ORIGINAL	158.652	30.144	188.796
54	BALINERA CLUTCH CHEVROLET VAN N-200 UNIFAR	42.036	7.987	50.023
55	BALINERA CLUTCH TOYOTA 4500/ 4000	570.650	108.424	679.074
56	BALINERA DE DIRECCIÓN	111.757	21.234	132.991
57	BALINERA EJE DE TOMA	348.379	66.192	414.571
58	BALINERA EJE DESLIZANTE	302.388	57.454	359.842
59	BALINERA TREN FIJO	252.442	47.964	300.406
60	BALINERAS PLATO PARA MOTOCICLETA YAMAHA ORG	22.826	4.337	27.163
61	BALINERAS RUEDA DEL PARA MOTOCICLETA YAMAHA ORG	45.878	8.717	54.595
62	BALINERAS RUEDA TRASE PARA MOTOCICLETA YAMAHA ORG	31.866	6.055	37.921
63	BANDAS PARA MOTOCICLETA YAMAHA NACIONAL	34.239	6.505	40.744
64	BANDAS PARA MOTOCICLETA YAMAHA ORG	86.558	16.446	103.004
65	BARRA DE LUCES COMPLETA	3.458.930	657.197	4.116.127
66	BARRA DE LUCES PARTE TRASERA	1.361.161	258.621	1.619.781
67	BARRA DIRECCIÓN DE CHEVROLET DMAX	400.585	76.111	476.696
68	BARRA DIRECCIÓN DE TOYOTA	1.376.905	261.612	1.638.517
69	BASE BOMBA DE AGUA	208.937	39.698	248.635
70	BASE FAROLA	53.449	10.155	63.604
71	BATERÍA 1600 AMP	117.859	22.393	140.252
72	BATERÍA 27-900 BOSCH	666.700	126.673	793.373
73	BATERÍA 48H-1100 BOSCH	847.500	161.025	1.008.525
74	BATERÍA 4D-1300 BOSCH	1.139.492	216.503	1.355.995
75	BATERÍA PARA MOTOCICLETA YAMAHA	134.470	25.549	160.019
76	BENDIX DE ARRANQUE	188.710	35.855	224.565
77	BIELA DE MOTOCICLETA	82.151	15.609	97.760
78	BIELAS DE PISTON TOYOTA ORIGINAL	827.612	157.246	984.858
79	BOBINA CAPTADORA DISTRIBUIDOR	216.508	41.137	257.645
80	BOBINA DE ENCENDIDO	731.223	138.932	870.155
81	BOBINA DE ENCENDIDO TOYOTA	1.047.736	199.070	1.246.806
82	BOBINA DE ENCENDIDO CHEVROLET VAN N200	226.000	42.940	268.940
83	BOCIN DE CHEVROLET VAN 200	215.378	40.922	256.300
84	BOLSAS POR UNID EN LONA SINTETICA 77X28 COLOR AMARILLO CON HOJALES PARA LA MOBIL	77.179	14.664	91.843
85	BOMBA DIRECCIÓN PARA TOYOTA	2.102.365	399.449	2.501.814
86	BOMBA ACEITE CHEVROLET FVR	408.269	77.571	485.840
87	BOMBA ACEITE DE CHEVROLET LUV D' MAX	469.289	89.165	558.454
88	BOMBA ACEITE PARA CHEVROLET VAN 200	599.917	113.984	713.901
89	BOMBA ACEITE PARA NISSAN D22/YD25 AISIN	1.073.500	203.965	1.277.465

90	BOMBA ACEITE PARA NISSAN D22/YD25 ORIGINAL	2.853.250	542.118	3.395.368
91	BOMBA ACEITE PARA TOYOTA 4,5/4.0 EN MARCA TOYOTA ORIGINAL (COMPLETA, CON BOMBA DE AGUA, PIÑONERIA)	3.287.396	624.605	3.912.001
92	BOMBA ACEITE PARA TOYOTA 4,5/4.0 NACIONAL	292.896	55.650	348.546
93	BOMBA AGUA CHEVROLET FVR	666.700	126.673	793.373
94	BOMBA AGUA CHEVROLET VAN N200	203.513	38.667	242.180
95	BOMBA AGUA DE CHEVROLET D`MAX	357.645	67.953	425.598
96	BOMBA AGUA NISSAN D22	505.336	96.014	601.350
97	BOMBA AGUA TOYOTA 4.000	517.201	98.268	615.469
98	BOMBA AGUA TOYOTA 4.500	338.887	64.389	403.276
99	BOMBA AUXILIAR DE CLUTCH PARA CHEVROLET DMAX	360.922	68.575	429.497
100	BOMBA AUXILIAR DE CLUTCH TOYOTA	306.117	58.162	364.279
101	BOMBA COMBUSTIBLE ELÉCTRICA BOSCH ALEMANA	284.873	54.126	338.999
102	BOMBA COMBUSTIBLE ELÉCTRICA BOSCH BRASILEÑA	208.937	39.698	248.635
103	BOMBA COMBUSTIBLE ELÉCTRICA CHEVROLET ORIGINAL VAN N-200	734.500	139.555	874.055
104	BOMBA DE FRENO PARA MOTOCICLETA (ORIGINAL)	779.700	148.143	927.843
105	BOMBA DEL HIDRÁULICO	1.899.191	360.846	2.260.037
106	BOMBA FRENO CHEVROLET DMAX	898.689	170.751	1.069.440
107	BOMBA FRENO AISIN TOYOTA 4.5	576.074	109.454	685.528
108	BOMBA FRENO CHEVROLET VAN 200	322.841	61.340	384.181
109	BOMBA FRENO TOYOTA 4.0 ORIGINAL	2.316.500	440.135	2.756.635
110	BOMBA FRENO TOYOTA 4000/ 4500	759.699	144.343	904.042
111	BOMBA PRINCIPAL DE CLUCHT PARA CHEVROLET DMAX	398.777	75.768	474.545
112	BOMBA PRINCIPAL DEL CLUTCH TOYOTA 4000/4500	493.810	93.824	587.634
113	BOMBILLO DE STOP 2 CONTACTOS	3.842	730	4.572
114	BOMBILLO DIRECCIONAL DE 1 CONTACTO	3.842	730	4.572
115	BOMBILLO HALÓGENO H11	46.330	8.803	55.133
116	BOMBILLO HALÓGENO H7	40.680	7.729	48.409
117	BOMBILLO HALÓGENO NARVA	44.409	8.438	52.847
118	BOMBILLO NARVA H1/H3	23.052	4.380	27.432
119	BOMBILLO PORTA PLACA TIPO UNIVERSAL	12.995	2.469	15.464
120	BOMBÍN DE COMBUSTIBLE	180.009	34.202	214.211
121	BOMBONA FRENO AIRE DE CHEVROLET FVR	493.810	93.824	587.634
122	BOMPER DELANTERO CHEVROLET D - MAX	512.794	97.431	610.225
123	BOMPER DELANTERO CHEVROLET VAN N200	453.130	86.095	539.225
124	BOMPER DELANTERO NISSAN FRONTIER	782.299	148.637	930.936
125	BOMPER DELANTERO TOYOTA 4000	510.760	97.044	607.804
126	BOMPER DELANTERO TOYOTA 4000 ORIGINAL	1.046.041	198.748	1.244.789
127	BORNE PARA BATERÍA NACIONAL EN COBRE TIPO PESADO UNIVERSAL	9.492	1.803	11.295
128	BOTELLA CAJA DE DIRECCIÓN PARA TOYOTA	622.630	118.300	740.930
129	BOTELLA CARDAN SPICER DE CHEVROLET LUV D`MAX	349.961	66.493	416.454
130	BOTELLA CARDAN SPICER DE TOYOTA	409.851	77.872	487.723
131	BOTIQUIN PRIMEROS AUXILIOS	36.047	6.849	42.896
132	BOXTER PARA FRENO CHEVROLET D-MAX	1.139.944	216.589	1.356.533
133	BOXTER PARA FRENO DE CHEVROLET VAN 200	493.810	93.824	587.634
134	BOXTER PARA FRENO DE TOYOTA 4000/4500	1.063.556	202.076	1.265.632
135	BRAZO AXIAL DE CHEVROLET VAN 200	141.250	26.838	168.088
136	BRAZOS AXIAL PARA CHEVROLET DMAX	231.650	44.014	275.664
137	BRONCE SINCRÓNICO DE PRIMERA Y SEGUNDA TEZUKA	455.390	86.524	541.914
138	BRONCE SINCRÓNICO DE REVERSA TEZUKA JAPON	233.910	44.443	278.353



139	BRONCE SINCRÓNICO DE TERCERA Y CUARTA TEZUKA	539.236	102.455	641.691
140	BUJE BARRA ESTABILIZADORA	36.160	6.870	43.030
141	BUJE BARRA TRANSVERSAL	121.023	22.994	144.017
142	BUJE CACHO TOYOTA	142.832	27.138	169.970
143	BUJE DE BALLESTAS PARA TOYOTA PEQUEÑO	135.713	25.785	161.498
144	BUJE DE CAMILLA 16MM	90.400	17.176	107.576
145	BUJE MUELLE CHEVROLET DMAX EN CAUCHO Y LAMINA	42.149	8.008	50.157
146	BUJE MUELLE TOYOTA 4500	98.875	18.786	117.661
147	BUJE PARA AMORTIGUADOR	68.930	13.097	82.027
148	BUJE TIJERA CHEVROLET DMAX EN CAUCHO Y LAMINA	64.523	12.259	76.782
149	BUJE TIJERA NISSAN	100.570	19.108	119.678
150	BUJES DE BALLESTAS PARA TOYOTA GRANDE	135.713	25.785	161.498
151	BUJÍA DE DOBLE ELECTRODOS	23.730	4.509	28.239
152	BUJÍA DE UN ELECTRODO TOYOTA 4500/4000 BOSCH	26.555	5.045	31.600
153	BUJÍA DE UN ELECTRODO TOYOTA 4500/4000 DENSO	24.634	4.680	29.314
154	BUJÍA PARA MOTOCICLETA	14.690	2.791	17.481
155	CABLE DE ALTA INVERSOR	213.796	40.621	254.417
156	CABLE PARA BATERIA X METRO	42.714	8.116	50.830
157	CABLE PARA INSTALACIÓN ELÉCTRICA X 50 CM	6.215	1.181	7.396
158	CALAPIE CENTRAL PARA MOTOCICLETAS ORIGINAL	110.175	20.933	131.108
159	CALAPIES CENTRAL PARA MOTOCICLETAS	36.951	7.021	43.972
160	CALAPIES TRASER PARA MOTOCICLETAS	73.789	14.020	87.809
161	CAMPANA DE FRENO CHEVROLET D-MAX POR UNIDAD	240.690	45.731	286.421
162	CAMPANA DE FRENO DE CHEVROLET VAN POR UNIDAD	195.151	37.079	232.230
163	CAMPANA DE FRENO TOYOTA 4500	340.808	64.754	405.562
164	CANASTILLA TRANSMISIÓN PARA TOYOTA	1.899.191	360.846	2.260.037
165	CANASTILLA EJE DE TOMA	93.338	17.734	111.072
166	CANASTILLA EJE TOYOTA	99.666	18.937	118.603
167	CANASTILLA PARA CAJA	129.724	24.648	154.372
168	CANTONERA PUERTA	17.854	3.392	21.246
169	CAÑA DE DIRECCIÓN PARA CHEVROLET DMAX	179.557	34.116	213.673
170	CAÑA DE DIRECCIÓN DE TOYOTA 4,5	4.960.700	942.533	5.903.233
171	CAPUCHÓN BUJÍA MOTOCICLETA YAMAHA	16.159	3.070	19.229
172	CARBURADOR MOTOCICLETA YAMAHA	303.405	57.647	361.052
173	CASQUETES BANCADA PARA TOYOTA ORIGINAL	557.429	105.912	663.341
174	CASQUETES BANCADA PARA CHEVROLET D`MAX	230.859	43.863	274.722
175	CASQUETES BANCADA PARA CHEVROLET FVR	522.286	99.234	621.520
176	CASQUETES BANCADA PARA NISSAN	230.520	43.799	274.319
177	CASQUETES BANCADA PARA CHEVROLET VAN 200	179.783	34.159	213.942
178	CASQUETES BIELA PARA TOYOTA ( ORIGINAL)	400.698	76.133	476.831
179	CASQUETES BIELA PARA CHEVROLET D`MAX	136.617	25.957	162.574
180	CASQUETES BIELA PARA CHEVROLET VAN 200	89.948	17.090	107.038
181	CASQUETES BIELA PARA NISSAN	158.652	30.144	188.796
182	CDI MOTOCICLETA YAMAHA	316.400	60.116	376.516
183	CHAPA CAPO TIPO UNIVERSAL EN HIERRO	112.774	21.427	134.201
184	CHAPA PUERTA LATERAL DE CABINA	215.604	40.965	256.569
185	CHAPAS FURGÓN	215.604	40.965	256.569
186	CHAVETA NACIONAL TIPO UNIVERSAL EN LATA	4.294	816	5.110
187	CILINDRO FRENO	93.112	17.691	110.803

188	CILINDRO FRENO INR CHEVROLET	85.089	16.167	101.256
189	CINTA AISLANTE	4.746	902	5.648
190	CINTA LED POR METROS	17.402	3.306	20.708
191	CINTILLA O ESPIRAL DEL PITO	807.159	153.360	960.519
192	COMPRESOR PARA AIRE ACONDICIONADO 508	934.849	177.621	1.112.470
193	COMPRESOR PARA AIRE ACONDICIONADO 709	1.450.468	275.589	1.726.057
194	CONDENSADOR PARA AIRE ACONDICIONADO 21*21	1.661.778	315.738	1.977.516
195	CONECTOR RELAY	20.905	3.972	24.877
196	CONJUNTO (2 PIEZAS) CORONA Y SPEED DE TRANSMISIÓN DE TOYOTA NACIONAL	2.988.737	567.860	3.556.597
197	CONJUNTO (2 PIEZAS) CORONA Y SPEED DE TRASMISIÓN DE TOYOTA ORIGINAL	5.222.634	992.300	6.214.934
198	CONTACTO DEL ARRANQUE EN COBRE TIPO UNIVERSAL	21.922	4.165	26.087
199	COPELAS AMORTIGUADOR DE VAN 200	89.270	16.961	106.231
200	CORAZA DELANTERA PARA MOTOCICLETA	101.587	19.302	120.889
201	CORAZA TRASERA PARA MOTOCICLETA	138.764	26.365	165.129
202	CORONA Y SPEED PARA CHEVROLET FVR	10.057.000	1.910.830	11.967.830
203	CORONA Y SPEED PARA CHEVROELT FVR MARCA MIDWEST	3.418.476	649.510	4.067.986
204	CORREA DAYCO PLUS TIPO UNIVERSAL ELABORADA EN CAUCHO Y NAILON	69.608	13.226	82.834
205	CORREA DE AIRE ACONDICIONADO CHEVROLET VAN	90.400	17.176	107.576
206	CORREA DE REPARTICIÓN PARA CHEVROLET DMAX	313.462	59.558	373.020
207	CORREA EN RIATA Y CIERRE MAGICO EN ACERO	41.810	7.944	49.754
208	CORREA MULTIFUNCIONAL PARA TOYOTA 4000 (BOSCH)	135.600	25.764	161.364
209	CORREA MULTIFUNCIONAL PARA TOYOTA 4000 (ORIGINAL)	708.397	134.595	842.992
210	CORREA PLANTA AIRE ACONDICIONADO	172.890	32.849	205.739
211	CREMALLERA PARA SUBIR VIDRIOS PARA TOYOTA	156.053	29.650	185.703
212	CRUCETA CARDAN CHEVROLET FVR	246.905	46.912	293.817
213	CRUCETA CARDAN SPICER AMERICANA	87.801	16.682	104.483
214	CRUCETA CARDAN TOYOTA 4000 ORIGINAL	415.953	79.031	494.984
215	CRUCETA CARDAN TOYOTA 4000 SPICER	96.050	18.250	114.300
216	CRUCETA DE DIRECCIÓN	67.800	12.882	80.682
217	CRUCETA DE DIRECCIÓN PARA CHEVROLET DMAX	111.983	21.277	133.260
218	CUARTO DE ACEITE HAVOLINE (SIN IVA)	39.550		39.550
219	CUARTO DE ACEITE MOBIL (SIN IVA)	36.838		36.838
220	CUARTO DE ACEITE RIMULA D (SIN IVA) R2 50	40.680		40.680
221	CUARTO DE ACEITE SHELL HELIX SUPER 20W50 (SIN IVA)	39.550		39.550
222	CUARTO DE ACEITE YAMALUBE 2T (SIN IVA)	29.380		29.380
223	DEPÓSITO DE ACEITE O CARTE DE MOTOR	1.717.600	326.344	2.043.944
224	DIRECCIONAL NISSAN FRONTIER	293.574	55.779	349.353
225	DIRECCIONAL TOYOTA	210.971	40.084	251.055
226	DIRECCIONALES DELANTEROS PARA MOTOCICLETA	74.015	14.063	88.078
227	DIRECCIONAL CHEVROLET	229.390	43.584	272.974
228	DISCO CAMPANA DE FRENO TRACERO DE TOYOTA 4000 EN HIERRO FUNDIDO 5 PERNOS	508.500	96.615	605.115
229	DISCO CLUTCH CHEVROLET EN ASBESTO COBRIZA DO	251.877	47.857	299.734
230	DISCO CLUTCH PARA MOTOCICLETA X JUEGO NACIONAL	32.996	6.269	39.265
231	DISCO CLUTCH PARA MOTOCICLETA X JUEGO ORG YAMAHA	108.254	20.568	128.822
232	DISCO CLUTCH TOYOTA EN ASBESTO AISIN	508.500	96.615	605.115
233	DISCO CLUTCH TOYOTA EN ASBESTO COBRIZA DO NACIONAL	338.887	64.389	403.276

234	DISCO DE FRENO DE TOYOTA 4,5 EN HIERRO FUNDIDO INR	316.400	60.116	376.516
235	DISCO FRENO DE CHEVROLET EN HIERRO FUNDIDO INR	187.241	35.576	222.817
236	DISCOS DE FRENOS TOYOTA 4000 HIERRO FUNDIDO	361.826	68.747	430.573
237	EJE CHEVROLET FVR	4.407.000	837.330	5.244.330
238	EJE CORREDIZO CHEVROLET C-70 EN ACERO ALTA RESISTENCIA	800.040	152.008	952.048
239	EJE CORTO SPICER PARA TOYOTA 4,5/4500	1.009.542	191.813	1.201.355
240	EJE CORTO SPICER PARA TOYOTA 4000	1.264.018	240.163	1.504.181
241	EJE IZQUIERDO NISSAN	1.073.500	203.965	1.277.465
242	EJE LARGO SPICER PARA TOYOTA 4,5/4500	1.129.435	214.593	1.344.028
243	EJE LARGO SPICER PARA TOYOTA 4000 (IZQUIERDO)	3.856.577	732.750	4.589.327
244	EJE LEVAS	1.329.445	252.595	1.582.040
245	EJE TRASERO DERECHO NISSAN	1.073.500	203.965	1.277.465
246	EJE TRASERO DERECHO TOYOTA 4000 ORIGINAL (CORTO)	2.535.381	481.722	3.017.103
247	EJES DE RUEDA DELANTERO MOTOCICLETA YAMAHA	43.731	8.309	52.040
248	EJES DE RUEDA TRASERO MOTOCICLETA YAMAHA	48.477	9.211	57.688
249	ELEVADOR DE CORRIENTE	56.161	10.671	66.832
250	EMPAQUE BOMBA ACEITE MOTOCICLETA YAMAHA	7.910	1.503	9.413
251	EMPAQUE CARTER	45.313	8.609	53.922
252	EMPAQUE CULATA	292.105	55.500	347.605
253	EMPAQUE CULATA PARA CHEVEROLET VAN 200	85.202	16.188	101.390
254	EMPAQUE CULATA PARA CHEVROLET D'MAX	401.828	76.347	478.175
255	EMPAQUE CULATA PARA NISSAN	175.263	33.300	208.563
256	EMPAQUE CULATA PARA TOYOTA (FRACO) / (ERISTIC)	170.969	32.484	203.453
257	EMPAQUE CULATA PARA TOYOTA ORIGINAL	334.254	63.508	397.762
258	EMPAQUE DE EXOSTO NACIONAL (ANILLO)	18.984	3.607	22.591
259	EMPAQUE DE EXOSTO NACIONAL EN ASBESTO Y LA MINA METÁLICA TIPO UNIVERSAL	39.889	7.579	47.468
260	EMPAQUE MÚLTIPLE DE ADMISIÓN DE CHEVROLET	51.302	9.747	61.049
261	EMPAQUE MÚLTIPLE DE ADMISIÓN DE TOYOTA	72.546	13.784	86.330
262	EMPAQUE MÚLTIPLE DE ESCAPE DE CHEVROLET	44.296	8.416	52.712
263	EMPAQUE MÚLTIPLE DE ESCAPE DE TOYOTA	86.784	16.489	103.273
264	EMPAQUE O SELLOS TAPA VÁLVULAS MOTOCICLETA YAMAHA	55.935	10.628	66.563
265	EMPAQUE PARA VIDRIO PANORÁMICO POR METRO	39.776	7.557	47.333
266	EMPAQUE PLANO PARA LAS PUERTAS EN CAUCHO TIPO UNIVERSAL POR METROS	24.182	4.595	28.777
267	EMPAQUE SOBRE CARTER	38.533	7.321	45.854
268	EMPAQUE TAPA CLUTCH MOTOCICLETA YAMAHA	14.577	2.770	17.347
269	EMPAQUE TAPA DE REPARTICIÓN	45.313	8.609	53.922
270	EMPAQUE TAPA TRANSMISIÓN	37.064	7.042	44.106
271	EMPAQUE TAPA VÁLVULAS PARA CHEVROLET D`MAX	52.093	9.898	61.991
272	EMPAQUE TAPA VÁLVULAS PARA CHEVROLET VAN N200	44.861	8.524	53.385
273	EMPAQUE TAPA VÁLVULAS PARA TOYOTA	92.999	17.670	110.669
274	EMPAQUES EJE	17.854	3.392	21.246
275	EMPAQUETADURA CAJA DIRECCIÓN	428.609	81.436	510.045
276	EMPAQUETADURA AUXILIAR DEL CLUTCH JAPON (2 PIEZAS)	24.860	4.723	29.583
277	EMPAQUETADURA BOMBA FRENO (4 PIEZAS)	146.222	27.782	174.004
278	EMPAQUETADURA BOTELLA DIRECCIÓN	237.187	45.066	282.253
279	EMPAQUETADURA CHARNELAS TOYOTA (7 PIEZAS)	226.000	42.940	268.940
280	EMPAQUETADURA KALIPER KAPITOL PARA CHEVROLET 8 ANILLOS Y 4 GUARDA POLVOS ELABORADOS EN CAUCHO	68.930	13.097	82.027



281	EMPAQUETADURA KALIPER KAPITOL PARA TOYOTA 8 ANILLOS Y 4 GUARDA POLVOS ELABORADOS EN CAUCHO	125.882	23.918	149.800
282	EMPAQUETADURA PRINCIPAL DEL CLUTCH JAPÓN (2 PIEZAS)	51.754	9.833	61.587
283	ESCOBILLAS DISTRIBUIDOR CENTURY EN PASTA Y CARBONO	12.430	2.362	14.792
284	ECUALIZACIÓN	739.698	140.543	880.241
285	ESPÁRRAGOS 5/8 X 2	6.554	1.245	7.799
286	ESPÁRRAGOS FRENOS DE DISCOS EN HIERRO	10.961	2.083	13.044
287	ESPEJO DE CHEVROLET DMAX	380.245	72.247	452.492
288	ESPEJO LATERAL DE TOYOTA	343.633	65.290	408.923
289	ESPEJOS CHEVROLET VAN 200	144.979	27.546	172.525
290	ESPEJOS MOTOCICLETA YAMAHA X PAR ORIGINALES	83.507	15.866	99.373
291	ESTERILLA ORTOPEDICA IVIMA EN BAMBU Y NAILON TIPO UNIVERSAL	80.908	15.373	96.281
292	EVAPORADOR PARA AIRE ACONDICIONADO EV-1004	436.971	83.024	519.995
293	EVAPORADOR PARA AIRE ACONDICIONADO UNIVERSAL DE 2 REGILLAS	440.135	83.626	523.761
294	EXPLORADORA ANTINIEBLA	243.682	46.300	289.982
295	EXTINTOR DE 10 LBS	106.785	20.289	127.074
296	EXTINTOR DE 5 LBS	64.410	12.238	76.648
297	FANCLUTCH CHEVROLET D-MAX	456.859	86.803	543.662
298	FANCLUTCH CHEVROLET FVR	1.994.111	378.881	2.372.992
299	FANCLUTCH CHEVROLET VAN 200	328.039	62.327	390.366
300	FANCLUTCH TOYOTA 4000/4,500 NACIONAL	866.936	164.718	1.031.654
301	FANCLUTCH TOYOTA 4000/4,500 ORIGINAL	1.756.698	333.773	2.090.471
302	FARO STOP CHEVROLET DMAX	343.520	65.269	408.789
303	FILTRO A -485P	46.330	8.803	55.133
304	FILTRO ACEITE PARA TOYOTA 4500 BOSCH	39.889	7.579	47.468
305	FILTRO ACEITE A 888 (588)	38.985	7.407	46.392
306	FILTRO ACEITE NISSAN BOSCH	56.839	10.799	67.638
307	FILTRO ACEITE PARA CHEVROLET LUV D-MAX	23.730	4.509	28.239
308	FILTRO ACEITE PARA CHEVROLET VAN N200	26.216	4.981	31.197
309	FILTRO ACPM NISSAN ORIGINAL	328.943	62.499	391.442
310	FILTRO ACPM PARTMO A-23	35.030	6.656	41.686
311	FILTRO ACPM TRAMPA	95.711	18.185	113.896
312	FILTRO AGUA PARTMO AW-2010SP	47.460	9.017	56.477
313	FILTRO AIRE AP-186/1	45.878	8.717	54.595
314	FILTRO AIRE BOSCH/PREMIUM PARA TOYOTA 4,5 Y TOYOTA 4500	55.935	10.628	66.563
315	FILTRO AIRE CHEVROLET FVR GRANDE	182.608	34.696	217.304
316	FILTRO AIRE CHEVROLET FVR PEQUEÑO	170.404	32.377	202.781
317	FILTRO AIRE NISSAN	159.443	30.294	189.737
318	FILTRO COMBUSTIBLE BOSCH	41.810	7.944	49.754
319	FILTRO COMBUSTIBLE EXT NISSAN	169.500	32.205	201.705
320	FILTRO COMBUSTIBLE INT NISSAN	47.799	9.082	56.881
321	FILTRO DE ACEITE DE CHEVROLET FVR	60.003	11.401	71.404
322	FILTRO DE ACPM PARA CHEVROLET FVR	74.693	14.192	88.885
323	FILTRO DE AIRE PARA CHEVROLET LUV D-MAX	37.968	7.214	45.182
324	FILTRO DE AIRE PARA CHEVROLET VAN N200	47.460	9.017	56.477
325	FILTRO DE AIRE MOTOCICLETA YAMAHA	57.065	10.842	67.907
326	FILTRO DE AIRE PARA CHEVROLET FVR	154.245	29.307	183.552
327	FILTRO DE COMBUSTIBLE PARA CHEVROET	42.940	8.159	51.099
328	FILTRO DE COMBUSTIBLE BF825 PLANTA LISTER	38.420	7.300	45.720
329	FILTRO DE COMBUSTIBLE P-346PLANTA	23.730	4.509	28.239

330	FILTRO DE COMBUSTIBLE PARA CHEVROLET FVR	42.375	8.051	50.426
331	FILTRO DE COMBUSTIBLE SURTIDOR EXTERNO	113.565	21.577	135.142
332	FILTRO DE COMBUSTIBLE SURTIDOR INTERNO (VASO)	36.499	6.935	43.434
333	FILTRO DE GASOLINA	8.814	1.675	10.489
334	FILTRO DE ROTATORIO MOTOCICLETA YAMAHA	28.476	5.410	33.886
335	FILTRO PARA AIRE ACONDICIONADO TIPO UNIVERSAL	62.150	11.809	73.959
336	FLACHER DE 3 PATAS MAGARES	90.400	17.176	107.576
337	FLANCHE DE CARDAN EN SPICER	208.372	39.591	247.963
338	FLUXÓMETRO PARA EL EXOSTO	199.897	37.980	237.877
339	FLOTADOR TANQUE DE COMBUSTIBLE TIPO UNIVERSAL	889.649	169.033	1.058.682
340	FUSIBLE	3.390	644	4.034
341	GAS PARA AIRE ACONDICIONADO RF.134 A X 340 GR.	25.425	4.831	30.256
342	GOMA AMORTIGUADOR TO-MAX EN CAUCHO TIPO UNIVERSAL	7.571	1.438	9.009
343	GOMA BARRA ESTABILIZADORA CHEVROLET CAUCHO	14.577	2.770	17.347
344	GOMA BARRA ESTABILIZADORA DE TOYOTA EN CAUCHO	37.968	7.214	45.182
345	GOMA CAPO TO-MAX EN CAUCHO TIPO UNIVERSAL	18.080	3.435	21.515
346	GOMA CÓNICAS	75.936	14.428	90.364
347	GOMA DE CABINA EN CAUCHO Y LONA	40.454	7.686	48.140
348	GOMA PARA BASE DE OXIGENÓ GRANDE	182.721	34.717	217.438
349	GOMA PARA BASE DE OXIGENÓ PEQUEÑA	104.525	19.860	124.385
350	GOMA PARA FURGÓN	32.996	6.269	39.265
351	GOMA PARA MUELLE RED MOL EN TEFLON TIPO UNIVERSAL	7.119	1.353	8.472
352	GOMAS DEL PLATO MOTOCICLETA YAMAHA ORG	46.556	8.846	55.402
353	GORROS VÁLVULAS	32.544	6.183	38.727
354	GRADUACIÓN DE FRENO AUPER	27.911	5.303	33.214
355	GRAPA PARA MUELLE RED MOL EN HIERRO TIPO UNIVERSAL DE 8" PULGADAS	27.911	5.303	33.214
356	GRASA AEROSHELL DE ALTA TEMPERATURA (SIN IVA)	31.979		31.979
357	GRASA GADUS DE ALTA TEMPERATURA (SIN IVA)	64.523		64.523
358	GUARDA BARRO LLANTAS DELANTERAS SILVER EN GOMA TIPO UNIVERSAL	42.601	8.094	50.695
359	GUARDA POLVO EJE EN CAUCHO	70.060	13.311	83.371
360	GUARDABARROS DELANTERO MOTOCICLETA YAMAHA EN BASE PARA PINTAR	65.540	12.453	77.993
361	GUARDABARROS TRASERO MOTOCICLETA YAMAHA ORG EN BASE PARA PINTAR	91.191	17.326	108.517
362	GUARDAPOLVO DIRECCIÓN EN CAUCHO	23.391	4.444	27.835
363	GUAYA ACELERADOR	108.254	20.568	128.822
364	GUAYA ACELERADOR CHEVROLET VAN N200 NAVCAR	52.206	9.919	62.125
365	GUAYA ACELERADOR DE TOYOTA 4000 ORIGINAL	495.731	94.189	589.920
366	GUAYA ACELERADOR PARA MOTOCICLETA	65.540	12.453	77.993
367	GUAYA CAPO DE TOYOTA	180.461	34.288	214.749
368	GUAYA CLUTCH CHEVROLET VAN N200 NAVCAR	52.206	9.919	62.125
369	GUAYA DE FRENO DE MANO	237.300	45.087	282.387
370	GUAYA DE VELOCÍMETRO	220.237	41.845	262.082
371	GUAYA FRENO MANO TOYOTA 4000/4500 TIPO ORIGINAL	398.777	75.768	474.545
372	GUAYA VELOCÍMETRO PARA MOTOCICLETA YAMAHA	79.100	15.029	94.129
373	HAUSEN DELANTERO TOYOTA	2.331.981	443.076	2.775.057
374	HAUSEN TRASERO TOYOTA	1.868.794	355.071	2.223.865
375	HIDRÁULICO OHV CUARTO CHEVRON	30.510	5.797	36.307

376	HOJA MUELLE IMAL PARA NISSAN	176.167	33.472	209.639
377	HOJA PARA MUELLE DE CHVROLET D-MAX	176.167	33.472	209.639
378	HOJA PARA MUELLE IMAL DE TOYOTA	151.985	28.877	180.862
379	HOJA PARA MUELLE PRINCIPAL	234.927	44.636	279.563
380	HOJA PARA MUELLE PRINCIPAL DE NISSAN	278.771	52.966	331.737
381	INSTALACIÓN ALTA AIG ELABORADA EN GRAFITO, LATON Y CAUCHO CHEVROLET ( 7 PIEZAS)	375.612	71.366	446.978
382	INSTALACIÓN ALTA SEIWA ELABORADA EN GRAFITO, LATON Y CAUCHO TOYOTA( 7 PIEZAS)	391.997	74.479	466.476
383	INSTALACIÓN ELÉCTRICA PARA MOTOCICLETA ORG YAMAHA	170.969	32.484	203.453
384	INVERSOR DE CORRIENTE 3MIL VATIOS	2.796.750	531.383	3.328.133
385	INYECTOR CHEVROLET	753.823	143.226	897.049
386	INYECTOR NISSAN	1.880.207	357.239	2.237.446
387	INYECTOR TOYOTA	930.555	176.805	1.107.360
388	JUAGO ANILLOS NISSAN	463.187	88.006	551.193
389	JUEGO ANILLOS CHEVROLET D`MAX	340.808	64.754	405.562
390	JUEGO ANILLOS CHEVROLET VAN 200 ORIGINALES	245.210	46.590	291.800
391	JUEGO ANILLOS CHEVROLET VAN N200 RIK	118.650	22.544	141.194
392	JUEGO ANILLOS TOYOTA DE DIÁMETRO 100MM (PARA 6 PISTONES )	1.153.730	219.209	1.372.939
393	JUEGO ANILLOS TOYOTA DE DIÁMETRO 100MM (PARA 6 PISTONES ) RIK	550.649	104.623	655.272
394	JUEGO ANTISULFATANTES TIPO UNIVERSAL, ELABORADOS EN FELPA Y GRASA (2 PIEZAS)	5.650	1.074	6.724
395	JUEGO BANDAS CHEVROLET	427.366	81.200	508.566
396	JUEGO BANDAS, 4 ZUNCHOS KAPITOL DE TOYOTA (8 PIEZAS)	292.557	55.586	348.143
397	JUEGO BUJES BARRA ESTABILIZADORA	1.107.677	210.459	1.318.135
398	JUEGO BUJES BIELA ELABORADOS EN BRONCE FOSFORADO ( 6 PIEZAS)	136.504	25.936	162.440
399	JUEGO CINTURONES DE SEGURIDAD	138.199	26.258	164.457
400	JUEGO DE BALANCINES PARA CHEVROLET D-MAX	304.196	57.797	361.993
401	JUEGO DE EXPLORADORAS PARA CHOQUE	303.857	57.733	361.590
402	JUEGO DE MEDIA LUNAS DE CIGÜEÑAL	45.200	8.588	53.788
403	JUEGO DE SILLINES PARA CHEVROLET D-MAX	141.137	26.816	167.953
404	JUEGO DIRECCIONALES TOYOTA ( 2 PIEZAS)	513.020	97.474	610.494
405	JUEGO ESCOBILLAS DE ARRANQUE (4 PIEZAS)PARA MOTOCICLETA ORIGINALES YAMAHA	14.125	2.684	16.809
406	JUEGO ESCOBILLAS PARA EL ALTERNADOR ELABORADAS EN CARBÓN Y COBRE (4 PIEZAS) NACIONALES	34.578	6.570	41.148
407	JUEGO EXPLORADORAS HELLA ALEMANA IMPORTADA X2	367.137	69.756	436.893
408	JUEGO FORROS COJÍN PARA DOS COJINES	443.864	84.334	528.198
409	JUEGO GORROS VÁLVULAS	273.008	51.872	324.880
410	JUEGO GORROS VÁLVULAS DE CHEVROLET	242.046	45.989	288.035
411	JUEGO GUÍAS VÁLVULAS	316.513	60.137	376.650
412	JUEGO GUÍAS VÁLVULAS CHEVROLET VAN N200	213.683	40.600	254.283
413	JUEGO IMPULSADORES PARA CHEVROLET DMAX	338.887	64.389	403.276
414	JUEGO IMPULSADORES DE CHEVROLET VAN 200	372.335	70.744	443.079
415	JUEGO IMPULSADORES DE TOYOTA ( 24 PIEZAS)	1.752.630	333.000	2.085.630
416	JUEGO PASTILLAS PARA CHEVROLET D`MAX ( 4 PIEZAS)	156.731	29.779	186.510
417	JUEGO PASTILLAS DELANTERAS PARA TOYOTA MARCA BOSCH	242.498	46.075	288.573
418	JUEGO PASTILLAS DELANTERAS PARA TOYOTA MARCA INCOLBEST GAMAX	246.679	46.869	293.548
419	JUEGO PASTILLAS PARA CHEVROLET VAN 200	108.254	20.568	128.822

420	JUEGO PASTILLAS TRASERAS PARA TOYOTA MARCA BOSCH	175.715	33.386	209.101
421	JUEGO PASTILLAS TRASERAS PARA TOYOTA MARCA GAMAX	180.009	34.202	214.211
422	JUEGO PISTONES CHEVROLET D`MAX TOTO COREA	569.746	108.252	677.998
423	JUEGO PISTONES CHEVROLET VAN N200 TOTO COREA	332.333	63.143	395.476
424	JUEGO PISTONES NISSAN TOTO COREA	1.519.285	288.664	1.807.949
425	JUEGO PISTONES TOYOTA (6 PIEZAS) ORIGINAL	1.699.746	322.952	2.022.698
426	JUEGO PISTONES TOYOTA (6 PIEZAS) TOTO COREA	705.911	134.123	840.034
427	JUEGO PLUMILLAS N 16/18 MARCA BOSCH	61.472	11.680	73.152
428	JUEGO QUITA RUIDOS DE MORDAZAS INR ELABORADOS EN HIERRO Y CAUCHO (4 PIEZAS)	90.174	17.133	107.307
429	JUEGO RANAS LIMPIA VIDRIOS TIPO UNIVERSAL (2 PIEZAS)	36.499	6.935	43.434
430	JUEGO RODA LIBRES TOYOTA 4500/4000	1.392.612	264.596	1.657.208
431	JUEGO TAPETES EN CAUCHO (2 PIEZAS)	118.085	22.436	140.521
432	JUEGO TERMINALES 4.5 (4 PIEZAS)	474.261	90.110	564.371
433	JUEGO TERMINALES TOYOTA (three five 555) X4PIEZAS	1.074.435	204.143	1.278.577
434	JUEGO TERMINALES DE DIRECCION TOYOTA /4000 4500 (4 PIEZAS)	508.500	96.615	605.115
435	JUEGO VÁLVULAS ESCAPE PARA CHEVROLET (4 PIEZAS)	225.435	42.833	268.268
436	JUEGO VÁLVULAS DE ADMISIÓN DCHEVROLET (4 PIESAS) DUKURO JAPON	225.435	42.833	268.268
437	JUEGO VÁLVULAS DE ADMISIÓN PARA TOYOTA (12 PIEZAS)	451.774	85.837	537.611
438	JUEGO VÁLVULAS DE ESCAPE PARA TOYOTA (12 PIEZAS)	451.774	85.837	537.611
439	JUEGOS PASTILLAS DELANTERAS PARA NISSAN MARCA BOSCH	181.365	34.459	215.824
440	JUEGOS PASTILLAS DELANTERAS PARA NISSAN MARCA INCOLBEST	116.842	22.200	139.042
441	KIT CARDAN (1 GOMA, SOPORTE Y 1 BALINERA) (3 PIEZAS)	183.512	34.867	218.379
442	KIT CLUTCH PRENSA DISCO Y BALINERA CHEVROLET	1.028.074	195.334	1.223.408
443	KIT CLUTCH PRENSA DISCO Y BALINERA NISSAN	1.554.654	295.384	1.850.038
444	KIT CLUTCH PRENSA DISCO Y BALINERA TOYOTA 4000 AISIN	1.472.842	279.840	1.752.682
445	KIT CLUTCH PRENSA DISCO Y BALINERA TOYOTA 4000 ORIGINAL	3.162.079	600.795	3.762.874
446	KIT DE CARRETERA	89.722	17.047	106.769
447	KIT DE INYECTORES AMERICANO (4 PIEZAS)	20.001	3.800	23.801
448	KIT DE PUNTILLAS 41,2MM 1,5 FRENO	10.170	1.932	12.102
449	KIT EMPAQUES MOTOR PARA CHVEROLET D`MAX FRAKO	508.500	96.615	605.115
450	KIT EMPAQUES MOTOR PARA CHVEROLET VAN 200	474.826	90.217	565.043
451	KIT EMPAQUES MOTOR PARA TOYOTA 4000/4500 DE 40 PIEZAS ORIGINAL	1.243.452	236.256	1.479.708
452	KIT ESCUALIZACION DE TRANSMISION	5.531.712	1.051.025	6.582.737
453	KIT EMPAQUES MOTOR PARA TOYOTA 4,5 DE 36 PIEZAS	379.793	72.161	451.954
454	KIT HEMBRA Y MACHO DE CARDAN	826.143	156.967	983.110
455	KIT KALIPER FIT 8SELLOS Y 8 GUARDAPOLVOS JAPON 42.8 M.M (16 PIEZAS)	107.350	20.397	127.747
456	KIT MORDAZA CHEVROLET INR HIERRO FUNDIDO (4 PIEZAS)	74.467	14.149	88.616
457	KIT REPARTITION CHEVROLET D-MAX	340.243	64.646	404.889
458	KIT REPARTICIÓN CHEVROLET VAN N200	447.254	84.978	532.232
459	KIT REPARTICIÓN GUÍAS Y CADENAS PARA TOYOTA 4000/4500 (7 PIEZAS)	1.307.523	248.429	1.555.952
460	KIT REPARTICIÓN GUÍAS Y CADENAS PARA TOYOTA 4000/4500 ORIGINAL	2.848.730	541.259	3.389.989
461	KIT REPARTICIÓN NISSAN 6 PIEZAS JAPÓN	750.207	142.539	892.746
462	KIT RESORTES BANDAS DE FRENO KAPITOL TIPO UNIVERSAL (3 PIEZAS)	22.148	4.208	26.356
463	LAINAS DE AJUSTE	3.164	601	3.765
464	LÁMPARA DE TECHO NARVA	92.660	17.605	110.265
465	LÁMPARA LATERAL	125.656	23.875	149.531

466	LÁMPARA TRASERA VIT	49.155	9.339	58.494
467	LEVA FRENO Y CLUTCH PARA MOTOCICLETA	54.127	10.284	64.411
468	LICUADORA O FARO GIRATORIO IVIMA	241.933	45.967	287.900
469	LIMPIADOR ELECTRÓNICO	37.968	7.214	45.182
470	LÍQUIDO PARA FRENOS GRANDE MARCA BOSCH DOT 5,1	56.952	10.821	67.773
471	LÍQUIDO PARA FRENOS PEQUEÑO MARCA BOSCH DOT 5,1	30.736	5.840	36.576
472	LLANTA PARA CAMILLA	99.214	18.851	118.065
473	MACHO CARDAN TOYOTA FABRICADO EN HIERRO FUNDIDO	275.833	52.408	328.241
474	MANDO DE LUCES	503.302	95.627	598.929
475	MANDO DERECHO	471.775	89.637	561.412
476	MANDO IZQUIERDO	157.522	29.929	187.451
477	MANECILLA PUERTA EXTERIOR	42.375	8.051	50.426
478	MANECILLA PUERTA INTERIOR	26.781	5.088	31.869
479	MANGUERA EN CAUCHO Y LONA PARA TRANSPORTE DE AGUA	27.911	5.303	33.214
480	MANGUERA EN CAUCHO Y LONA PARA TRANSPORTE DE GASOLINA	45.652	8.674	54.326
481	MANGUERA NO. 1 SUPERIOR DE RADIADOR	71.190	13.526	84.716
482	MANGUERA DE 5/16 EN CAUCHO Y LONA PARA TRANSPORTE DE COMBUSTIBLE NACIONAL	6.215	1.181	7.396
483	MANGUERA DE LLENADO	75.936	14.428	90.364
484	MANGUERA DUCTO DE TOYOTA 4.5 ELABORADO EN CAUCHO CON DIÁMETRO DE 3" 1/2 PULGADAS	645.117	122.572	767.689
485	MANGUERA INFERIOR DE RADIADOR	64.410	12.238	76.648
486	MANGUERA PARA AIRE ACONDICIONADO X METRO	90.400	17.176	107.576
487	MANGUERA PARA CLUTCH EN CAUCHO Y NAILON TIPO UNIVERSAL	38.081	7.235	45.316
488	MANGUERA PARA FRENOS EN CAUCHO Y LONA TIPO UNIVERAL	50.850	9.662	60.512
489	MANIJA DE SUBIR VIDRIO TIPO UNIVERSAL	22.035	4.187	26.222
490	MANUBRIO PARA MOTOCICLETA YAMAHA NACIONAL	12.656	2.405	15.061
491	MANUBRIO PARA MOTOCICLETA YAMAHA ORIGINAL	151.985	28.877	180.862
492	MANZANA DELANTERA PARA MOTOCICLETA NACIONAL	80.230	15.244	95.474
493	MANZANA DELANTERA PARA MOTOCICLETA ORIGINAL	406.461	77.228	483.689
494	MANZANA TRASERA PARA MOTOCICLETA	394.031	74.866	468.897
495	MARCO DE BATERÍA INR EN HIERRO TIPO UNIVERSAL	26.555	5.045	31.600
496	MAXI FUSIBLE TIPO UNIVERSAL ELABORADO EN PASTA Y ALUMINIO	20.905	3.972	24.877
497	MAXTER DE CORRIENTE TIPO PESADO	214.474	40.750	255.224
498	MEGÁFONO DE 7 SONIDOS (CONSOLA Y BOCINA) PARA TODO TIPO DE VEHÍCULO	1.998.857	379.783	2.378.640
499	MODULO ELECTRÓNICO DE ENCENDIDO	583.645	110.893	694.538
500	MOLDURA PERSIANA RADIADOR	203.626	38.689	242.315
501	MOTO VENTILADOR PARA CHEVROLET VAN 200	391.093	74.308	465.401
502	MOTOR DE ARRANQUE PARA TOYOTA 1GR	903.260	171.619	1.074.879
503	MOTOR PARA LIMPIA VIDRIOS BOSCH	408.269	77.571	485.840
504	MUÑECO BARRA ESTABILIZADORA DE CHEVROLET	53.110	10.091	63.201
505	MUÑECO BARRA ESTABILIZADORA DE CHEVROLET N200	88.818	16.875	105.693
506	MUÑECO BARRA ESTABILIZADORA TOYOTA	56.952	10.821	67.773
507	NEUMÁTICOS PARA MOTOCICLETA YAMAHA NACIONAL	28.250	5.368	33.618
508	NEUMÁTICOS PARA MOTOCICLETA YAMAHA ORIGINAL	50.850	9.662	60.512
509	OREJA CARDAN SPICER DE 1" 3/4" ORIGINAL (HEMBRA)	227.921	43.305	271.226
510	ORIG	1.243	236	1.479
511	PALANCA DE CAMBIOS PARA MOTOCICLETA JAPAN	56.726	10.778	67.504
512	PALANCA DE CAMBIOS PARA MOTOCICLETA ORIGINAL	151.985	28.877	180.862



513	PAPEL ASBESTO X CUARTO	17.967	3.414	21.381
514	PARRILLA FRONTAL DE TOYOTA	664.298	126.217	790.514
515	PASADOR AMORTIGUADOR INR EN HIERRO TIPO UNIVERSAL	22.148	4.208	26.356
516	PASADOR MORDAZA EN HIERRO 1/4X 4" PULGADAS	12.430	2.362	14.792
517	PASADOR MUELLE EN HIERRO	51.754	9.833	61.587
518	PASADOR TIJERA	120.571	22.908	143.479
519	PASADOR TRANSMISIÓN DANNA	71.755	13.633	85.388
520	PASADORES PASTILLAS FRENO	13.447	2.555	16.002
521	PASTILLAS DE FRENO PARA MOTOCICLETA JAPAN	41.019	7.794	48.813
522	PASTILLAS DE FRENO PARA MOTOCICLETA ORIGINAL	55.031	10.456	65.487
523	PATA DE ENCENDIDO PARA MOTOCICLETA	63.958	12.152	76.110
524	PATÍN CORREA MULTIFUNCIONAL ORIGINAL	284.873	54.126	338.999
525	PATÍN TENSOR CORREA MULTIFUNCIONAL KOYO	142.493	27.074	169.567
526	PATÍN TENSOR CORREA MULTIFUNCIONAL ORIGINAL	852.020	161.884	1.013.904
527	PEGANTE INSTANTÁNEO	5.989	1.138	7.127
528	PERA ACEITE JAPON	142.380	27.052	169.432
529	PERA FRENOS DE CHEVROLET	42.375	8.051	50.426
530	PERA FRENOS DE TOYOTA	89.948	17.090	107.038
531	PERA MÍNIMO DE TOYOTA	348.944	66.299	415.243
532	PERA REVERSA JAPON	133.905	25.442	159.347
533	PERA TEMPERATURA JAPON	69.156	13.140	82.296
534	PERSIANA DE TOYOTA 4000/4,5 EN PASTA	350.639	66.621	417.260
535	PERSIANA PARA CHEVROLET FVR	1.006.378	191.212	1.197.590
536	PILA DE COMBUSTIBLE ELECTRICA	619.604	117.725	737.329
537	PIN DE CHAVETA	4.294	816	5.110
538	PIN DE LA TRANSMISIÓN	28.476	5.410	33.886
539	PIÑÓN EJE TOMA CAJA	734.500	139.555	874.055
540	PIÑÓN VELOCÍMETRO	208.937	39.698	248.635
541	PISTÓN KALIPER FABRICADOS EN ACERO INOXIDABLE	59.438	11.293	70.731
542	PISTÓN PARA MOTOCICLETA YAMAHA JAPAN	93.338	17.734	111.072
543	PISTÓN PARA MOTOCICLETA YAMAHA ORIGINAL	259.222	49.252	308.474
544	PITO BOSCH ORIGINAL(JGO X 2)	71.190	13.526	84.716
545	PITO PARA MOTOCICLETA	63.619	12.088	75.707
546	PLANETARIO DANNA	385.669	73.277	458.946
547	PLANETARIO DE CHEVROLET	161.138	30.616	191.754
548	PLANETARIO PARA CHEVROLET FVR	1.977.500	375.725	2.353.225
549	PLANTA DE CHEVROLET	591.103	112.310	703.413
550	PLANTA DE TOYOTA	908.859	172.683	1.081.542
551	POLEA PATIN MULTIFUNCIONAL DIRECCIÓN HIDRÁULICA	479.685	91.140	570.825
552	POLEA PATIN MULTIFUNCIONAL PARTE 1 AIRE ACONDICIONADO	282.500	53.675	336.175
553	POLEA TENSORA TOYOTA 4.5	149.725	28.448	178.173
554	POLEA VENTILADOR	162.607	30.895	193.502
555	PORTA BANDAS TRASERO PARA MOTOCICLETA YAMAHA	121.701	23.123	144.824
556	PORTA BANDAS TRASERO PARA MOTOCICLETA YAMAHA ORIGINAL	332.333	63.143	395.476
557	PORTA CORONA SPICER PARA TOYOTA 4,5	813.374	154.541	967.915
558	PORTA ESCOBILLAS PARA CHEVROLET	37.629	7.150	44.779
559	PORTA ESCOBILLAS PARA NISSAN DENSO	33.222	6.312	39.534
560	PORTA ESCOBILLAS PARA TOYOTA	45.200	8.588	53.788
561	PORTA FUSIBLE 8 PUESTOS SHAON DE TOYOTA	25.990	4.938	30.928

562	PORTA MAXI FUSIBLE	44.635	8.481	53.116
563	PORTA PLACA CON LUZ LED EN LAMINA Y CON BOMBILLOS	54.805	10.413	65.218
564	PRE FILTRO BOMBA DE CHEVROLET ELABORADO EN TELA DE ALTA RESISTENCIA	28.476	5.410	33.886
565	PRENSA CLUTCH CHEVROLET FVR AISIN	1.152.487	218.973	1.371.460
566	PRENSA CLUTCH CHEVROLET FVR NACIONAL	516.071	98.053	614.124
567	PRENSA CLUTCH CHEVROLET LUV D-MAX	854.619	162.378	1.016.997
568	PRENSA CLUTCH NISSAN	704.555	133.865	838.420
569	PRENSA CLUTCH TOYOTA	612.460	116.367	728.827
570	PURIFICADOR DE AIRE	312.445	59.365	371.810
571	QUITA RUIDO HOJA DE MUELLE KAPITOL EN CAUCHO TIPO UNIVERSAL	12.430	2.362	14.792
572	QUITA RUIDOS PARA PASTILLAS	16.159	3.070	19.229
573	RACOR NACIONAL EN COBRE	12.430	2.362	14.792
574	RADIADOR PARA CHEVROLET FVR ORIGINAL	8.071.477	1.533.581	9.605.058
575	RADIADOR PARA CHEVROLET FVR TAIWAN	2.373.904	451.042	2.824.946
576	RADIADOR PARA CHEVROLET VAN 200	513.698	97.603	611.301
577	RADIADOR PARA TOYOTA 4.5	1.550.699	294.633	1.845.332
578	RADIADOR PARA TOYOTA 4000	1.829.018	347.513	2.176.531
579	RADIOS PARA MOTOCICLETA	137.295	26.086	163.381
580	REFRIGERANTE X GALON	20.792	3.950	24.742
581	REFRIGERANTE X GALÓN HAVOLINE 50/50	89.270	16.961	106.231
582	REGULADOR BOSCH	33.335	6.334	39.669
583	RELACIÓN PARA MOTOCICLETA	133.792	25.420	159.212
584	RELAY ARRANQUE	92.773	17.627	110.400
585	RELAY PLANTA REMINTON	173.794	33.021	206.815
586	RELAY PLANTA USA TIPO UNIVERSAL	225.209	42.790	267.999
587	REMACHE	904	172	1.076
588	REPUESTOS	2.147	408	2.555
589	RESISTENCIA TÉRMICA	47.347	8.996	56.343
590	RESORTE BANDAS NATIONAL	12.430	2.362	14.792
591	RETENEDOR 52,70,8 POLEA TOYOTA	25.990	4.938	30.928
592	RETENEDOR BOCÍN EN LAMINA Y CAUCHO	14.577	2.770	17.347
593	RETENEDOR CAJA PARTE DELANTERA	27.120	5.153	32.273
594	RETENEDOR CAJA PARTE TRASERA	44.748	8.502	53.250
595	RETENEDOR CIGÜEÑAL DELANTERO	77.631	14.750	92.381
596	RETENEDOR CIGÜEÑAL DELANTERO PARA CHEVROLET	45.765	8.695	54.460
597	RETENEDOR CIGÜEÑAL TRASERO	91.756	17.434	109.190
598	RETENEDOR CIGÜEÑAL TRASERO DE TOYOTA ELABORADO CON CAUCHO Y METAL	73.450	13.956	87.406
599	RETENEDOR CIGÜEÑAL TRASERO DE TOYOTA ELABORADO CON CAUCHO Y METAL	136.504	25.936	162.440
600	RETENEDOR DEL HAUSENG	38.985	7.407	46.392
601	RETENEDOR DEL SPEED	47.460	9.017	56.477
602	RETENEDOR EJE DE TOMA	42.375	8.051	50.426
603	RETENEDOR EJE TRASERO THO	37.177	7.064	44.241
604	RETENEDOR RUEDA DELANTERA DE CHEVROLET FVR	80.230	15.244	95.474
605	RETENEDOR RUEDA DELANTERA THO EN LAMINA Y CAUCHO	28.250	5.368	33.618
606	RETENEDOR RUEDA TRASERA DE CHEVROLET FVR	93.338	17.734	111.072
607	RETENEDOR TRASERO EN CAUCHO Y LATA UNIVERSAL	65.540	12.453	77.993
608	RIN DELANTERO PARA MOTOCICLETA ORG YAMAHA	272.556	51.786	324.342

609	RIN TOYOTA 16" EN HIERRO NEGRO	451.774	85.837	537.611
610	RIN TRASERO PARA MOTOCICLETA ORIGINAL YAMAHA	299.111	56.831	355.942
611	RODILLO BOCIN COMPLETO	550.695	104.632	655.327
612	RODILLO CHARNELA KOYO	63.845	12.131	75.976
613	RODILLO CHARNELA TOYOTA 4000/4500	111.305	21.148	132.453
614	RODILLO EJE TRASERO COMPLETO SPICER	270.409	51.378	321.787
615	RODILLO LATERAL DANNA	193.569	36.778	230.347
616	RODILLO RUEDA DELANTERA KOYO GRANDE	250.218	47.541	297.760
617	RODILLO RUEDA DELANTERA KOYO PEQUEÑO	243.340	46.235	289.574
618	RODILLO RUEDA TRASERA	397.082	75.446	472.528
619	RODILLO RUEDA TRASERA EN KOYO	222.497	42.274	264.771
620	RODILLO RUEDA TRASERA EXTERNA CHEV FVR GRANDE	522.286	99.234	621.520
621	RODILLO RUEDA TRASERA EXTERNA CHEV FVR PEQUEÑO	313.349	59.536	372.885
622	RODILLO RUEDA TRASERA INTERNA CHEV FVR GRANDE	427.366	81.200	508.566
623	RODILLO RUEDA TRASERA INTERNA CHEV FVR PEQUEÑO	379.793	72.161	451.954
624	RODILLO SPEED GRANDE EN SPICER	204.530	38.861	243.391
625	RODILLO SPEED SPICER PEQUEÑO	204.530	38.861	243.391
626	RODILLO TINKE	111.644	21.212	132.856
627	ROSCA HELICOIL AMERICANA	38.533	7.321	45.854
628	ROTOR DE LA DIRECCIÓN	1.016.887	193.209	1.210.096
629	ROTULA INFERIOR DE CHEVROLET DMAX	138.764	26.365	165.129
630	ROTULA O VARILLA BARRA ESTABILIZADORA TOYOTA 4.5	140.572	26.709	167.281
631	ROTULA SUPERIOR DE CHEVROLET DMAX	114.469	21.749	136.218
632	ROTULA VARILLA ESTABILIZADORA DE CHEVROLET D´MAX	89.270	16.961	106.231
633	ROTULA VARILLA ESTABILIZADORA DE TOYOTA	142.041	26.988	169.029
634	SATÉLITE TRANSMISIÓN DANNA	232.215	44.121	276.336
635	SATÉLITE TRANSMISIÓN PARA CHEVROLET	200.236	38.045	238.281
636	SATÉLITE TRANSMISIÓN PARA CHEVROLET FVR	931.911	177.063	1.108.974
637	SATÉLITE TRANSMISIÓN PARA NISSAN	512.794	97.431	610.225
638	SENSOR DE OXIGENO	771.903	146.662	918.565
639	SENSOR DE OXIGENO UNIVERSAL DE 4 CONTACTOS	151.985	28.877	180.862
640	SENSOR DEL MÍNIMO	423.750	80.513	504.263
641	SET DE EMPAQUES PARA MOTOR DE MOTOCICLETA	72.998	13.870	86.868
642	SET DE RETENEDORES PARA MOTOCICLETA YAMAHA ORIGINALES	36.725	6.978	43.703
643	SICAFLEX	69.269	13.161	82.430
644	SILICONA ULTRA GRAY	24.295	4.616	28.911
645	SINCRÓNICO PRIMERA	488.499	92.815	581.314
646	SINFÍN DE LA DIRECCIÓN	337.983	64.217	402.200
647	SINTESOLDA	12.317	2.340	14.657
648	SIRENA PITO REVERSA TIPO UNIVERSAL	70.625	13.419	84.044
649	SOCKE 1 CONTACTO AMERICANO EN LAMINA TIPO UNIVERSAL	3.051	580	3.631
650	SOCKE DE UNIDAD 60/14 EN PASTA TIPO UNIVERSAL	6.215	1.181	7.396
651	SOCKE DE UNIDAD 90007 EN PASTA TIPO UNIVERSAL	16.837	3.199	20.036
652	SOCKE RELAY BOSCH EN PASTA TIPO UNIVERSAL	6.102	1.159	7.261
653	SOPORTE CABINA	39.098	7.429	46.527
654	SOPORTE CABINA PARA TOYOTA 4000/4500	61.133	11.615	72.748
655	SOPORTE CAJA IBM ELABORADO EN CAUCHO Y PLATINA	141.250	26.838	168.088
656	SOPORTE EXOSTO TOYOTA	33.222	6.312	39.534
657	SOPORTE MOTOR NACIONAL EN CAUCHO Y PLATINA	79.891	15.179	95.070

658	SOPORTE MUELLE KAPITOL ELABORADO EN PLATINA	261.482	49.682	311.164
659	STOP CRYPTON	123.396	23.445	146.841
660	STOP LATERAL IVIMA	99.327	18.872	118.199
661	STOP PARA FRENOS EN LUZ LED ANTINEBLA	146.335	27.804	174.139
662	STOP TRASERO NISSAN FRONTIER	101.361	19.259	120.620
663	STOP TRASERO PARA CHEVROLET	282.500	53.675	336.175
664	STOP TRASERO TOYOTA 4.5	84.750	16.103	100.853
665	STOP TRASERO TOYOTA ORIGINAL (COMPLETO)	569.746	108.252	677.998
666	STOP TRASERO X UNIDAD PLÁSTICO	35.934	6.827	42.761
667	SWICHE DE LUCES	36.951	7.021	43.972
668	SWICHE DE UN GOLPE TIPO UNIVERSAL	15.368	2.920	18.288
669	SWICHE ELEVA VIDRIOS TIPO UNIVERSAL	44.635	8.481	53.116
670	TABLERO DEL VELOCÍMETRO DE CRYPTON T110	55.822	10.606	66.428
671	TAPA ACEITE TOYOTA EN CAUCHO COMPACTO	32.883	6.248	39.131
672	TAPA CADENA DISTRIBUCIÓN O BOMBA DE ACEITE	782.751	148.723	931.474
673	TAPA COLETA PARA MOTOCICLETA EN BASE PARA PINTAR	22.035	4.187	26.222
674	TAPA DEPÓSITO DE AGUA CHEVROLET VAN N200	25.990	4.938	30.928
675	TAPA DIRECCIONAL TOYOTA JAPON EN PASTA	15.029	2.856	17.885
676	TAPA DISTRIBUIDOR CENTURY CEHVROLET DMAX EN PASTA Y CARBON	101.474	19.280	120.754
677	TAPA LATERALES PARA MOTOCICLETA EN BASE PARA PINTAR	27.233	5.174	32.407
678	TAPA RADIADOR TIPO UNIVERSAL METÁLICA	25.990	4.938	30.928
679	TAPA STOP DE TOYOTA EN PASTA	17.063	3.242	20.305
680	TAPA STOP LATERAL DE LUCES	21.357	4.058	25.415
681	TAPA TANQUE DE GASOLINA TITAN TIPO UNIVERSAL EN PASTA	55.257	10.499	65.756
682	TAPA TRASERAS PARA MOTOCICLETA	38.759	7.364	46.123
683	TEJAS FIBRA DE VIDRIO TRANSPARENTE PARA TODO TIPO DE VEHÍCULO	93.338	17.734	111.072
684	TENSOR BANDAS DE FRENO	55.709	10.585	66.294
685	TENSOR DE CADENA DE CHEVROLET LUV D´MAX	136.504	25.936	162.440
686	TENSOR DE LA CADENA PARA MOTOCICLETA	40.793	7.751	48.544
687	TERMINAL AXIAL CHEVROLET VAN N200	66.444	12.624	79.068
688	TERMINAL DIRECCIÓN CORTO CHEVROLET LUV D´MAX JAPÓN	109.045	20.719	129.764
689	TERMINAL DIRECCIÓN TOYOTA 555 JAPÓN	57.630	10.950	68.580
690	TERMINAL ELÉCTRICO	1.695	322	2.017
691	TERMINALES DE DIRECCIÓN PARA CHEVROLET FVR CADA UNO	1.044.572	198.469	1.243.041
692	TERMINALES DE DIRECCIÓN PARA CHEVROLET N200 CADA UNO	113.904	21.642	135.546
693	TERMOSTATO	120.345	22.866	143.211
694	TERMOSTATO DE TOYOTA ORIGINAL	209.841	39.870	249.711
695	TEXAMATIC FLUID CHEVRON (SIN IVA)	31.640		31.640
696	TIJERA DE CHEVROLET N200	294.365	55.929	350.294
697	TIJERA INFERIOR PARA PARA CHEVROLET DMAX	280.127	53.224	333.351
698	TIJERA SUPERIORES PARA CHEVROLET DMAX	334.367	63.530	397.897
699	TOPE CAPO INR TIPO UNIVERSAL EN CAUCHO Y HIERRO	11.074	2.104	13.178
700	TOPE PUERTA INR TIPO UNICERSAL EN CAUCHO Y HIERRO	8.475	1.610	10.085
701	TORNILLO CARDAN DE TOYOTA 3/8X 2"	10.961	2.083	13.044
702	TORNILLO DE CENTRO GRADO 8 X 9" PULGADAS	4.746	902	5.648
703	TORNILLO FURGÓN 1/2 POR 4" PULGADAS	6.441	1.224	7.665
704	TORNILLO GOLOZO	4.068	773	4.841
705	TORNILLO MILIMÉTRICO	2.599	494	3.093
706	TORNILLO MÚLTIPLE NACIONAL GRADO 5 7/16 X 2" PULGADAS	4.859	923	5.782

707	TORNILLO PLANTA GRADO 8 X 6" PULGADAS DE /16	9.266	1.761	11.027
708	TRABA ROSCAS 3/4" /10G	28.250	5.368	33.618
709	TRAPECIO BRAZO LIMPIA VIDRIOS PARA TOYOTA	445.898	84.721	530.619
710	TUBO PARA CARDAN POR CTMS	1.582	301	1.883
711	TUERCA DE CENTRO	1.469	279	1.748
712	TUERCA DEL SPEED EN HIERRO ROSCA 3/4	22.713	4.315	27.028
713	TUERCA ESPÁRRAGOS DE LUJO EN ACERO CROMADO	14.464	2.748	17.212
714	TUERCA MILIMÉTRICA	1.921	365	2.286
715	U PARA MUELLE O ABRAZADERA MUELLE EN HIERRO TIPO UNIVERSAL 3" PULGADAS	16.837	3.199	20.036
716	UNIDAD DE HALÓGENO WARGNER TIPO UNIVERSAL	73.111	13.891	87.002
717	UNIDAD DE LUCES PARA CHEVROLET D-MAX	500.138	95.026	595.164
718	UNIDAD DE LUCES PARA CHEVROLET VAN N200	268.714	51.056	319.770
719	UNIDAD DE LUCES PARA NISSAN	517.540	98.333	615.873
720	UNIDAD DE LUCES TOYOTA 4.5	73.111	13.891	87.002
721	UNIDAD LUCES COMPLETA PARA TOYOTA 4000 NACIONAL	421.942	80.169	502.111
722	UNIDAD PARA MOTOCICLETA	243.063	46.182	289.245
723	VÁLVULA DE DESFOGUE	61.811	11.744	73.555
724	VÁLVULA DE SEGURIDAD PARA AIRE ACONDICIONADO	67.800	12.882	80.682
725	VÁLVULA EXPANSIBLE PARA AIRE ACONDICIONADO TIPO BLOQUE	135.600	25.764	161.364
726	VÁLVULA EXPANSIBLE PARA AIRE ACONDICIONADO UNIVERSAL TIPO ORNING	67.800	12.882	80.682
727	VÁLVULA IAC PARA CHEVROLET LUV DMAX	135.826	25.807	161.633
728	VÁLVULA SELLO MATIC TIPO UNIVERSAL EN CAUCHO Y BRONCE	10.622	2.018	12.640
729	VÁLVULAS ADMISIÓN PARA MOTOCICLETA	34.239	6.505	40.744
730	VÁLVULAS ESCAPE PARA MOTOCICLETA	63.619	12.088	75.707
731	VALVULINA SPIRAX POR GALON ( SIN IVA)	109.610		109.610
732	VENTILADOR CHEVROLET EN PASTA DE 6 ASPAS	74.128	14.084	88.212
733	VENTILADOR TOYOTA EN PASTA DE 6 ASPAS	93.338	17.734	111.072
734	VIDRIO PANORÁMICO PARA CHEVROLET FVR	1.251.927	237.866	1.489.793
735	VIDRIO PANORÁMICO PARA CHEVROLET D-MAX	796.198	151.278	947.476
736	VIDRIO PANORÁMICO PARA CHEVROLET VAN N200	559.802	106.362	666.164
737	VIDRIO PANORÁMICO PARA NISSAN	796.198	151.278	947.476
738	VIDRIO PANORÁMICO PARA TOYOTA NACIONAL	664.666	126.287	790.953
739	VIDRIO PANORÁMICO PARA TOYOTA ORIGINAL	2.089.031	396.916	2.485.947
740	VIDRIO TRASERO DE SEGURIDAD CHEVROLET LUV D-MAX	538.445	102.305	640.750
741	YOKY PARA LA DIRECCIÓN AMERICANO PARA CHEVROLET ELABORADO EN HIERRO	168.483	32.012	200.495

### MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO

ITEM	ARTICULO	VALOR SIN IVA	IVA 19%	VALOR UNITARIO
1	ASENTADA DE VÁLVULAS	145.015	27.553	172.568
2	ADAPTACIÓN DE CHAPAS (AJUSTE DE EMPAQUES Y/O CAMBIOS HECHURA DE BASE DE CHAPAS Y RETOQUE A PARTES AFECTADAS POR LA ADAPTACIÓN )	948.750	180.263	1.129.013
3	ADECUACIÓN BOMBONA DE OXÍGENO ( CAMBIOS DE SOPORTE EN PLATINA DE 1/4 X 1" PULGADA)	181.700	34.523	216.223
4	AJUSTE DE CABINA	469.200	89.148	558.348



5	AJUSTE DE FURGÓN	575.000	109.250	684.250
6	AJUSTE DE PUERTA	233.450	44.356	277.806
7	AJUSTE DE TRANSMISIÓN ( CAMBIANDO LAS PARTES QUE ESTE EN MAL ESTADO)	407.560	77.436	484.996
8	AJUSTE DEFENSA	117.875	22.396	140.271
9	AJUSTE GUARDABARROS DEL FURGÓN	86.250	16.388	102.638
10	AJUSTE GUARDABARROS DELANTERO	431.135	81.916	513.051
11	AJUSTE MÍNIMO	80.500	15.295	95.795
12	AJUSTE PALANCA DE CAMBIOS	147.200	27.968	175.168
13	AJUSTE PUERTAS TRASERAS (CAMBIANDO PASADORES)	117.875	22.396	140.271
14	AJUSTE TERMINALES	56.925	10.816	67.741
15	AJUSTE TORNILLERÍA DE FURGÓN	140.070	26.613	166.683
16	AJUSTE Y REPARACIÓN DE GABETEROS	877.910	166.803	1.044.713
17	ALINEACIÓN	56.925	10.816	67.741
18	ALINEACIÓN DE LUCES	45.080	8.565	53.645
19	ALINEACIÓN Y BALANCEO	110.975	21.085	132.060
20	ANILLADA DE MOTOR PARA MOTOCICLETA	124.660	23.685	148.345
21	ANILLADA MOTOR ( CAMBIANDO ANILLOS EMPAQUE, ASENTANDO CULATA Y DANDO AFINACIÓN AL MOTOR)	1.164.490	221.253	1.385.743
22	APERTURA DE HUECOS DE CHASIS DE REFUERZO	322.000	61.180	383.180
23	ARREGLO ARRANQUE TOYOTA 4.5 /4500 (MANTENIMIENTO EN GENERAL)	101.430	19.272	120.702
24	ARREGLO BABERO	69.000	13.110	82.110
25	ARREGLO BARRA DE LUCES DE TOYOTA	164.220	31.202	195.422
26	ARREGLO BASE BOMBONA DE EXOSTO (SOLDADURA AUTÓGENA CON PLATINAS DE 1/4 X 1" PULGADAS	134.090	25.477	159.567
27	ARREGLO BASE BOMBONA DE OXÍGENO ( SOLDADURAS ELÉCTRICAS Y PLATINAS )	90.965	17.283	108.248
28	ARREGLO BASE DE DEFENSA(ENDEREZADA Y SOLDADA)	459.425	87.291	546.716
29	ARREGLO BOMBA DE COMBUSTIBLE ( BAJADA DE BOMBA Y FLOTADOR	74.750	14.203	88.953
30	ARREGLO BUJE DE AMORTIGUADOR	38.640	7.342	45.982
31	ARREGLO CAJA BATERÍA AUXILIAR ( SOLDADURA ELÉCTRICA Y LÁMINAS)	126.845	24.101	150.946
32	ARREGLO CAMILLA	195.500	37.145	232.645
33	ARREGLO CAPO	339.480	64.501	403.981
34	ARREGLO CARDAN DE LA DOBLE ( CAMBIO DE CRUCETAS Y TORNILLOS)	199.525	37.910	237.435
35	ARREGLO CHAPA	144.900	27.531	172.431
36	ARREGLO CHARNELA ( CAMBIO EMPAQUES Y RODILLOS DEL CORRESPONDIENTE) CADA UNA	97.750	18.573	116.323
37	ARREGLO COMPUTADORA	650.412	123.578	773.990
38	ARREGLO CORTO EXPLORADORAS	48.990	9.308	58.298
39	ARREGLO CORTO INSTALACIÓN ELÉCTRICA	169.280	32.163	201.443
40	ARREGLO CREMALLERA PUERTA	91.195	17.327	108.522
41	ARREGLO DE LUCES	88.895	16.890	105.785
42	ARREGLO DIRECCIÓN	166.405	31.617	198.022
43	ARREGLO ENCENDIDO ( REVISAR CARGA DE BATERÍA, ESTADO DE ARRANQUE, FUNCIONAMIENTO ELECTRÓNICO)	52.670	10.007	62.677
44	ARREGLO ESPALDAR DE COJÍN TRASERO	288.995	54.909	343.904
45	ARREGLO FLOTADOR TANQUE DE COMBUSTIBLE	129.835	24.669	154.504
46	ARREGLO HORQUILLA CAJA DE CAMBIOS (RELLENO CON SOLDADURA ELÉCTRICA Y RECONSTRUCCIÓN)	75.095	14.268	89.363
47	ARREGLO HORQUILLA DEL EMBRAGUE ( RELLENO CON SOLDADURA	87.170	16.562	103.732

	ELÉCTRICA Y RECONSTRUCCIÓN DE PIVOTE)			
48	ARREGLO INDUCIDO ( RECONSTRUCCIÓN Y RELLENO EN TORNO)	63.135	11.996	75.131
49	ARREGLO INSTALACIÓN DE BATERÍAS AUXILIARES( REVISAR Y CAMBIAR CABLES, BORNES, ÁCIDOS Y CARGA)	106.260	20.189	126.449
50	ARREGLO INVERSOR	184.230	35.004	219.234
51	ARREGLO LICUADORA DE LUCES	68.195	12.957	81.152
52	ARREGLO LUCES DE FURGÓN ( CAMBIO BOMBILLOS Y LÁMPARAS)	184.920	35.135	220.055
53	ARREGLO MANDO DE RANAS ( MANTENIMIENTO GENERAL)	80.960	15.382	96.342
54	ARREGLO MEMORIA	536.820	101.996	638.816
55	ARREGLO MORDAZA EN EL TORNO	110.055	20.910	130.965
56	ARREGLO MOTOR PARABRISAS	91.310	17.349	108.659
57	ARREGLO MUELLE TRASERO ( CAMBIO DE HOJAS EN MAL ESTADO Y TORNILLOS DE CENTRO)	113.850	21.632	135.482
58	ARREGLO MÚLTIPLE (SACANDO TORNILLOS ROTOS Y CAMBIO DE EMPAQUES)	110.975	21.085	132.060
59	ARREGLO PALANCA DE LA DOBLE	158.700	30.153	188.853
60	ARREGLO PALANCA DE LUCES ( MANTENIMIENTO GENERAL EN EL MANDO)	47.840	9.090	56.930
61	ARREGLO PARTES DETERIORADAS DEFENSA TRASERA	247.135	46.956	294.091
62	ARREGLO PLANTA ( MANTENIMIENTO GENERAL)	102.120	19.403	121.523
63	ARREGLO PUENTE DE CABINA	689.770	131.056	820.826
64	ARREGLO RADIADOR ( SOLDADURAS EN ACERO, BRONCE Y ALUMINIO)	126.270	23.991	150.261
65	ARREGLO RADIADOR CHEVROLET ( SOLDADURAS EN BRONCE Y ESTAÑO)	79.695	15.142	94.837
66	ARREGLO SUSPENSIÓN DELANTERA (MANTENIMIENTO EN GENERAL)	245.295	46.606	291.901
67	ARREGLO VIDRIO ELÉCTRICO ( MANTENIMIENTO EN GENERAL)	86.250	16.388	102.638
68	BAJADA CAJA AUXILIAR	188.600	35.834	224.434
69	BAJADA CAJA DE VELOCIDADES ( REVISADA DE PRENSA DISCO Y BALINERA DE CLUTCH CAMBIANDO LAS PARTES EN MAL ESTADO)	402.500	76.475	478.975
70	BAJADA DE TIJERA INFERIOR PARA CAMBIO DE BUJES	123.740	23.511	147.251
71	BAJADA DE TIJERA SUPERIORES PARA CAMBIO DE BUJES	123.740	23.511	147.251
72	BAJADA DE CAJA DE DIRECCIÓN	268.180	50.954	319.134
73	BAJADA DE HAUSEN (PARA REPARACIÓN EN GENERAL)	638.250	121.268	759.518
74	BAJADA DE MÚLTIPLES ESCAPE / ADMISIÓN	124.200	23.598	147.798
75	BAJADA DE TANQUE DE COMBUSTIBLE - CAMBIO DE BOMBA DE COMBUSTIBLE Y FILTROS	103.500	19.665	123.165
76	BALANCEO CADA LLANTA	14.950	2.841	17.791
77	CAMBIO AMORTIGUADOR DELANTERO PARA CHEVROLET D`MAX	94.875	18.026	112.901
78	CAMBIO AMORTIGUADORES	87.975	16.715	104.690
79	CAMBIO AMORTIGUADOR CHEVROLET VAN 200	94.875	18.026	112.901
80	CAMBIO AMORTIGUADOR DELANTERO PARA CHEVROLET FVR	107.295	20.386	127.681
81	CAMBIO AMORTIGUADOR TRASERO PARA CHEVROLET D`MAX	37.950	7.211	45.161
82	CAMBIO ÁRBOL DE LEVAS	120.750	22.943	143.693
83	CAMBIO ARRANQUE	33.465	6.358	39.823
84	CAMBIO BALANCÍN DE MUELLE	42.550	8.085	50.635
85	CAMBIO BASE TANQUE DE GASOLINA	43.125	8.194	51.319
86	CAMBIO BIELA	39.330	7.473	46.803
87	CAMBIO BOMBA DE AGUA	69000	13.110	82.110
88	CAMBIO BOMBA DE COMBUSTIBLE	74.290	14.115	88.405
89	CAMBIO BOMBA FRENO	149.500	28.405	177.905
90	CAMBIO BOMBILLO DE UNIDAD	25.300	4.807	30.107

91	CAMBIO BOMBONA DE SEGURIDAD	76.590	14.552	91.142
92	CAMBIO BOMPER	251.505	47.786	299.291
93	CAMBIO BUJE DE BALLESTA	189.750	36.053	225.803
94	CAMBIO BUJE DE BIELA ( EXTRAER BUJES DETERIORADOS REMPLAZAR Y RIMAR ) X UNIDAD	56.925	10.816	67.741
95	CAMBIO CAMPANAS	75.900	14.421	90.321
96	CAMBIO CAÑA DE DIRECCIÓN (BAJAR VOLANTE Y CAÑA DE DIRECCIÓN, REMPLAZAR PARTES EN MAL ESTADO)	180.320	34.261	214.581
97	CAMBIO CARTER DE MOTOR	215.510	40.947	256.457
98	CAMBIO CHAPA CAPO	72.910	13.853	86.763
99	CAMBIO CHAPA PUERTA	72.910	13.853	86.763
100	CAMBIO CILINDRO DE FRENO (BAJAR RUEDA, SACAR CAMPANA Y REMPLAZAR EL CILINDRO	75.900	14.421	90.321
101	CAMBIO COPELA AMORTIGUADOR	50.600	9.614	60.214
102	CAMBIO CORREA AIRE ACONDICIONADO	43.470	8.259	51.729
103	CAMBIO CORREA DE LA PLANTA	40.135	7.626	47.761
104	CAMBIO CORREA MULTIFUNCIONAL	94.875	18.026	112.901
105	CAMBIO CREMALLERA PARA SUBIR VIDRIO	89.930	17.087	107.017
106	CAMBIO CRUCETA CARDAN	69.000	13.110	82.110
107	CAMBIO CRUCETA DE DIRECCIÓN	68.885	13.088	81.973
108	CAMBIO DE CÁMARA DE FRENO DE AIRE PARA CHEVROLET FVR	80.500	15.295	95.795
109	CAMBIO DE ANTENA	41.400	7.866	49.266
110	CAMBIO DE BOMBA AUXILIAR DE CLUTCH	51.750	9.833	61.583
111	CAMBIO DE BOMBA DE FRENO	149.500	28.405	177.905
112	CAMBIO DE BOMBA DE HIDRÁULICO DE CLUTCH PARA CHEVROLET FVR	143.750	27.313	171.063
113	CAMBIO DE BOMBA PRINCIPAL DE CLUTCH	51.750	9.833	61.583
114	CAMBIO DE BOMPER PARA CHEVROLET FVR	214.590	40.772	255.362
115	CAMBIO DE BOXTER	148.350	28.187	176.537
116	CAMBIO DE BRAZOS AXIALES DE DIRECCIÓN PARA CHEVROLET	69.000	13.110	82.110
117	CAMBIO DE BUJE DE TEMPLETE	37.950	7.211	45.161
118	CAMBIO DE BUJES EN PRENSA HIDRÁULICA POR UNIDAD	28.980	5.506	34.486
119	CAMBIO DE BUJÍA	22.540	4.283	26.823
120	CAMBIO DE CANASTILLA DE EJE	89.700	17.043	106.743
121	CAMBIO DE CHAPA FURGÓN	80.500	15.295	95.795
122	CAMBIO DE COMPRESOR (DESMONTADA Y MONTADA DE COMPRESOR DE AIRE, REVISIÓN Y ARREGLO DE FUGAS)	206.885	39.308	246.193
123	CAMBIO DE CREMALLERA	89.930	17.087	107.017
124	CAMBIO DE CRUCETAS Y BALINERA DEL CARDAN	103.500	19.665	123.165
125	CAMBIO DE DISCO DE FRENO	82.800	15.732	98.532
126	CAMBIO DE EMBRAGUE (PRENSA, DISCO Y BALINERA)	258.635	49.141	307.776
127	CAMBIO DE EMPAQUE DE EXOSTO	43.470	8.259	51.729
128	CAMBIO DE EMPAQUE DE TAPA VÁLVULAS	68.885	13.088	81.973
129	CAMBIO DE FLANCHE	51.750	9.833	61.583
130	CAMBIO DE GUAYA	74.750	14.203	88.953
131	CAMBIO DE GUAYA DE FRENO DE MANO	140.300	26.657	166.957
132	CAMBIO DE GUÍAS A CULATA X GUÍA	24.610	4.676	29.286
133	CAMBIO DE JUEGO BANDAS	104.650	19.884	124.534
134	CAMBIO DE JUEGO DE IMPULSADORES PARA CHEVROLET D`MAX	172.385	32.753	205.138
135	CAMBIO DE PASADORES (CAMBIAR PISTONES A BIELAS) X BIELA	28.750	5.463	34.213
136	CAMBIO DE PASTILLA	22.080	4.195	26.275

137	CAMBIO DE PISTÓN DE KALIPER POR MORDAZA	51.750	9.833	61.583
138	CAMBIO DE PUNTA Y RECONSTRUCCIÓN DE CARDAN	234.600	44.574	279.174
139	CAMBIO DE RADIADOR PARA CHEVROLET FVR	241.385	45.863	287.248
140	CAMBIO DE RELACIÓN	60.375	11.471	71.846
141	CAMBIO DE RETENEDOR CIGÜEÑAL DELANTERO	189.750	36.053	225.803
142	CAMBIO DE RETENEDOR CIGÜEÑAL TRASERO (BAJADA DE CAJA PARA CAMBIO DE RETENEDOR)	474.375	90.131	564.506
143	CAMBIO DE RODAMIENTOS DELANTEROS X UNIDAD	68.425	13.001	81.426
144	CAMBIO DE RODAMIENTOS TRASEROS	68.425	13.001	81.426
145	CAMBIO DE VALVULITA	74.750	14.203	88.953
146	CAMBIO DIRECCIÓN HIDRÁULICA	149.270	28.361	177.631
147	CAMBIO ELEVADOR DE CORRIENTE	86.250	16.388	102.638
148	CAMBIO EMPAQUE CARTER	91.195	17.327	108.522
149	CAMBIO EMPAQUE DE CULATA DE CHEVROLET	287.500	54.625	342.125
150	CAMBIO EMPAQUE DE CULATA DE TOYOTA 4500 (BAJAR CULATA Y CAMBIO DE EMPAQUE RECALENTADO)	335.225	63.693	398.918
151	CAMBIO EMPAQUE MÚLTIPLE DE ESCAPE	83.950	15.951	99.901
152	CAMBIO EMPAQUE SOBRE CARTER	84.180	15.994	100.174
153	CAMBIO EMPAQUE TAPA TRANSMISIÓN	26.565	5.047	31.612
154	CAMBIO EMPAQUES EJES DE CHEVROLET	36.340	6.905	43.245
155	CAMBIO EMPAQUES PUERTAS (EXTRAER EMPAQUES EN MAL ESTADO, LIMPIAR ADECUADAMENTE Y PEGAR NUEVO EMPAQUE)	86.710	16.475	103.185
156	CAMBIO EMPAQUETADURA BOMBA CLUTCH	43.700	8.303	52.003
157	CAMBIO EMPAQUETADURA BOMBA FRENO	47.840	9.090	56.930
158	CAMBIO EMPAQUETADURA KALIPER	47.840	9.090	56.930
159	CAMBIO ESPÁRRAGOS ( SACADA BOCÍN , EXTRAER ESPÁRRAGOS EN MAL ESTADO Y REMPLAZAR)	52.900	10.051	62.951
160	CAMBIO ESPEJOS	33.005	6.271	39.276
161	CAMBIO EXPLORADORAS	78.545	14.924	93.469
162	CAMBIO FANCLUTCH ( EXTRAER FANCLUTCH DAÑADO Y REMPLAZAR)	72.335	13.744	86.079
163	CAMBIO FILTRO DE AIRE ACONDICIONADO	40.250	7.648	47.898
164	CAMBIO FLOTADOR TANQUE COMBUSTIBLE	35.535	6.752	42.287
165	CAMBIO GOMA BARRA ESTABILIZADORA	66.700	12.673	79.373
166	CAMBIO GOMAS DE AMORTIGUADOR X AMORTIGUADOR	16.100	3.059	19.159
167	CAMBIO GOMAS DE MUELLE DELANTEROS / TRASERO TOYOTA	80.730	15.339	96.069
168	CAMBIO GOMAS FURGÓN Y ARREGLO BASES ( EXTRAER GOMAS Y TORNILLOS EN MAL ESTADO Y CAMBIAR, SOLDADURA ELÉCTRICA EN PARTES ROTAS)	356.155	67.669	423.824
169	CAMBIO GRAPA MUELLE	23.920	4.545	28.465
170	CAMBIO GUAYA ACELERADOR	32.430	6.162	38.592
171	CAMBIO GUAYA CAPO	32.430	6.162	38.592
172	CAMBIO GUAYA VELOCÍMETRO ( EXTRAER GUAYA EN MAL ESTADO Y REMPLAZAR)	61.410	11.668	73.078
173	CAMBIO GUÍAS VÁLVULAS ( EXTRAER GUÍAS EN MAL ESTADO Y REMPLAZAR) X GUÍA	21.275	4.042	25.317
174	CAMBIO HEMBRA DE CARDAN EN EL TORNO	198.605	37.735	236.340
175	CAMBIO INSTALACIÓN DE ALTA	52.325	9.942	62.267
176	CAMBIO KIT DE REPARTICIÓN	224.135	42.586	266.721
177	CAMBIO KIT DE REPARTICIÓN DE TOYOTA	454.250	86.308	540.558
178	CAMBIO LÁMPARA LATERAL	52.900	10.051	62.951

179	CAMBIO LÍQUIDO DE FRENOS	72.450	13.766	86.216
180	CAMBIO LIQUIDO REFRIGERANTE	24.150	4.589	28.739
181	CAMBIO MACHO DEL CARDAN	55.545	10.554	66.099
182	CAMBIO MANGUERA DE FRENO	44.620	8.478	53.098
183	CAMBIO MANGUERA DE GASOLINA	15.295	2.906	18.201
184	CAMBIO MANGUERA RADIADOR	19.320	3.671	22.991
185	CAMBIO MANIJAS PUERTAS	64.630	12.280	76.910
186	CAMBIO MASTER DE CORRIENTE	86.250	16.388	102.638
187	CAMBIO MOTOR DE LIMPIA PARA BRISAS	357.535	67.932	425.467
188	CAMBIO MÚLTIPLE DE ADMISIÓN	64.630	12.280	76.910
189	CAMBIO MUÑECO BARRA ESTABILIZADORA	56.925	10.816	67.741
190	CAMBIO OREJA CARDAN ( HACER CORTE Y SOLDADURA ELÉCTRICA EN EL TORNO)	121.325	23.052	144.377
191	CAMBIO PASADORES DE MUELLE	39.675	7.538	47.213
192	CAMBIO PASTILLAS DE FRENO ( BAJADA DE RUEDA, EXTRAER PASTILLAS DETERIORADAS Y REPLAZAR)	75.900	14.421	90.321
193	CAMBIO PERA DE ACEITE	27.600	5.244	32.844
194	CAMBIO PERA DE FRENOS	30.475	5.790	36.265
195	CAMBIO PERA DE REVERSA	31.740	6.031	37.771
196	CAMBIO PERA DE TEMPERATURA	27.600	5.244	32.844
197	CAMBIO PERSIANA	93.725	17.808	111.533
198	CAMBIO PISTÓN KALIPER ( EXTRAER PISTÓN DETERIORADO, HACER LIMPIEZA Y REPLAZAR)	63.135	11.996	75.131
199	CAMBIO PITO	34.845	6.621	41.466
200	CAMBIO PLANTA	64.515	12.258	76.773
201	CAMBIO POLEA CIGÜEÑAL (BAJADA DE RADIADOR, VENTILADOR , EXTRAER POLEA Y REPLAZARLA)	83.375	15.841	99.216
202	CAMBIO POLEA TENSORA	86.250	16.388	102.638
203	CAMBIO QUITA RUIDO DE MUELLE	10.120	1.923	12.043
204	CAMBIO RETENEDOR CAJA VELOCIDADES ( BAJAR CARDAN Y EXTRAER FLANCHE DE LA CAJA)	53.705	10.204	63.909
205	CAMBIO RETENEDOR DE RUEDAS TRASERAS	78.890	14.989	93.879
206	CAMBIO RETENEDOR RUEDA DELANTERA Y RODILLO ( BAJADA RUEDA, SACAR RODAMIENTOS, LAVAR, REPLAZAR GRASAS , PINES , RETENEDORES RODILLOS)	68.195	12.957	81.152
207	CAMBIO RETENEDOR SPEED ( SOLTAR CARDAN, EXTRAER FLANCHE, Y REPLAZAR RETENEDOR)	52.900	10.051	62.951
208	CAMBIO RETENEDORES BARRA SUSPENSIÓN	37.145	7.058	44.203
209	CAMBIO RODILLOS DEL EJE	58.995	11.209	70.204
210	CAMBIO ROTULA DE CHEVROLET ( BAJAR TIJERA Y CAMBIAR ROTULA)	63.135	11.996	75.131
211	CAMBIO ROTULA INFERIORES Y SUPERIORES DE CHEVROLET D'MAX	103.500	19.665	123.165
212	CAMBIO ROTULA O VARILLA ESTABILIZADORA	43.010	8.172	51.182
213	CAMBIO RUEDA LIBRE	50.255	9.548	59.803
214	CAMBIO SELLOS DE MOTOR X SELLO	4.715	896	5.611
215	CAMBIO SOPORTE CARDAN CHEVROLET ( BAJAR SOPORTE EN MAL ESTADO Y REPLAZAR)	75.785	14.399	90.184
216	CAMBIO SOPORTES DE MOTOR ( SOLTAR SOPORTES, LEVANTAR MOTOR Y REPLAZAR LOS SOPORTES)	57.500	10.925	68.425
217	CAMBIO STOP TRASEROS	21.850	4.152	26.002
218	CAMBIO TERMINALES DE DIRECCIÓN ( SACAR RUEDA, SACAR BARRA DE TERMINALES, REPLAZAR TERMINALES)	156.400	29.716	186.116



219	CAMBIO TIJERA (SOLTAR TIJERA Y REMPLAZAR)	61.870	11.755	73.625
220	CAMBIO TORNILLO CARROCEÍA ( CORTAR O SOLTAR TORNILLOS Y REMPLAZAR)	58.075	11.034	69.109
221	CAMBIO UNIDADES DE LUCES ( SOLTAR PERSIANA Y ARO DE SUJECIÓN Y CAMBIAR UNIDAD DE LUZ)	38.295	7.276	45.571
222	CAMBIO VÁLVULAS DE SEGURIDAD AIRE ACONDICIONADO	172.385	32.753	205.138
223	CAMBIO VÁLVULAS EXPANDIBLES PARA AIRE ACONDICIONADO	120.750	22.943	143.693
224	CAMBIO VIDRIO PANORÁMICO ( EXTRAER EMPAQUE, HACER LIMPIEZA Y REMPLAZAR EL VIDRIO)	350.750	66.643	417.393
225	CAMBIO Y/O ADECUACIÓN DE CONDENSADOR DE AIRE ACONDICIONADO	344.885	65.528	410.413
226	CARGA DE BATERÍA ( CARGA LENTA DURANTE 8 HORAS)	18.170	3.452	21.622
227	CARGADA AIRE ACONDICIONADO	268.180	50.954	319.134
228	CARGADA DE NITRÓGENO X LLANTA	13.570	2.578	16.148
229	CEPILLADA DE CULATA	233.680	44.399	278.079
230	CEPILLADA DE MÚLTIPLE	158.125	30.044	188.169
231	CEPILLADA DE VOLANTE ( CEPILLADO CON PIEDRA ESMERIL PARA ELIMINAR ABOLLADURA)	138.920	26.395	165.315
232	DESGRAFADA ( SEPARAR LAS LÁMINAS EN DOS PARTES), SACADA GOLPE Y PINTADA DE LA PUERTA	421.130	80.015	501.145
233	DESMANCHADA Y BRILLADA EN CRUDO	182.045	34.589	216.634
234	DESMONTADA LLANTA	12.190	2.316	14.506
235	DIAGNÓSTICO Y PRUEBAS DE SISTEMAS DE CONTROL DE MOTOR	333.500	63.365	396.865
236	EMBOBINADA INDUCIDO DE TOYOTA	78.430	14.902	93.332
237	ENCAMISAR BLOQUE (AMPLIAR BLOQUE PARA COLOCAR CAMISA STD)	917.700	174.363	1.092.063
238	ENCORVADA DE MUELLES *UNIDAD	96.600	18.354	114.954
239	ENDEREZADA CAPO Y PERSIANA	399.165	75.841	475.006
240	ENDEREZADA DE FRONTAL	172.385	32.753	205.138
241	ENGRASADA DE EJE ( BAJAR EJE HACER LIMPIEZA Y ENGRASAR)	32.775	6.227	39.002
242	ENGRASADA RODAMIENTOS CHEVROLET MÓVIL	94.990	18.048	113.038
243	ENGRASADA RODAMIENTOS DELANTEROS ( SACAR BOCÍN, RODILLOS, LIMPIAR Y ENGRASAR) X UNIDAD	68.425	13.001	81.426
244	ENRADIADA RIN	24.955	4.741	29.696
245	ESCANEO	126.500	24.035	150.535
246	FABRICACIÓN LLAVE CILINDRO DE CHAPA	104.650	19.884	124.534
247	HACER ASIENTOS DE CULATA X UNIDAD	44.850	8.522	53.372
248	HACER CAMISAS DE CIGÜEÑAL C/U ( EN ACERO FUNDIDO)	132.825	25.237	158.062
249	HACER CÍRCULOS DE BIELA ( MAQUINAR LA CIRCUNFERENCIA DE LA BIELA) X BIELA	67.275	12.782	80.057
250	HECHURA BASE DEFENSA TRASERA ( HECHURA EN PLATINAS DE 1/4 X 1" PULGADAS Y ÁNGULOS DE 1" 1/2 X 3/16 PULGADAS)	543.145	103.198	646.343
251	HECHURA BASE EXTINTOR	111.665	21.216	132.881
252	HECHURA BODEGA DE COMPRESOR ( HACER ESTRUCTURA EN ÁNGULOS DE 3/16 X 1 1/2 PULGADA Y FORRADA EN LAMINA ALFAJOR NEGRA CALIBRE 16)	459.770	87.356	547.126
253	HECHURA BOMBA EXOSTO COMPLETA ( EN TUBO GALVANIZADO DE 1" 1/2 ROLL 16 Y LAMINA GALVANIZADA ROLL 16	468.165	88.951	557.116
254	HECHURA BUJE EN CAUCHO	79.925	15.186	95.111
255	HECHURA BUJE EN TEFLÓN	75.900	14.421	90.321
256	HECHURA CAJA DE BATERÍA ( ÁNGULOS DE 1"X 3/16 Y PLATINA 1/8 X 1" PULGADAS	171.925	32.666	204.591

257	HECHURA CAMISA CIGÜEÑAL	149.500	28.405	177.905
258	HECHURA CARTERA PUERTA ( ELABORACIÓN DE CARTERA EN CARTÓN PIEDRA Y MATERIAL SINTÉTICO)	186.185	35.375	221.560
259	HECHURA CINTAS REFLECTIVA CAPO (ELABORACIÓN DE CINTAS Y LOGOS EN MATERIAL REFLECTIVO Y CORTADO EN PLOTTER)	43.125	8.194	51.319
260	HECHURA DE CINTAS LATERALES (ELABORACIÓN DE CINTAS Y LOGOS EN MATERIAL REFLECTIVO Y CORTADO EN PLOTTER)	123.855	23.532	147.387
261	HECHURA DE DEFENSA DELANTERA CHEVROLET FVR	1.609.310	305.769	1.915.079
262	HECHURA DE DEFENSA TRASERA CHEVROLET FVR	1.341.130	254.815	1.595.945
263	HECHURA DEFENSA TRASERA	785.565	149.257	934.822
264	HECHURA EMBLEMA TOYOTA 4.5 (ELABORACIÓN DE CINTAS Y LOGOS EN MATERIAL REFLECTIVO Y CORTADO EN PLOTTER)	43.125	8.194	51.319
265	HECHURA FLANCHE DEL EXOSTO	102.580	19.490	122.070
266	HECHURA LOGO COMPLETO HOSPITAL DEL SARARE	43.125	8.194	51.319
267	HECHURA LOGO MISIÓN MEDICA	86.250	16.388	102.638
268	HECHURA PIEZA EN EL TORNO	67.620	12.848	80.468
269	HECHURA PISO CABINA CONDUCTOR	421.130	80.015	501.145
270	HECHURA PROTECTORES DESCANSA BRAZOS	23.000	4.370	27.370
271	HECHURA RIATAS PUERTA TRASERA	86.250	16.388	102.638
272	HECHURA ROSCA HELICOIL	33.925	6.446	40.371
273	HECHURA SOPORTE DE MUELLE C/U ( ELABORADO EN LÁMINAS DE ALTA RESISTENCIA Y SOLDADURAS ELÉCTRICA DE ACERO)	195.730	37.189	232.919
274	INSTALACIÓN CHAPA CAPO	51.750	9.833	61.583
275	INSTALACIÓN DE CINTURONES	138.000	26.220	164.220
276	INSTALACIÓN DE RIATAS , MANECILLAS Y/O AJUSTE DE CHAPAS	69.000	13.110	82.110
277	INSTALACIÓN Y AJUSTE DEFENSA DELANTERA	172.385	32.753	205.138
278	INSTALACIÓN Y AJUSTE DEFENSA TRASERA	689.770	131.056	820.826
279	INSTALADA DE ANTENA	37.950	7.211	45.161
280	INSTALADA DE ELEVADORES EN EL PITO ( INSTALA DE RELAY PARA AMPLIFICAR EL SONIDO)	42.895	8.150	51.045
281	INSTALADA DE EXPLORADORAS ( HECHURA BASE EN PLATINA 5/16 X 3/16 ADECUACIÓN DEL CABLEADO ELÉCTRICO)	48.875	9.286	58.161
282	INSTALADA DE RANAS	48.875	9.286	58.161
283	INSTALADA LICUADORA DE LUCES	52.555	9.985	62.540
284	INSTALADA LUCES DE ESTROVER ( ADECUACIÓN DE TOPE DE PEDAL DE FRENO, CAMBIO DE BOMBILLOS Y ADECUACIÓN PARTE ELECTRÓNICA)	90.850	17.262	108.112
285	INSTALADA PORTA FUSIBLES	55.085	10.466	65.551
286	LATONERÍA PINTURA GUARDABARROS DEL X UNIDAD	493.120	93.693	586.813
287	LATONERÍA Y PINTURA BOCELES DE LOS GUARDABARROS TRASEROS DEL FURGÓN X UNIDAD	502.895	95.550	598.445
288	LATONERÍA Y PINTURA CABINA	5.865.000	1.114.350	6.979.350
289	LATONERÍA Y PINTURA CAPO	1.156.210	219.680	1.375.890
290	LATONERÍA Y PINTURA EN GENERAL VEHÍCULOS 2 EJES 4 LLANTAS ( LATONEAR, SOLDAR PARTIDURAS, REMPLAZAR LAMINAS DETERIORADAS, SACAR ABOLLADURAS, Y PINTAR CON PINTURAS ORIGINALES DE ENSAMBLADORA)	14.272.995	2.711.869	16.984.864
291	LATONERÍA Y PINTURA MARCO DE PARABRISAS (ENDEREZAR, RESANAR Y PINTAR PARTES DETERIORADAS)	517.270	98.281	615.551
292	LATONERÍA Y PINTURA MARCO PUERTA CABINA (ARREGLO DE PARTES DETERIORADAS O CAMBIO DE PARTES)	431.135	81.916	513.051
293	LATONERÍA Y PINTURA PERSIANA	100.625	19.119	119.744

294	LATONERÍA Y PINTURA PISO FURGÓN	3.633.655	690.394	4.324.049
295	LAVADA DE CHASIS	55.545	10.554	66.099
296	LAVADA DE EXOSTO	6.210	1.180	7.390
297	LAVADA DE INYECTORES ( DESMONTADA Y LIMPIEZA DE INYECTORES CON LAVADOR ULTRASONIDO DE ULTIMA POP)	115.000	21.850	136.850
298	LAVADA DE TANQUE	39.560	7.516	47.076
299	LAVADA TANQUE DE COMBUSTIBLE ( DESMONTADA DE TANQUE, DESMONTADA DE BOMBA, LIMPIADA O CAMBIO DE BOMBA)	110.975	21.085	132.060
300	LAVADO QUÍMICO ( LAVADO EN POCETA PARA DESENGRASAR PARTES INTERNAS DEL MOTOR)	112.125	21.304	133.429
301	MANTENIMIENTO BATERÍA	56.925	10.816	67.741
302	MANTENIMIENTO DE CHAPA	48.300	9.177	57.477
303	MANTENIMIENTO DE EVAPORADOR DE AIRE (REVISIÓN Y ARREGLO DE PARTES EN MAL ESTADO O CAMBIO DE EVAPORADOR)	138.000	26.220	164.220
304	MANTENIMIENTO DE MORDAZAS POR UNIDAD	86.250	16.388	102.638
305	MANTENIMIENTO FURGÓN (PINTURA Y CAMBIO DE PARTES DETERIORADAS)	2.411.550	458.195	2.869.745
306	MANTENIMIENTO GENERAL	116.380	22.112	138.492
307	MANTENIMIENTO GENERAL DE SUSPENSIÓN DELANTERA	344.885	65.528	410.413
308	MANTENIMIENTO GENERAL DE TRASMISIÓN ( CAMBIO DE PARTES DETERIORADAS )	310.385	58.973	369.358
309	MANTENIMIENTO PUERTAS FURGÓN (ARREGLO O AJUSTE DE PUERTAS - RESANE Y PINTURA A PARTES DETERIORADAS)	258.635	49.141	307.776
310	MANTENIMIENTO SISTEMA DE AIRE ACONDICIONADO (REVISAR FUGAS Y CAMBIAR MANGUERAS EN MAL ESTADO)	258.635	49.141	307.776
311	MANTENIMIENTO SISTEMA DE INYECCIÓN NISSAN	1.739.605	330.525	2.070.130
312	MANTENIMIENTO Y ARREGLO SISTEMA DE INYECCIÓN NISSAN (INYECTORES, BOMBA Y RIEL, CAMBIANDO PARTES DETERIORADAS)	6.224.145	1.182.588	7.406.733
313	MONTADA DE LLANTA NUEVA A RIN	17.825	3.387	21.212
314	MONTADA DE LLANTAS	11.960	2.272	14.232
315	MONTADA LLANTA ( DESPINCHADA PARCHADA O CAMBIO DE NEUMÁTICO)	60.950	11.581	72.531
316	PINTADA DE RIN	103.500	19.665	123.165
317	POLARIZADA VIDRIO PANORÁMICO	93.840	17.830	111.670
318	POLARIZADA VIDRIOS LATERALES	69.575	13.219	82.794
319	PRUEBA DE ARRANQUE	28.175	5.353	33.528
320	PRUEBA DE BATERÍA	28.175	5.353	33.528
321	PRUEBA DE FUGAS	90.160	17.130	107.290
322	PRUEBA DE PRESIÓN ABSOLUTA EN BOMBAS DE COMBUSTIBLE	28.175	5.353	33.528
323	PRUEBA LÍQUIDO DE FRENOS	28.175	5.353	33.528
324	PRUEBA POR POLVO MAGNÉTICO PARA DETECCIÓN DE FISURAS	90.160	17.130	107.290
325	PRUEBA POR TINTAS PENETRANTES PARA DETECCIÓN DE FISURAS	56.350	10.707	67.057
326	RECONSTRUCCIÓN INSTALACIÓN LUZ REVERSA	208.150	39.549	247.699
327	RECONSTRUCCIÓN BARRA DE CAMBIO (SOLDADURA ELÉCTRICA PARA RELLENAR DESGASTES Y PULIDA)	86.250	16.388	102.638
328	RECONSTRUCCIÓN DE INSTALACIÓN ELÉCTRICA EN GENERAL (ABERTURA DE INSTALACIÓN "SEPARACIÓN DEL CABLEADO" Y CAMBIO DE CABLES RECALENTADOS O DETERIORADOS)	1.150.000	218.500	1.368.500
329	RECONSTRUCCIÓN MARCO VIDRIO PANORÁMICO (RECONSTRUCCIÓN GENERAL Y PINTADA DEL RESPECTIVO MARCO)	938.745	178.362	1.117.107
330	RECORTADA CARDAN (HECHURA DE CORTE EN TORNO)	116.150	22.069	138.219

331	RECTIFICADA CIGÜEÑAL ( REBAJAR Y PASAR A LA SIGUIENTE MEDIDA)	404.225	76.803	481.028
332	RECTIFICADA DE ASIENTOS A CULATA X CADA ASIENTO	24.610	4.676	29.286
333	RECTIFICADA DE BLOQUE ( AMPLIAR CILINDROS A LA SIGUIENTE MEDIDA PARA ELIMINAR LOS DESGASTES)	569.250	108.158	677.408
334	RECTIFICADA DE CAMPANAS CADA CAMPANA	64.170	12.192	76.362
335	RECTIFICADA DE DISCOS CADA DISCO	64.170	12.192	76.362
336	REMACHADA DE BANDAS ( CAMBIO DE ASBESTOS Y REMACHES)	152.490	28.973	181.463
337	REMACHADA DE BANDAS CHEVROLET MÓVIL	172.500	32.775	205.275
338	REPARACIÓN	194.120	36.883	231.003
339	REPARACIÓN CABEZA DE FUERZA	123.855	23.532	147.387
340	REPARADA DE CAJA DE CAMBIOS (DESARME Y CAMBIO DE PARTES EN MAL ESTADO)	488.750	92.863	581.613
341	REPARADA DE CAJA DE DIRECCIÓN	705.295	134.006	839.301
342	REPARADA DE MOTOR NISSAN(DESMONTAR MOTOR, REEMPLAZAR PARTES DESGASTADAS, ARMADO Y DAR AFINACIÓN AL MOTOR)	2.012.270	382.331	2.394.601
343	REPARADA MOTOR DE CHEVROLET (DESMONTAR MONTAR, REMPLAZAR PARTES DESGASTADAS ARMADO Y DAR AFINACIÓN AL MOTOR)	889.410	168.988	1.058.398
344	REPARADA MOTOR TOYOTA (DESMONTAR MONTAR, REMPLAZAR PARTES DESGASTADAS ARMADO Y DAR AFINACIÓN AL MOTOR)	1.419.560	269.716	1.689.276
345	RESANE Y PINTURA GOLPES MENORES DEL FURGÓN	355.235	67.495	422.730
346	RESANE Y PINTURA TECHO DEL FURGÓN	344.885	65.528	410.413
347	REVISADA BARRA DE LUCES ( BAJADA DE BARRA Y ARREGLO O CAMBIO DE FAROS GIRATORIOS)	93.495	17.764	111.259
348	REVISADA FRENOS TRASEROS ( SACADA RUEDA Y CAMPANA, CAMBIO DE PARTES DETERIORADAS DEL SISTEMA DE FRENO)	80.500	15.295	95.795
349	REVISADA GENERAL DE FRENOS (CAMBIO DE MANGUERAS, CHUPAS, CILINDROS, Y PASTILLAS )	113.850	21.632	135.482
350	REVISADA LUCES DE CHEVROLET ( REVISADA DE CABLES SOCKES Y BOMBILLOS Y CAMBIO DE LAS PARTES EN MAL ESTADO)	72.220	13.722	85.942
351	REVISADA LUCES DE REVERSA	99.130	18.835	117.965
352	REVISADA LUCES DE TECHO ( REVISADA DE CABLES SOCKES Y BOMBILLOS Y CAMBIO DE LAS PARTES EN MAL ESTADO)	51.175	9.723	60.898
353	REVISADA LUCES INTERNAS	142.485	27.072	169.557
354	REVISADA LUCES LATERALES	142.485	27.072	169.557
355	REVISIÓN CORTO ELÉCTRICO	105.800	20.102	125.902
356	REVISIÓN INSTALACIÓN ELÉCTRICA	100.165	19.031	119.196
357	REVISIÓN TÉCNICO MECÁNICA PARA TODOS LOS VEHÍCULOS	417.450	79.316	496.766
358	SACADA DE GOLPE Y PINTADA DE PUERTA	536.475	101.930	638.405
359	SACADA DE GOLPE Y PINTURA MENOR	247.940	47.109	295.049
360	SACADA DE RODAMIENTOS DE EJES EN PRENSA HIDRÁULICA	86.250	16.388	102.638
361	SACADA GOLPE MENOR	125.580	23.860	149.440
362	SACADA GOLPE Y PINTADA PARTE INFERIOR DE LA PUERTA	165.140	31.377	196.517
363	SELLADA Y PINTURA DE MALETEROS DEL FURGÓN	344.885	65.528	410.413
364	SERVICIO DE GRÚA INTERMUNICIPAL POR KILÓMETRO RECORRIDO	6.785	1.289	8.074
365	SERVICIO DE GRÚA URBANA	147.200	27.968	175.168
366	SINCRONIZADA	44.965	8.543	53.508
367	SINCRONIZADA Y LAVADA DE INYECTORES	341.550	64.895	406.445
368	SOBREPISO EN MATERIAL SINTÉTICO DE FIBRA ALTAMAPURE	230.000	43.700	273.700
369	SOLDADURA BASE AMORTIGUADOR	68.195	12.957	81.152
370	SOLDADURA CHASIS ( HACER SUTURAS CON SOLDADURA ELÉCTRICA Y	431.020	81.894	512.914

	REFORZAR)			
371	SOLDADURA DE EXOSTO ( SOLDAR CON AUTÓGENA TUBOS ROTOS)	121.095	23.008	144.103
372	SOLDADURA EN ALUMINIO	79.350	15.077	94.427
373	SOLDADURA GRAPA MUELLE ( DESPRENDER Y SOLDAR GRAPA NUEVA)	23.920	4.545	28.465
374	SOLDADURA HAUSEN	319.815	60.765	380.580
375	SOLDADURA MARCO PARABRISAS Y PINTURA ( SOLDADURA CON AUTÓGENA Y PINTADA DEL MISMO CON PINTURA DE ENSAMBLADORA)	335.225	63.693	398.918
376	SOLDADURA PISO EN LA CABINA ( SOLDADURA CON AUTÓGENA Y CAMBIAR LAMINAS EN MAL ESTADO)	454.710	86.395	541.105
377	SOLDADURA PLATINAS DEL HAUSEN	326.830	62.098	388.928
378	SOLDADURA SOPORTE DE MUELLE	56.925	10.816	67.741
379	SOLDADURA TANQUE COMBUSTIBLE ( SOLDAR CON AUTÓGENO ROTURAS DEL TANQUE)	136.390	25.914	162.304
380	SOLDADURAS A FRONTAL (SOLDADURA CON AUTÓGENA)	86.250	16.388	102.638
381	SOLDADURAS A PUENTE DE FURGÓN	258.635	49.141	307.776
382	TAPIZADA CAMILLA (CAMBIAR FORRO SINTÉTICO DE LA CAMILLA)	698.625	132.739	831.364
383	TAPIZADA COJÍN	373.750	71.013	444.763
384	TAPIZADA COJINES (DESMONTAR, RECONSTRUIR ESTRUCTURA, RESORTE, PINTURA , CAMBIO DE ESPUMAS Y FORRADO EN MATERIAL SINTÉTICO )	776.250	147.488	923.738
385	TAPIZADA COJINES FURGÓN	776.250	147.488	923.738
386	TAPIZADA DE COJÍN DE MOTO ( CAMBIO FORRO SINTÉTICO)	82.340	15.645	97.985
387	TAPIZADA FURGÓN (TAPIZAR TECHO EN MATERIAL SINTÉTICO)	908.385	172.593	1.080.978
388	TAPIZADA PISO FURGÓN	931.500	176.985	1.108.485
389	TAPIZADA PISOS CABINA PACIENTES PARA TOYOTA (ELABORACIÓN DEL PISO EN MATERIAL SINTÉTICO)	931.500	176.985	1.108.485
390	TAPIZADA PISOS CABINA UNIDAD MÓVIL (ELABORACION DEL PISO EN MATERIAL SINTÉTICO)	1.794.000	340.860	2.134.860
391	TAPIZADA TECHO CABINA CONDUCTOR PARA TOYOTA ( CAMBIAR MATERIAL SINTÉTICO)	279.450	53.096	332.546
392	TAPIZADA TECHO CABINA PACIENTES PARA TOYOTA ( CAMBIAR MATERIAL SINTÉTICO)	931.500	176.985	1.108.485
393	TENSIONADA DE FRENOS	49.450	9.396	58.846

## FICHA TÉCNICA

Basada en el manual de mantenimiento vehicular de la institución **AFT-01-F01**, Se toma como referencia para la realización y clasificación de los mantenimientos preventivos y correctivos a los vehículos de la institución con su respectivo suministro de repuestos necesarios.

**Mantenimiento preventivo:** La labor de mantenimiento preventivo comprende las revisiones periódicas, inspección, ajuste, cambio de piezas menores, en los sistemas de los vehículos y debe incluir como mínimo las siguientes actividades para cada uno de los vehículos de la ESE Hospital del Sarare:

- Mecánica en general y otras.
- Alineación de dirección (incluye balanceos) y otras.
- Sincronización: bujías, filtro de gasolina, filtro de aire, líquido, lavado de inyectores y líquido lavador de cuerpo de aceleración y otras.



- Revisión general del sistema de frenos: Booster o suavizador de frenos, disco de freno delanteros, disco de freno traseros/ campanas, mangueras de freno, guaya freno de mano, pastillas delanteras, pastillas traseras o bandas, cilindros de freno, líquido de frenos y otras.
- Diagnóstico y chequeo de todo el sistema eléctrico, y otras.
- Revisión y ajuste de dirección: caja de dirección, terminales de dirección, tijeras de dirección completas y otras.
- Engrase rodamientos, terminales y rotulas de dirección completas y otras.
- Ajuste de muelles traseros: revisión del estado de las hojas de muelle. U de muelles, grapas, gomas de muelle y amortiguadores traseros.

**Mantenimiento Correctivo:** Si en el desarrollo del mantenimiento preventivo, se detectan fallas, se deberá realizar el mantenimiento correctivo correspondiente; reponiendo aquellas partes que sean necesarias para la puesta en funcionamiento del vehículo. Igualmente, en el caso de fallas diferentes a las detectadas durante el mantenimiento preventivo, se debe prestar el servicio de reparación de forma inmediata, una vez la empresa sea notificada por escrito, por parte del supervisor del contrato.

El mantenimiento correctivo consiste en la reposición de piezas dañadas, por repuestos que sean necesarios para la correcta operación de los vehículos y que hayan fallado por desgaste natural de las mismas, por causas imputables al clima, condiciones del terreno o en desarrollo de alguna actividad inherente a su función. Los repuestos que sean objeto de cambio, serán originales de primera calidad y no manufacturados; excepcionalmente se podrán usar repuestos homologados que cumplan con las especificaciones técnicas del repuesto que se requiera y sobre el cual el contratista otorgue garantía. El valor de los repuestos suministrados no excederá en ningún caso, los consignados en las listas oficiales de los concesionarios y talleres autorizados y/o representantes de las marcas nacionales o importadas. Una vez el supervisor solicite el servicio de mantenimiento correctivo, el contratista le informará las necesidades de repuestos o insumos, así como especificación de costos y solamente procederá a la realización del mantenimiento correctivo cuando mediante autorización escrita del supervisor del contrato.

## **PERFIL DEL OFERENTE**

Debe presentar certificaciones en:

- Educación
- Formación en mecánica automotriz
- Habilidades y experiencia mantenimiento de vehículos con un mínimo de cinco años.
- Tener personal de apoyo con entrenamiento amplio y certificado en mecánica, latonería, pintura y parte eléctrica, con experiencia mínima de un año.

**Nota 1:** El oferente colocará el precio unitario a cada uno de los productos que se enumeran en la tabla, incluyendo el IVA, algunos de los productos tienen la respectiva marca de acuerdo a las necesidades del servicio.

**NOTA 2:** Las tablas no deberán ser alteradas en su estructura, para facilitar la calificación. Las propuestas se presentarán en pesos colombianos y en esta

misma moneda el HOSPITAL DEL SARARE E.S.E efectuará los pagos. Así mismo, el valor ofertado por cada producto, DEBERÁ FORMULARSE SIN EL USO DE DECIMALES.

#### 1.4 OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

- a) Entregar el objeto de acuerdo a las especificaciones técnicas estipuladas y solicitadas por el Hospital en cuanto a calidad, garantía y precio.
- b) Entregar el objeto del contrato en óptimas condiciones de calidad y funcionamiento.
- c) Dar cumplimiento al objeto del contrato de acuerdo con las cláusulas estipuladas en el mismo.
- d) Atender las sugerencias presentadas por el Supervisor.
- e) Obrar con lealtad y buena fe en cada una de las etapas contractuales, evitando dilaciones y entramamientos.
- f) Informar sobre el desarrollo del contrato.
- g) Garantizar la calidad de los insumos solicitados.
- h) Cumplir dentro del término establecido por el **Hospital** con los requisitos exigidos para la ejecución del contrato.
- i) Cumplir con las normas legales pertinentes para el cumplimiento del objeto del contrato.
- j) Informar sobre los productos en desabastecimiento y soportarlos con cartas o documentos de los laboratorios que así lo indiquen.
- k) En caso de encontrarse un producto en desabastecimiento se debe ofrecer una alternativa que sea indicada para el mismo uso.
- l) Cumplir con los aportes al sistema de seguridad social integral y aportes parafiscales conforme a lo ordenado por las disposiciones legales vigentes y presentar los soportes de pago para la cancelación de las facturas.
- m) Firmar el contrato en las instalaciones del **Hospital** o delegar un apoderado para la firma y legalización del mismo.
- n) Constituir y entregar la Garantía única.
- o) Cancelar y entregar soporte de pago de la estampilla pro adulto mayor.
- p) Firmar la correspondiente acta de liquidación al término del contrato, como prerequisite para la realización del último pago, por consiguiente, esta acta debe ser suscrita y presentada completamente diligenciada con la factura final del contrato
- q) Comunicar al **Hospital** cualquier situación que pueda interferir con el adecuado cumplimiento del objeto contractual. Si se llegare a presentar alguna anomalía que impidiera la ejecución normal del presente contrato, el **Contratista** deberá informar a la mayor brevedad posible a quien ejerce el control de ejecución del mismo, para que se surta la suspensión.
- r) Las demás que hayan sido ofertadas en la propuesta presentada por el proponente dentro del proceso de selección, las cuales se entenderán incorporadas al presente contrato.

##### 1.4.1 OBLIGACIONES ESPECIFICAS DEL CONTRATISTA

- a) Los productos deben cumplir con las especificaciones técnicas que son ofrecidas dentro de las fichas técnicas.
- b) Enviar las fichas técnicas de los productos y en caso de soluciones desinfectantes enviar ficha de seguridad.
- c) En el evento en que el Hospital requiera un insumo o elemento el cual no se encuentre en el listado contratado, este será cotizado y solicitado por parte del supervisor o interventor del contrato, previa cotización solicitada al contratista el cual debe garantizar y ofertar precios los cuales no podrán superar los establecidos en el mercado.
- d) Los productos deben cumplir con la integridad necesaria que garantice la calidad de los mismos.
- e) La entrega de los Insumos estará supeditada a las necesidades de la institución y debe ser realizada en un plazo máximo de 72 horas a partir del requerimiento que realice el Servicio.
- f) La entrega de los productos debe hacerse en su totalidad de acuerdo a la solicitud.
- g) En el momento de hacer la entrega del producto debe allegar la factura con los datos exactos del producto y todos los requisitos de ley; incluyendo número de contrato, número de lote, fecha de vencimiento, laboratorio fabricante, registro sanitario, nombre del producto, presentación, concentración y cantidad facturada.
- h) Los productos deberán tener una vida útil mayor al 70% a partir de su fabricación.
- i) Cualquier producto que no cuente con las especificaciones técnicas de calidad se someterá a devolución y el proveedor deberá realizar el cambio inmediato (máximo 3 días calendario)
- j) El contratista debe comprometerse con el pago de estampilla pro adulto mayor, suscripción de garantías y firmar el contrato en las instalaciones del hospital ó delegar a un apoderado para realizarlo en el mínimo tiempo (plazo máximo 3 días calendario).
- k) El contratista se compromete a la firma del acta de liquidación del contrato, que es un elemento de carácter irremplazable para realizar el último pago, por consiguiente, esta acta debe ser suscrita y presentada completamente diligenciada con la factura final del contrato.

#### **1.5. LUGAR DE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO.**

El contrato se desarrollará en las instalaciones calle 30 N 19ª -82 Barrio Libertadores Saravena

#### **1.6. ENTIDAD CONTRATANTE.**

La Entidad Contratante es LA EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL DEL SARARE y responsable del presente proceso de selección. La correspondencia a entregar en el presente proceso será exclusivamente radicada en la Oficina de correspondencia del Hospital ubicado en la calle 30 No. 19ª - 82 Barrio Los Libertadores en Saravena; no será atendida la correspondencia entregada en cualquier otra dependencia de la Entidad o cualquier otro lugar diferente a la señalada con antelación.

## 1.7 CRONOGRAMA DE ACTIVIDADES

ACTIVIDAD Y/O ETAPAS	FECHA Y HORA	LUGAR
1- Publicación Estudio previo, documentos previos e invitación.	14 de febrero de 2022 10 AM	<a href="http://www.hospitaldelsaraare.gov.co">www.hospitaldelsaraare.gov.co</a> o Página web de la entidad.
2. Presentación de observaciones a la invitación	Del 14 de febrero de 2022 hasta las 2: PM	Correo correspondencia@hospitaldelsaraare.gov.co
3. Respuesta a observaciones presentadas a la invitación	El 15 de febrero de 2022 hasta las 08:00 AM	Publicada en la página web de la entidad <a href="http://www.hospitaldelsaraare.gov.co">www.hospitaldelsaraare.gov.co</a> o
4. Plazo máximo para expedición de adendas	Hasta el 15 de febrero de 2022 hasta la 09:00 am	Publicada en la página web de la entidad <a href="http://www.hospitaldelsaraare.gov.co">www.hospitaldelsaraare.gov.co</a> o
<b>5-Lugar y Fecha límite</b> para la presentación de ofertas y recepción de las mismas, <b>Cierre</b> del Proceso de Selección y Apertura de las propuestas presentadas y Suscripción del Acta.	Del 15 de febrero de 2022, a las 10 am.	Hospital del Sarare, Oficina Jurídica ubicado en la calle 30 No. 19ª - 82 Barrio Los Libertadores en Saravena
6- Evaluación preliminar requisitos técnicos, jurídicos y financieros.	El 15 de febrero de 2022 hasta las 05:00 pm	Oficina Jurídica del Hospital ubicado en la calle 30 No. 19ª - 82 Barrio Los Libertadores en Saravena
7. Término de subsanabilidad de requisitos habilitantes.	El 16 de febrero del 2022 hasta las 12:00 pm.	Pag. www.hospitaldelsaraare.gov.co
8. Publicación de los resultados de las evaluaciones	16 de febrero de 2022 a las 02: pm	Pag. Web www.hospitaldelsaraare.gov.co
9. Término para presentar observaciones a la verificación de los requisitos habilitantes de las ofertas o término para subsanar según corresponda.	16 de febrero de 2022 hasta las 4 PM	correo correspondencia@hospitaldelsaraare.gov.co
10. Término para dar respuesta a las observaciones presentadas a la verificación de los requisitos habilitantes de las ofertas y Comunicación de la aceptación de oferta.	16 de febrero de 2022 hasta las 5 PM	Pag web www.hospitaldelsaraare.gov.co
<b>11.Elaboración del contrato</b>	Dentro del día hábil siguientes a la fecha de publicación del informe de evaluación de las ofertas o publicación del las respuesta a las observaciones.	Hospital ubicado en la calle 30 No. 19ª - 82 Barrio Los Libertadores en Saravena

### NOTAS:

- 1.) A partir de la publicación de los términos de la invitación, cualquier modificación a las fechas contenidas en esta cronología se efectuará y

comunicará a los proponentes, mediante adenda suscrita por la entidad y se publicará en la Pag. Web [www.hospitaldelsarare.gov.co](http://www.hospitaldelsarare.gov.co).

- 2.) Para todos los efectos relacionados con los trámites del presente proceso, el horario de atención será el horario oficial establecido para atención al público en la E.S.E Hospital del Sarare, esto es de: lunes a viernes de 07:00 a.m. a 05:00 p.m.

Por tanto, en el evento de efectuarse cambios en el cronograma actual, el mismo entrará a regir para el presente proceso a partir de la fecha en que se modifique.  
Modificaciones al cronograma de los procesos de selección.

Excepcionalmente la Gerencia podrá modificar el cronograma incluido en las convocatorias a más tardar el día hábil anterior al vencimiento del plazo para presentar ofertas a la hora fijada para tal presentación. En todo caso, para la realización de esta modificación, se tendrá en cuenta la necesidad de cumplir con las metas contractuales del Área Gestora.

#### **1.8 CONDICIONES PREVIAS PARA CONTRATAR.**

Para el presente proceso de contratación, el(los) proponente(s) deberá(n) cumplir previamente los requisitos señalados en los presentes términos de la invitación, además de no estar inhabilitado, ni tener incompatibilidad para contratar con el estado, de acuerdo con lo establecido el artículo 13 de la ley 1150 de 2007 y el artículo 7 de la resolución No 258 del 28 de diciembre del 2020, lo cual se afirmará bajo juramento, que se entenderá prestado con la presentación de la oferta.

#### **1.9 PLAZO PARA LA EJECUCIÓN DEL OBJETO.**

El plazo de ejecución del contrato será DOS (02) MESES, contado a partir de la suscripción del acta de inicio, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución.

#### **1.10 SUPERVISIÓN:**

Para la verificación del cumplimiento del contrato derivado de la presente, la E.S.E DEL SARARE designara a la subgerencia administrativa y financiera y a la subgerencia científica o quien haga sus veces.

#### **1.11 AUTORIZACIÓN PARA NOTIFICACIÓN VÍA ELECTRÓNICA.**

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 56 del CPACA (Ley 1437-2011) los proponentes autorizarán a la ESE para realizar la notificación de actos administrativos vía electrónica. Para el efecto en la carta de presentación de las ofertas deberán indicar el correo electrónico en el cual se surtirán las notificaciones.



## **1.12. PRESUPUESTO OFICIAL**

El presupuesto oficial para el presente proceso de selección es el precio estimado en suma de CIENTO DIEZ MILLONES DE PESOS MCTE (\$ 110.000.000)

Sobre el anterior presupuesto se aplicará todos los impuestos, tasas y contribuciones establecidos por las diferentes autoridades nacionales, departamentales o municipales, y dentro de estos mismos niveles territoriales, los impuestos, tasas y contribuciones establecidos por las diferentes autoridades ambientales, que afecten el contrato y las actividades que de él se deriven, si a ello hubiere lugar, con excepción de los que estrictamente correspondan a la E.S.E DEL SARARE.

Para efectos de la retención en la fuente por renta, la E.S.E SARARE procederá de conformidad con la normatividad tributaria vigente, y en caso de que no haya lugar a ello, el proponente deberá indicar la norma que lo excluye o le otorga la exención.

La ESE Hospital del Sarare, no reconocerá suma alguna por impuestos. En materia de impuestos no se aceptarán salvedades de naturaleza alguna.

## **1.13. CONFRONTACION FINANCIERA**

El valor del contrato se pagará con cargo al rubro 2.1.2.02.02.008-871 Servicios de Mantenimiento y Reparación de Vehículos Automotores por un valor de \$ 25.400.000 y rubro 2.1.2.01.02.004-491 Otras Partes Piezas y Accesorios NCP de Vehículos Automotores por un valor de \$ 84.600.000, Certificado de Disponibilidad Presupuestal No 069 del 01/01/2022.

## **1.14. FORMA DE PAGO**

La cancelación del valor del contrato se hará de la siguiente forma: a) Mediante actas parciales mensuales, hasta completar el ochenta por ciento (80%) del valor de la ejecución, y cada acta parcial se cancelara dentro de los treinta (30) días siguientes a la presentación de la cuenta de cobro y/o factura debidamente soportada, el pago se autorizará previo cumplimiento de los trámites administrativos y financieros a que haya lugar, y radicación de la factura, V° B° dado por el supervisor designado quien durante el desarrollo del presente contrato expedirá las constancias del cumplimiento de las obligaciones pactadas con el contratista así como certificación dada por el supervisor que acredite la ejecución contractual y el pago de las obligaciones al sistema de seguridad social integral consagrados en la ley. b) Un saldo final equivalente al veinte por ciento (20%) del valor del contrato, será cancelado dentro de los treinta (30) días siguientes al recibido a satisfacción por parte del supervisor y suscrito el acta de liquidación

**NOTA 1:** En el valor se entienden incluidos los costos directos, indirectos e imprevistos que ocasione la ejecución del contrato. **NOTA 2:** Al formular la oferta, el proponente acepta que estarán a su cargo todos los impuestos, tasas y contribuciones establecidos por las diferentes autoridades nacionales, departamentales o municipales, que afecten el contrato y las actividades que de él se deriven y que le correspondan.

### **1.15 OBSERVACIONES.**

Dentro del término de la publicación en la página Web de la E.S.E , cualquier persona podrá formular observaciones, las cuales serán presentadas mediante en el correo electrónico [correspondenciaesesarare@gmail.com](mailto:correspondenciaesesarare@gmail.com), [juridicahospitaldelsarare@gmail.com](mailto:juridicahospitaldelsarare@gmail.com). La aceptación o rechazo de las mismas se hará de manera motivada, para lo cual la entidad podrá agrupar aquellas de naturaleza común.

Se aclara que las observaciones deben ser presentadas directamente en el correo electrónico [correspondenciaesesarare@gmail.com](mailto:correspondenciaesesarare@gmail.com), [juridicahospitaldelsarare@gmail.com](mailto:juridicahospitaldelsarare@gmail.com), por la inmediatez que debe haber de la respuesta (de acuerdo al cronograma). En consecuencia, las observaciones que sean presentadas de forma extemporánea, serán tramitadas como derecho de petición, mas no como observaciones a los términos de la invitación del presente proceso contractual.

No será atendida la correspondencia entregada en cualquier otra dependencia de la entidad o cualquier otra dirección de correo diferente a la señalada con antelación.

### **1.16 REPRODUCCIÓN DE LOS TÉRMINOS DE LA INVITACIÓN.**

LOS TÉRMINOS DE LA INVITACIÓN NO TENDRÁN VALOR ALGUNO. El proponente interesado en presentar propuesta podrá obtenerlos haciendo su reproducción de la página WEB de la E.S.E.

### **1.17 APERTURA DEL PROCESO DE CONTRATACIÓN:**

Al proceso de selección se le dará apertura con la publicación de estudios y documentos previos con los términos de la Invitación, en la fecha señalada en el cronograma de actividades y se recibirán las propuestas en la Oficina Jurídica de la Empresa Social del Estado Hospital del Sarare, conforme a lo establecido en el Manual de Contratación de la entidad.

#### **1.17.1 INTERPRETACIÓN Y ACEPTACIÓN DE LOS TÉRMINOS DE LA INVITACIÓN.**

Con la presentación de la oferta, el proponente manifiesta que estudió los términos de la invitación y todos los documentos del proceso de selección, que obtuvo las aclaraciones sobre las estipulaciones que haya considerado inciertas o dudosas, que conoce la naturaleza de los trabajos, su costo y su tiempo de ejecución, que formuló su oferta de manera libre, seria, precisa y coherente, y que además, se acoge a los dictados de los presentes términos, al ordenamiento jurídico privado y al manual de contratación de la ESE y demás normas complementarias.

Todos los documentos se complementan mutuamente, de tal manera que lo indicado en cada uno de ellos se entenderá como indicado en todos. Las interpretaciones o deducciones que el proponente haga de lo establecido en estos términos de la invitación, serán de su exclusiva responsabilidad.

En consecuencia, la Entidad no será responsable por descuidos, errores, omisiones, conjeturas, suposiciones, mala interpretación u otros hechos desfavorables en que incurra el proponente y que puedan incidir en la elaboración de su oferta.

Las aclaraciones y respuestas a las observaciones presentadas por los proponentes durante el proceso tendrán valor interpretativo y vinculante.

#### **1.17.2 CIERRE DEL PROCESO.**

El cierre del proceso se realizará el día y hora señalados en el cronograma de actividades, en la Oficina Jurídica del Hospital del Sarare. Por fuera de este horario no se recibirán propuestas. De dicha diligencia se levantará un acta suscrita por quienes en ella intervengan en la cual se estipule como mínimo el nombre del o de los proponentes y el valor ofertado de conformidad con lo estipulado en el artículo 35, numeral 16.6 del Manual de contratación de la E.S.E. Las propuestas presentadas en forma extemporánea no serán tenidas en cuenta para la evaluación y posterior adjudicación. El costo de las copias y las peticiones presentadas seguirán las reglas previstas en el Código Procedimiento Administrativo y Contencioso Administrativo.

#### **1.17.3 LEGISLACIÓN APLICABLE.**

Según el numeral 6 del artículo 195 de la Ley 100 de 1993, en materia contractual las Empresas Sociales del Estado se rigen por el **DERECHO PRIVADO**, pero pueden discrecionalmente utilizar las cláusulas exorbitantes previstas en el estatuto general de contratación de la administración pública, sin desconocer que debe siempre aplicarse los principios de la función administrativa y de la gestión fiscal de que tratan los artículos 209 y 267 de la Constitución Política y someterse al régimen de inhabilidades e incompatibilidades previsto legalmente para la contratación estatal, además de la resolución No. 5185 de 2013, por medio de la cual el Ministerio de Salud y de la protección Social fijan los lineamientos para que las Empresas Sociales del Estado adopten sus estatutos de contratación que rigen su actividad contractual. En observancia de los parámetros anteriores, el Señor Gerente de la ESE Hospital del Sarare expidió el manual de contratación de la entidad Resolución Nro. 258 del veintiocho (28) de diciembre de 2020, conforme al Estatuto de Contratación adoptado mediante Acuerdo de Junta Directiva Nro. 22 del veintiocho (28) de diciembre de 2020, el cual señala en el 46.1.2.3.1. PROCEDIMIENTO PARA LA CONVOCATORIA PÚBLICA DE MINIMA CUANTIA como la modalidad de selección de contratistas en la cual se invita a presentar propuesta a un número indeterminado de personas.

#### **1.17.4 ACLARACIONES ADICIONALES.**

Los proponentes deberán examinar el contenido de los términos de la invitación e informarse de los requerimientos y circunstancias que puedan afectar el desarrollo de todas y cada una de las actividades a ejecutar.

Cualquier información y aclaración adicional, deberá ser solicitada por escrito a la Oficina Asesora Jurídica de la ESE.

El plazo para estas aclaraciones adicionales se encuentra consignado en el cronograma considerándose estas como observaciones y se les dará el curso como se señaló anteriormente.

Si las aclaraciones, correcciones o adiciones, dan lugar a la modificación de los términos de la invitación, serán consignadas en adendas, que formarán parte integral del mismo.

#### **1.17.5. DILIGENCIAMIENTO DE LOS ANEXOS Y LOS FORMATOS**

Todos los anexos que los términos de la invitación exigen deben estar completamente diligenciados en original.

La información requerida que deba estar consignada en los formatos o formularios entregados con el presente documento deberá presentarse en forma impresa. Si el proponente considera que es conveniente para complementar su propuesta anexar otra información adicional a la solicitada por el Hospital en los formularios establecidos, podrá anexarla haciendo referencia al formulario que complementa.

#### **1.18 VIGENCIA DE LAS CONDICIONES DE LA PROPUESTA**

Las condiciones ofrecidas en la propuesta deberán mantenerse vigentes desde la entrega de la propuesta hasta la ejecución del contrato y su liquidación.

#### **1.19 OFERTA BÁSICA, PARCIAL O ALTERNATIVA.**

Para el presente proceso solamente se recibirá la presentación de una (1) oferta por proponente. No se acepta la presentación de ofertas parciales ni alternativas ni por ítem o grupo de ítems. Ningún oferente podrá presentar de manera directa, indirecta, por interpuesta persona o como integrante de un proponente plural, mas de una oferta, so pena de rechazo de todas las propuestas involucradas en la situación.

#### **1.20 VALIDEZ DE LAS PROPUESTAS**

Las personas que deseen participar en el presente proceso de Selección, tendrán en cuenta que sus ofrecimientos deben tener un término de validez igual al de la vigencia de la póliza que garantiza la seriedad de la propuesta, esto es, desde la presentación de la oferta hasta la aprobación de la garantía de cumplimiento del contrato.

#### **1.21 EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS.**

Dentro del plazo fijado en el cronograma de actividades, el **COMITÉ EVALUADOR** adelantará la evaluación de las propuestas recibidas. La E.S.E se reserva la facultad de pedir aclaraciones o explicaciones, en cualquier momento y hasta la adjudicación, sobre las ofertas presentadas.

## **1.22 TRASLADO DE LOS INFORMES DE EVALUACIÓN.**

Los informes de evaluación (preliminar y definitivo) permanecerán en traslado en la Oficina Jurídica por el término señalado en el cronograma de actividades, para que los oferentes presenten las observaciones que estimen pertinentes.

## **1.23 RESPUESTAS A LAS OBSERVACIONES PRESENTADAS.**

EL HOSPITAL dará respuesta a las observaciones presentadas por los oferentes al informe de evaluación, mediante escrito que se publicará en la página Web de la E.S.E, en el plazo establecido en el cronograma de actividades.

## **1.24 CAUSALES DE RECHAZO.**

El HOSPITAL rechazará aquellas propuestas que no se ajusten a las exigencias de estos términos de la invitación, a menos que hubiere posibilidad de saneamiento, conforme a lo previsto en el mismo y en la ley. Será motivo de rechazo de una propuesta la ocurrencia de cualquiera de los siguientes eventos:

1. Cuando el Hospital del Sarare haya solicitado presentar algún documento o subsanar o aclarar alguna información necesaria para el cumplimiento de los requisitos habilitantes, y el proponente no aporte, subsane o aclare lo pertinente, en los plazos y condiciones señalados.
2. Cuando el Hospital del Sarare en cualquier estado del proceso de selección evidencie, que alguno(s) de los documentos que conforman la propuesta contiene(n) información engañosa.
3. Cuando la propuesta sea presentada luego de la fecha y/o horas exactas señaladas para el cierre del término para presentar propuestas.
4. Cuando en la propuesta se formulen condiciones contractuales y/o técnicas diferentes a las establecidas en el presente proceso.
5. Cuando el proponente o uno de los integrantes del proponente plural no cuente con la capacidad jurídica suficiente para la presentación de la oferta.
6. Cuando el proponente o uno de los integrantes del proponente plural se encuentre incurso en alguna causal de inhabilidad o incompatibilidad previstas en la Constitución y la Ley.
7. Cuando no se presente la propuesta económica, o ésta sea modificada conforme al formato establecido por la entidad para los efectos, o no se encuentre debidamente firmada en original por el representante legal del proponente.
8. Cuando en la propuesta económica impresa, se presente algún valor en moneda extranjera.



9. Cuando la propuesta no cumpla, con cualquiera de los requisitos mínimos habilitantes exigidos para participar en el presente proceso Cuando la Propuesta Económica exceda el valor del presupuesto oficial, o los valores unitarios de los ítems excedan el precio de referencia de la ESE o se modifique el formato de oferta económica.
10. Cuando la propuesta fuere presentada a nombre de persona jurídica, natural, o proponente plural diferente al proponente habilitado para presentar propuesta.
11. Las propuestas que contengan tachaduras o enmendaduras graves o presenten alteraciones e irregularidades que no permitan el análisis o estudio de las mismas, no convalidadas o certificadas con la firma de quien expide el documento.
12. Cuando existan varias propuestas presentadas por el mismo oferente bajo el mismo nombre o con nombres diferentes por sí o por interpuesta persona, para la misma convocatoria.
13. Cuando el proponente dentro del plazo otorgado para subsanar acredite circunstancias ocurridas con posterioridad al cierre del proceso.
14. Cuando se modifiquen, alteren u omitan especificaciones técnicas contenidas en la presente invitación en la propuesta económica presentada.
15. Cuando el proponente haya presentado información inexacta o incorrecta que genere mayor puntaje o le permita cumplir con un requisito mínimo.
16. Cuando exista indicios de prácticas colusorias tales como coincidencias en redacción, en errores ortográficos, diligenciamiento de formatos, errores aritméticos o de transcripción sin que estos puedan considerarse los únicos.
17. Cuando el proponente se encuentre en causal de disolución o liquidación a la fecha de cierre del presente proceso de selección.
18. Que el representante legal de la persona jurídica tenga limitaciones para comprometer a la sociedad y no subsane en el término concedido.
19. No corresponder el objeto y actividades de las personas jurídicas con el objeto del presente proceso.
20. No cumplir las personas jurídicas con la duración exigida al momento del cierre del presente proceso de selección.
21. No presentar o no contar con la garantía de seriedad de la Oferta junto con la propuesta o que la misma no se ajuste a las condiciones requeridas.
22. Cuando la propuesta sea incompleta o parcial, esto es, cuando no cumpla lo especificado, o no incluya algún documento que, de acuerdo a los términos de la

invitación se requiera adjuntar y dicha deficiencia impida la comparación objetiva con otras propuestas y no permita subsanarlo.

23. Las demás previstas en el presente escrito y las que se encuentren establecidas en la normatividad vigente.

24. Cuando la propuesta supere el valor promedio por ítem fijado por la entidad.

25. Cuando se evidencien previos artificialmente bajos, se considerará así la propuesta económica que sea  $\leq$  al 95% del presupuesto oficial del presente proceso de selección.

### **1.23 DESIGNACIÓN DE COMITÉ EVALUADOR**

Para el presente Proceso se designa como comité evaluador para la calificación y evaluación de las propuestas a los siguientes funcionarios y/o contratistas: Aspectos Jurídicos: al Jefe de la Oficina Asesora Jurídica de la E.S.E y/o quien haga sus veces o se designe para tal fin. Aspectos Técnicos y de experiencia: Subgerencia administrativa y financiera y o quien haga sus veces y/o se designe para tal fin. Aspectos Económicos y Financieros: A la Subgerencia Administrativa y Financiera E.S.E y/o los que designe en su momento.

## **CAPÍTULO II**

### **26. REQUISITOS HABILITANTES Y DE PARTICIPACIÓN**

En el presente proceso de selección podrán participar las personas naturales o jurídicas, nacionales o extranjeras que gocen de capacidad jurídica de conformidad con el ordenamiento legal, así como formas asociativas de las anteriores personas que no constituyan un ente jurídico independiente, así mismo sindicatos o asociaciones de trabajadores sindicales del sector cuando aplique de conformidad con el objeto a contratar, consideradas legalmente capaces en las disposiciones vigentes, que, cumpliendo con los requisitos de estos términos de la invitación, no se encuentren incurso en ninguna de las causales de inhabilidad e incompatibilidad, especialmente las establecidas en la Constitución Política y las que trata el artículo 13 de la Ley 1150 de 2007, sus decretos reglamentarios y demás normas concordantes y en a Resolución Nro. 258 del veintiocho (28) de diciembre de 2020 manual de contratación.

Con la firma de la propuesta, el oferente declara bajo juramento y bajo su responsabilidad que no se halla incurso en ninguna causal de incompatibilidad o inhabilidad prevista en la ley.

EL HOSPITAL DEL SARARE, se reserva el derecho de corroborar la autenticidad de los datos suministrados en la propuesta, y el proponente autoriza a todas las entidades, personas o empresas que de una u otra forma se mencionen en los documentos presentados, a suministrar la información que se requiera, a visitar sus instalaciones o a solicitar información de cualquiera de sus empleados, en caso de considerarlo necesario.

Igualmente, la ESE autoriza a todas las entidades que tengan interés de participar en el presente proceso de selección, a visitar las instalaciones de la ESE y establecer entrevistas informativas con el talento humano de planta de la institución a fin de conocer el funcionamiento, las condiciones de trabajo, la ubicación espacial de los servicios y todas aquellas otras circunstancias que sean de su interés y conduzcan a la formulación de una eventual propuesta. Estas visitas serán autorizadas por la oficina asesora jurídica, previa solicitud simple de las mismas y mediante el establecimiento de agendas de trabajo.

## **2.1. REQUISITOS DE ORDEN LEGAL O JURÍDICOS.**

De conformidad con la legislación vigente que rige los procesos de contratación del estado, podrán participar en el presente proceso de selección, las personas naturales o jurídicas, nacionales o extranjeras que gocen de capacidad jurídica de conformidad con el ordenamiento legal, así como formas asociativas de las anteriores personas que, sin constituir un ente jurídico independiente, así mismo sindicatos o asociaciones de trabajadores sindicales del sector cuando aplique de conformidad con el objeto a contratar, los cuales deberán tener capacidad jurídica para ofrecer y ejecutar las obligaciones previstas en el contrato a celebrarse, conforme a su naturaleza jurídica y a la regulación legal o estatutaria. En el caso de sindicatos o asociaciones de trabajadores oferentes en los eventos en que aplique de acuerdo con el objeto del contrato, deberán estar conformados por la rama y actividad económica exclusiva del sector salud, que permita la eficaz ejecución del objeto contractual dentro del marco de la ley. En el caso de los PROPONENTES PLURALES los requisitos jurídicos deben ser acreditados por cada uno de los integrantes.

### **2.1.1 OFERTA DEBIDAMENTE FIRMADA**

Requisito que se cumple con la firma de la carta de presentación de la oferta por parte de la persona legalmente facultada.

- Debe ser firmada por el proponente: persona natural, representante legal para personas jurídicas, persona designada para representarlo en caso de proponente plural, o apoderado debidamente constituido, evento en el cual se debe anexar el original del poder autenticado donde se especifique si se otorga poder para presentar la oferta, o para presentar ésta, participar en todo el proceso de convocatoria pública y suscribir el contrato en caso de resultar seleccionado. En este evento el poder deberá ser anexado con esas formalidades junto con la carta de presentación de la propuesta. En caso de omisión de este requisito, el oferente cuenta con el término preclusión señalado por la Entidad para hacerlo llegar. Antecediendo a la firma, se debe indicar en forma clara el nombre de la persona que suscribe la oferta.

La carta de presentación se deberá diligenciar de conformidad con el formato del ANEXO No. 1 adjunto a los términos de la invitación

### **2.1.2 CONSORCIOS, UNIONES TEMPORALES U OTRAS FORMAS ASOCIATIVAS.**

La ESE Hospital del Sarare aceptará que la oferta sea presentada por dos (2) o más personas jurídicas o naturales, que acrediten poseer las calidades enunciadas en los numerales anteriores de forma individual y los requisitos contenidos en estos términos de la invitación, y que tengan en su objeto social actividades relacionadas con el objeto a contratar, indicando si su participación es a título de consorcio o unión temporal así como expresar el porcentaje de participación que tiene cada una de sus integrantes.

La oferta formulada en el consorcio o unión temporal deberá cumplir con los siguientes requisitos:

- Cada integrante de los mismos deberá acreditar su existencia, representación, duración y dar cumplimiento a cada uno de los requisitos de orden legal establecidos en estos términos de la invitación.
- Los proponentes indicaran si su participación a título de consorcio o unión temporal y en este último caso señalaran los términos y extensión de la participación den la oferta y en su ejecución, los cuales no podrán ser modificados sin el reconocimiento previo de la ESE.
- Deberá adjuntarse a la oferta las certificaciones de las respectivas juntas directivas o asambleas de socios mediante las cuales se autorice a los representantes legales de dichas sociedades a presentar en consorcio o en Unión temporal.
- La oferta deberá acompañarse con un poder conferido a quien vaya a representar a las personas consorciadas o en Unión temporal con facultades amplias y suficientes para obligar a todos los integrantes del mismo o la misma.
- Tanto el consorcio o unión temporal deberán tener una vigencia igual al termino de duración del contrato y un (1) año más.
- Manifestación expresa que no cederá su participación en la conformación del proponente plural sin la autorización de la ESE.
- Allegar copia legible del RUT de cada integrante del proponente plural.

Los asociados deberán señalar las reglas básicas que regularán las relaciones entre ellos con el cumplimiento de los requisitos establecidos por la ley al respecto y deberán estar conformados a la fecha de cierre de la invitación, mediante documento suscrito con la firma autorizada de cada una de las partes, que avale el acuerdo, en el cual se establezca el porcentaje de participación de cada uno de los integrantes y se indique la persona que para todos los efectos los representara.

Si la oferta es presentada en Unión temporal, los integrantes de la misma se obligan en forma conjunta y solidaria, tanto en la invitación como en la ejecución del contrato que se llegue a celebrar. Pero las sanciones por el incumplimiento de las obligaciones derivadas de la propuesta y del contrato se impondrán de acuerdo con la participación en la ejecución que se haya definido para cada uno de los miembros de la unión temporal en la oferta y en la ejecución del contrato, los cuales no podrán ser modificados sin el consentimiento previo de la entidad. si en el documento de conformación de la unión temporal no se determinan los términos y extensión de la participación de los integrantes, se le dará el tratamiento establecido para consorcios.

En el evento de resultar favorecido con la adjudicación, el consorcio o la unión temporal quedara formalizado con la resolución de adjudicación y firma del contrato.

En atención a lo dispuesto en el artículo 11 del Decreto 3050 de 1997, los integrantes del consorcio o unión temporal deben manifestar en el documento de conformación en relación con la facturación para efectos del pago, lo siguiente:

Si la va a efectuar uno de sus integrantes en representación del consorcio o la Unión Temporal, caso en el cual se debe informar el NIT de quien factura.

Si la va a efectuar en forma separada cada uno de los integrantes del consorcio o la unión temporal, caso en el cual se debe informar el NIT respectivo y la participación de cada uno en el valor del contrato.

Si la va a realizar el consorcio o unión temporal con su propio NIT, caso en el cual se debe indicar el número, el porcentaje o el valor del contrato que corresponda a cada uno de los integrantes, así como su nombre o razón social y su número de NIT.

### **2.1.3 EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL**

Las personas naturales o jurídicas ya sea en calidad de proponente o integrantes de un proponente plural (Consortio o Unión Temporal, promesas de sociedad futura o cualquier otro tipo de asociación; cuyo objeto social comprenda las actividades del objeto a contratar, para lo cual deberán presentar el certificado de existencia y representación legal con fecha de expedición no superior a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha límite de recepción de ofertas, donde conste que de acuerdo a su objeto social cuenta con la capacidad jurídica para celebrar y ejecutar contratos, y que tiene una actividad relacionada con el objeto del contrato

De conformidad con lo establecido en la ley 1258 de 2008, en el documento de constitución de las sociedades por acciones simplificadas, artículo 5°, su objeto social se puede comprender una enunciación clara y completa de las actividades principales o puede expresar que la sociedad realizará cualquier actividad comercial o civil lícita. Si nada se expresa en el acto de constitución, se entenderá que la sociedad por acciones simplificadas podrá realizar cualquier actividad lícita. En el evento en que el objeto social de una sociedad por acciones simplificadas no especifica las actividades iguales o similares al objeto a contratar, se entenderá que estas se encuentran dentro de las actividades lícitas de la persona jurídica.

Para las personas jurídicas extranjeras, se aplicarán las mismas reglas establecidas para las personas jurídicas nacionales, así mismo los proponentes extranjeros individuales, en consorcio, en unión temporal, o promesa de sociedad futura, deberán cumplir con las condiciones generales establecidas en la presente invitación y además, deberán tener en cuenta lo siguiente:

Todos los proponentes personas jurídicas o integrantes de proponentes plurales nacionales o extranjeros, deben acreditar autorización suficiente del órgano social respectivo cuando sea necesario para contraer obligaciones en nombre de la sociedad. Dicha autorización debe haber sido otorgada previamente al cierre del proceso de selección. La ausencia definitiva de autorización suficiente determinará la falta de



capacidad jurídica para presentar la oferta. Cuando se prorrogue la fecha de presentación de la propuesta, el certificado de existencia y representación legal tendrá validez con la inicialmente prevista.

Todos los documentos (públicos y privados) otorgados en países no miembros del Convenio de La Haya de 1961, y los privados otorgados en países miembros de este Convenio tendientes a acreditar la existencia y representación legal, deberán presentarse legalizados en la forma prevista en las normas que regulen la materia y en especial el artículo 480 del Código de Comercio, 251 de la ley 1564 de 2011 y la resolución 7144 de 2014 del Ministerio de Relaciones Exteriores.

Nota: El Certificado Vigente de Constitución, Existencia y Representación Legal, aportado por los oferentes no deberá superar los 30 días calendario de expedición.

#### **2.1.4 INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES.**

En el contrato que se derive del presente proceso, el Hospital aplicará las reglas sobre Inhabilidades e incompatibilidades previstas en la ley 80 de 1993, y en la ley 1474 de 2011 y en las demás normas que la modifiquen o adicionen, en cuanto sean pertinentes.

Para la verificación de la ausencia de inhabilidades e incompatibilidades, el HOSPITAL consultará a los oferentes en el Sistema de Información de Registro de Sanciones y Causas de Inhabilidad SIRI de la Procuraduría General de la Nación y el Boletín de Responsables Fiscales de la Contraloría General de la República, sin perjuicio de acudir a otras fuentes de información.

En todo caso al momento de presentar propuesta los oferentes manifestarán, bajo la gravedad del juramento, que no están incurso en causales constitucionales ni legales de inhabilidad e incompatibilidad.

Para el caso de PROPONENTES PLURALES, cada uno de los miembros deberá presentar lo correspondiente a este requisito.

#### **2.1.5 COPIA DE LA CEDULA DE CIUDADANÍA.**

Copia simple de la Cedula de ciudadanía (persona natural-representante legal).

Para el caso de PROPONENTES PLURALES, cada uno de los miembros deberá presentar lo correspondiente a este requisito.

#### **2.1.6 GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA PROPUESTA.**

El proponente deberá acompañar a su propuesta una garantía de seriedad de la misma.

La propuesta deberá acompañarse del original de una garantía de seriedad a favor del Hospital del Sarare otorgada por una compañía de seguros o por una entidad bancaria, legalmente establecidas en Colombia, por un valor equivalente al diez por ciento (10%) del valor de la oferta, y vigencia de noventa (90) días; en todo caso la garantía deberá

estar vigente desde la fecha y hora de presentación de la oferta hasta la aprobación de la garantía de cumplimiento.

La Oficina Asesora Jurídica del Hospital podrá solicitar al proponente, la ampliación de la vigencia de la garantía cuando se prorrogue el plazo establecido para la adjudicación. En todo caso la garantía deberá estar vigente hasta la aprobación de la póliza de cumplimiento.

La póliza debe ir debidamente firmada por la persona natural (representante legal) o jurídica; si se omite la firma se asume como no presentada y será causal de rechazo de la oferta.

Cuando la propuesta se presente en consorcio o unión temporal, la póliza deberá tomarse a nombre de sus integrantes, y no a nombre de sus representantes legales ni a nombre del consorcio; si es presentada por una persona jurídica, la póliza o garantía deberá tomarse con el nombre o razón social que figura en el Certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la Cámara de Comercio o autoridad competente, y no sólo con su sigla, a no ser que en el referido documento se exprese que la sociedad podrá denominarse de esa manera. En caso de ser tomada de forma distinta será causal de rechazo.

Con la garantía de seriedad, el proponente garantiza:

- Que mantendrá la propuesta sin modificarla, desde la fecha de cierre del proceso y durante el período de validez de la misma.
- Que firmará el contrato en caso de serle adjudicado y ejecutará los demás actos requeridos para la legalización y el perfeccionamiento del mismo, dentro de los plazos previstos en estos términos de la invitación.
- Que constituirá las garantías exigidas para el cumplimiento del contrato, dentro de la oportunidad requerida.

El valor asegurado quedará a favor del Hospital cuando el proponente incumpla con alguno de los casos citados.

Es entendido que la aplicación de la garantía de seriedad de la oferta, no exonera al proponente de las acciones jurídicas legales conducentes al reconocimiento de los perjuicios causados al Hospital, no cubiertos por el valor de la citada garantía.

En el evento de que el proponente favorecido no suscriba el contrato, el Hospital podrá adjudicarlo dentro de los quince (15) días hábiles siguientes al proponente clasificado en segundo lugar, sin perjuicio de hacer efectivas las sanciones mencionadas a quien haya incumplido.

### **2.1.7 PAGO DE APORTES AL SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL INTEGRAL.**

Según lo establecido en el Artículo 50 de la Ley 789 de 2002, la Ley 797 de 2003, el Decreto 510 de 2003 y la Ley 1150 de 2007, el proponente deberá presentar una certificación donde se acredite estar al día en el pago de los aportes por sus trabajadores,

a los sistemas de salud, pensiones, riesgos profesionales y aportes a las cajas de compensación familiar y demás a que haya lugar.

Si la persona jurídica es una sociedad de las obligadas a tener Revisor Fiscal o contador, de conformidad con lo establecido en el artículo 203 del Código de Comercio, en concordancia con los artículos 13 y 74 de la Ley 43 de 1990, la certificación deberá estar suscrita por quien figure nombrado como Revisor Fiscal. Esta exigencia es aplicable a cada uno de los miembros de un consorcio o una Unión Temporal. Se debe anexar copia de la cédula de ciudadanía, de la tarjeta profesional y certificado de antecedentes expedido por la junta central de contadores del Revisor Fiscal que firma. Para el caso de CONSORCIOS Y UNIONES TEMPORALES, cada uno de los miembros deberá presentar lo correspondiente a este requisito. Para el caso de las empresas que no están obligadas a tener revisor fiscal, el certificado deberá ser firmado por el Representante legal.

#### **2.1.8 CERTIFICACIÓN DEL REVISOR FISCAL.**

Si el proponente es una sociedad anónima interesada, para los efectos del artículo 8°, numeral 1°, literal h) de la Ley 80 de 1993, se le dé el tratamiento de “abierta”, deberá aportar una certificación del Revisor Fiscal en la que conste que ésta tiene tal carácter por cuanto reúne los requisitos que establece el artículo 5° del Decreto No. 679 de 1994.

#### **2.1.9 CERTIFICADO DE ANTECEDENTES FISCALES CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA.**

De conformidad con lo consagrado en el artículo 60 Ley 610 de 2000 y el párrafo primero del artículo 38 de la Ley 734 de 2002, ningún proponente ni los integrantes de consorcios o uniones temporales, podrá estar registrado en el Boletín de Responsables Fiscales de la Contraloría General de la República vigente a la fecha de cierre del presente proceso de selección, para el efecto deberá aportar el certificado correspondiente.

Igual requisito deberá acreditar el representante legal de las personas jurídicas proponentes o integrantes de proponentes plurales. En caso que el proponente aparezca reportado en el boletín de responsables fiscales de la Contraloría, su propuesta será rechazada.

#### **2.1.10 CERTIFICADO DE ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS PROCURADURÍA GENERAL DE LA NACIÓN.**

Todo proponente y los integrantes de consorcios o uniones temporales, deberán presentar certificado de antecedentes vigentes a la fecha de cierre del presente proceso de selección, emitido por la Procuraduría General de la Nación. (De conformidad con lo consagrado en el artículo 174 de la Ley 734 de 2002).

Igual requisito deberá acreditar el representante legal de las personas jurídicas proponentes o integrantes de proponentes plurales. En caso que en el certificado de antecedentes disciplinarios conste que el proponente presenta antecedentes disciplinarios

vigentes que impliquen inhabilidad para contratar con el Estado, su propuesta será rechazada.

#### **2.1.11 CERTIFICADO DE ANTECEDENTES JUDICIALES.**

Todo proponente y los integrantes de consorcios o uniones temporales, deberán presentar certificado de antecedentes judiciales vigentes a la fecha de cierre del presente proceso de selección, emitido por la Policía Nacional de Colombia.

Igual requisito deberá acreditar el representante legal de las personas jurídicas proponentes o integrantes de proponentes plurales.

En caso que existan antecedentes judiciales vigentes que le impidan contratar con el estado, la propuesta será rechazada.

#### **2.1.12 CERTIFICADO DE ANTECEDENTES DE MEDIDAS CORRECTIVAS DEL CÓDIGO DE POLICÍA**

Todo proponente persona natural o jurídica y los integrantes de consorcios o uniones temporales, deberán presentar certificado de antecedentes de medidas correctivas vigentes a la fecha de cierre del presente proceso de selección, emitido por la Policía Nacional de Colombia. Igual requisito deberá acreditar el representante legal de las personas jurídicas proponentes o integrantes de proponentes plurales. Si no se encuentra a paz y salvo, no podrá suscribir el contrato siendo su propuesta rechazada.

#### **2.1.13 COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN:**

Todo proponente, Persona Natural o Jurídica (a través de su Representante Legal), deberán presentar este formato, debidamente suscrito en original (ver anexo). Para el caso de proponentes plurales, cada uno de los miembros deberá presentar lo correspondiente a este requisito.

#### **2.1.14 REGISTRO ÚNICO DE PROPONENTES**

El proponente deberá aportar el registro único de proponentes con corte a 31 de diciembre de 2020, vigente y en firme con una expedición no superior a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha límite de recepción de ofertas.

Dicho certificado debe estar en firme y haber sido expedido con no más de treinta (30) días calendario de antelación a la fecha de cierre de este proceso.

### **2.2 REQUISITOS DE ORDEN TÉCNICO.**

La entidad ha establecido los siguientes requisitos de orden técnico habilitantes considerando que son características mínimas necesarias que deben cumplir los proponentes para la ejecución del contrato. Estos requisitos se consideran ajustados, idóneos y propicios para la ejecución del contrato asegurando que se contará con un

contratista que reúna las mejores calidades, buscando el óptimo cumplimiento del contrato.

Los oferentes podrán ofertar los valores agregados que consideren, esto es bienes o servicios que mejoren de manera sustancial la oferta presentada.

### **2.3. REQUISITOS DE ORDEN FINANCIERO- CAPACIDAD FINANCIERA**

Los documentos que conforman éste numeral son verificables y como tal se constituyen en un requisito habilitante para la participación en este proceso de selección.

#### **2.3.1. CAPACIDAD FINANCIERA.**

Los documentos que conforman éste numeral son verificables y como tal se constituyen en un requisito habilitante para la participación en este proceso de selección.

La verificación financiera, se realizará de acuerdo a la información contenida en el Registro Único de Proponentes – RUP con corte a 31 de diciembre de 2020 – información en firme, expedido por la Cámara de Comercio. En todo caso la entidad constará la veracidad de la información aportada son pena de excluir del proceso la propuesta que presente inconsistencias.

Adicionalmente se requiere que allegue lo siguiente:

- Tarjeta Profesional del contador, o del Revisor Fiscal cuando la Ley lo exija
- Cédula de Ciudadanía del contador, o del Revisor Fiscal cuando la Ley lo exija
- Certificado de antecedentes del Contador y del Revisor Fiscal de la Junta Central de Contadores Públicos, con una vigencia de expedición no mayor a tres meses

Para el caso de consorcios o uniones temporales, cada integrante se deberá anexar los documentos anteriormente mencionados.

Se consideran **HÁBILES** aquellas propuestas que obtengan la calificación “**ADMISIBLE**” en los requisitos habilitantes establecidos en estos términos de la invitación, así:

**ÍNDICE DE LIQUIDEZ:** Indica la liquidez del proponente para ejecutar el contrato. La propuesta será tenida en cuenta cuando el resultado del indicador sea igual o mayor a 5

Para calcular lo se aplicará la siguiente fórmula:  $IL=AC/PC$

Dónde: IL=Índice de Liquidez. AC =Activo Corriente. PC =Pasivo Corriente. El incumplimiento de estos requisitos hace la propuesta NO ADMISIBLE. Para el caso de proponentes plurales, se aplicará la siguiente formula:

ÍNDICE DE LIQUIDEZ Y/O RAZÓN CORRIENTE	=	Activo Corriente ( $AC1*\%1 + AC2*\%2 + AC n*\%n$ )
		Pasivo Corriente ( $PC1*\%1 + PC2*\%2 + PC n*\%n$ )




**NIVEL ENDEUDAMIENTO:** Indica la proporción de endeudamiento total del proponente. La propuesta será tomada en cuenta cuando el resultado del indicador sea el siguiente: menor o igual a 30%

Para calcular lo se aplicará la siguiente fórmula:  $CE = TP/TA$

Dónde: CE=Coeficiente medio de endeudamiento. TP=Pasivo Total  
TA=Activo Total. El incumplimiento de estos requisitos hace la propuesta NO ADMISIBLE.

Para el caso de proponentes plurales, se aplicará la siguiente formula:

ÍNDICE DE ENDEUDAMIENTO	=	Pasivo Total (PT1*%1 + PT2*%2 + PT n*%n)
		Activo Total (AT1*%1 + AT2*%2 + AT n*%n)

#### ● CAPACIDAD ORGANIZACIONAL

**RENTABILIDAD DE PATRIMONIO:** Indica la rentabilidad del patrimonio del proponente, es decir la capacidad de generación de utilidad operacional por cada peso invertido en el patrimonio. La propuesta será tomada en cuenta cuando el resultado del indicador sea el siguiente: mayor o igual 07%

Para calcularlo se aplicará la siguiente fórmula:

$RP = UO/PTRT$  Dónde: UO= Utilidad Operacional. PTRT=Patrimonio.

Para el caso de proponentes plurales, se aplicará la siguiente formula:

RENTABILIDAD SOBRE EL PATRIMONIO (ROE)	=	Utilidad Operacional (UO1 * %1 + UO2*%2 + UOn * %n)
		Patrimonio (PTRT1 * %1 + PTRT 2 * %2+ PTRT n* %n)

**RENTABILIDAD ACTIVO:** Indica la rentabilidad de los activos del proponente, es decir la capacidad de generación de utilidad operacional por cada peso invertido activo. La propuesta será tomada en cuenta cuando el resultado del indicador sea el siguiente: mayor o igual 07%

Para calcularlo se aplicará la siguiente formula:

$RSA = UO/AC$  Dónde: UO= Utilidad Operacional. TA=Activo Total.

Para el caso de proponentes plurales, se aplicará la siguiente formula:

RENTABILIDAD SOBRE ACTIVOS (ROA)	=	Utilidad Operacional (UO1 * %1 + UO2*%2 + UOn * %n)
		Activo Total (AT1 * %1 + AT2 * %2+ AT n* %n)

## 2.2 EXPERIENCIA DEL PROPONENTE

Mínimo tres (03), expedidas por empresas privadas, entidades públicas o personas contratantes, nacionales o extranjeras, con los cuales el proponente haya tenido vínculos comerciales, cuyo objeto sea igual o similar al del presente proceso. Para contratos suscritos y ejecutados entre el 1 de enero de 2018 y la fecha de presentación de la propuesta, la sumatoria del valor en ejecución o ejecutado y certificado debe superar el 70% del valor total del presupuesto estimado para éste proceso. Estas certificaciones deben tener como mínimo la siguiente información certificada:

Objeto, valor, fecha de suscripción, fecha de terminación ó estado de ejecución y concepto sobre el cumplimiento del ó los contratos certificados.

En caso de contratos en ejecución, se tomará la fecha de legalización del contrato hasta la fecha de expedición de la certificación.

Cuando el proponente sea un CONSORCIO O UNIÓN TEMPORAL, serán válidas las certificaciones de contratos donde el contratista sea cualquiera de los integrantes del consorcio o unión temporal constituidos para esta contratación.

De las anteriores certificaciones se debe expedir una por cada contrato ejecutado. **No se tendrá en cuenta para la evaluación fotocopias de contratos ni facturas** cuando no estén acompañadas de la respectiva certificación de cumplimiento, excepto para aquellas certificaciones que sean expedidas por el HOSPITAL, caso en el cual se acepta solamente la copia del contrato. En caso de presentar certificaciones en dólares, se tendrá en cuenta el tipo de cambio a la fecha en que se celebró el contrato certificado.

### 2.2.1 FORMALIDADES PARA ACREDITAR EXPERIENCIA

Si el objeto del contrato consignado en la certificación no es igual o similar al solicitado, dicha experiencia no será tenida en cuenta para efectos de evaluación y calificación. Cuando el valor de las certificaciones no supere el 70% del valor total del presupuesto asignado para este proceso, no serán tenidas en cuenta. En caso que la certificación sea expedida por una entidad estatal y no contenga la totalidad de la información solicitada, se deberá adjuntar copia del acta de liquidación, recibo final a satisfacción del contrato o cualquier otro documento que haga parte de la ejecución del contrato debidamente suscrito. No se tendrán en cuenta para evaluación de la experiencia del proponente las copias de contratos, actas de iniciación o cualquier otro documento, cuando estos no estén acompañados de su respectiva certificación.

En caso que el proponente sea consorcio o unión temporal, serán válidas las certificaciones de contratos donde el Contratista sea cualquiera de los integrantes del consorcio o unión temporal constituida para esta contratación, cada integrante deberá informar su experiencia por separado. Cuando los integrantes del consorcio o unión temporal presenten la misma certificación por separado, de contratos realizados en consorcios o uniones temporales anteriores en las cuales hayan participado juntos, sólo se tendrá en cuenta la experiencia acreditada para uno solo de los integrantes.

Para las certificaciones de los contratos ejecutados o en ejecución realizados en Consorcios o Uniones temporales, estas deberán relacionar a cada uno de los integrantes del Consorcio o Unión Temporal, si la Certificación no contiene esta información el proponente podrá complementarla mediante la presentación del acta de constitución del Consorcio o Unión Temporal, contrato de obra o cualquier otro documento que lo indique.

Las certificaciones de experiencia son documentos de estricto cumplimiento necesarios para el estudio de las propuestas, por lo cual no se permitirá adicionar nuevas certificaciones a las adjuntas a la propuesta, sin embargo, el comité técnico evaluador puede solicitar las aclaraciones que estime conveniente sobre las certificaciones aportadas.

### **CAPITULO III**

#### **METODOLOGÍA EN LA PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA.**

##### **3.1 IDIOMA DE LA PROPUESTA.**

La propuesta, correspondencia y todos los documentos intercambiados entre los proponentes y el HOSPITAL, deberán estar escritos en idioma español.

##### **3.2 PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA.**

El proponente presentará LA PROPUESTA LEGAJADA Y FOLIADA en original. Todas las páginas de la propuesta que tengan modificaciones o enmiendas deberán estar validadas con la firma al pie de las mismas de quien suscribe la carta de presentación, de lo contrario se tendrán por no escritas.

La propuesta deberá presentarse en forma escrita, de acuerdo con el orden y requisitos establecidos en los presentes términos de la invitación, en los que debe aparecer el nombre, la dirección del proponente, teléfono, fax; el número y objeto de la selección.

**3.3 DOCUMENTOS DE LA PROPUESTA.** La propuesta deberá acompañarse de cada uno de los documentos que se describen a continuación:

**3.3.1. ÍNDICE O TABLA DE CONTENIDO,** especificando los números de página donde se encuentran la información y los documentos requeridos en los términos de la invitación.

**3.3.2. CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA,** de acuerdo con el modelo suministrado en estos términos de la invitación, firmada por el proponente, si es persona natural, o por el representante legal si es persona jurídica o proponente plural. La suscripción de la carta de presentación de la propuesta hará presumir la aprobación, legalidad y conocimiento de todos los documentos del proceso de selección.

**3.3.3. DOCUMENTOS QUE ACREDITAN EL CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS HABILITANTES Y DE PARTICIPACIÓN,** estipulados en el Capítulo II de estos términos

de la invitación.

**3.3.4. COPIA DEL REGISTRO ÚNICO TRIBUTARIO (RUT)** actualizado, y expedido por la Dirección General de Impuestos Nacionales, donde aparezca claramente el NIT del proponente. En caso de proponente plural, cada uno de los integrantes deberá aportar este documento.

### **3.4 RECEPCIÓN DE LAS PROPUESTAS.**

Las propuestas se recibirán en la Oficina Jurídica del Hospital del Sarare dejando constancia escrita de la fecha y hora exacta en que fue presentada, indicando de manera clara y precisa, el nombre o razón social del proponente y el de la persona que en representación o autorización haya efectuado materialmente el acto de presentación.

No se admiten propuestas enviadas por fax u otro sistema similar salvo que así lo requiera la entidad. Si algún proponente considera necesario adicionar condiciones técnicas aparte de las solicitadas en los términos de la invitación y que normalmente no se editen en castellano, éstas pueden ser presentadas en otro idioma con su respectiva traducción al idioma oficial del proceso. Las propuestas deben presentarse sin tachaduras, borrones, raspaduras, repisadas, enmiendas, que hagan dudar de las condiciones ofrecidas, con especial claridad, legibilidad y en el orden en que se establece en los presentes términos de la invitación, con el objeto de obtener uniformidad en la información presentada para efectos de la evaluación de las propuestas.

No se aceptarán propuestas dejadas en otro lugar, ni las que por cualquier causa lleguen con posterioridad a la hora y fecha señaladas para el cierre de la CONVOCATORIA.

El valor de la propuesta deberá presentarse en pesos colombianos.

**NOTA:** Se recomienda revisar con atención los términos de la invitación para evitar incurrir en fallas, omisiones o incumplimientos de los requisitos exigidos.

### **3.5 RETIRO DE LA PROPUESTA.**

Los proponentes podrán solicitar por escrito, EL HOSPITAL, el retiro de su propuesta antes de la fecha y hora previstas para el cierre del plazo de la presente CONVOCATORIA, la cual será devuelta sin abrir, en el acto de Apertura de las mismas, al proponente o a la persona autorizada.

### **3.6 PROPUESTAS PARCIALES.**

Para el presente proceso de selección **NO SE ACEPTARÁN PROPUESTAS PARCIALES.**

### **3.7 PROPUESTAS ALTERNATIVAS.**

Para el presente proceso, los proponentes no pueden presentar propuestas alternativas, considerando la complejidad y las características del objeto a contratar.

### **3.8 FIRMA DE LA PROPUESTA.**

Toda propuesta debe estar firmada por el Representante Legal del proponente o por apoderado constituido para tal efecto. Se entenderá firmada la propuesta con la firma de la carta de presentación. Las empresas con domicilio en otras ciudades del país deberán tener un apoderado constituido en la ciudad de Saravena, para efectos de adelantar todos los trámites legales precontractuales y contractuales tales como la firma del contrato, acta de inicio, acta de liquidación, etc.

### **3.9 DOCUMENTOS RESERVADOS.**

Los proponentes deberán indicar en sus propuestas cuales de los documentos aportados son de carácter reservado e invocar la norma que ampara dicha reserva. Si el proponente no hace pronunciamiento expreso amparado en la ley, se entenderá que toda la propuesta es pública.

### **3.10 ACLARACIONES O EXPLICACIONES.**

Recibidas las propuestas, El HOSPITAL podrá solicitar por escrito las aclaraciones y las explicaciones que considere necesarias en relación con las propuestas presentadas. Los proponentes requeridos responderán dentro del plazo solicitado.

## **CAPITULO IV**

### **CRITERIOS Y FORMA DE EVALUACIÓN DE LAS PROPUESTAS**

#### **4.1 PROCEDIMIENTO PARA EL ANÁLISIS Y EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS**

En la etapa de verificación de cumplimiento de requisitos y documentos señalados en el capítulo III se llevará a cabo el análisis de cumplimiento de los aspectos jurídicos, técnicos, financieros, de experiencia y económicos. Las propuestas hábiles para adjudicación, serán comparadas objetivamente mediante la asignación de puntajes, de acuerdo con los factores de ponderación previstos en los términos de la invitación. En caso de ser necesario requerir a los proponentes para que aclaren o alleguen documentos, la entidad elevará los correspondientes requerimientos por escrito, en los que indicará el término que otorga para subsanar. Estos requerimientos se harán en igualdad de condiciones para todos los proponentes.

#### **4.2 CRITERIOS PARA LA VERIFICACIÓN DE LAS PROPUESTAS**

##### **4.2.1. REQUISITOS LEGALES Y FINANCIEROS**

En esta etapa se realizará la verificación del cumplimiento de los requisitos y documentos jurídicos, técnicos y financieros requeridos en los términos de la invitación para lo anterior se revisará en primer lugar que las propuestas contengan todos los documentos solicitados en los presentes términos de la invitación. Luego se hará una verificación del contenido de los documentos básicos que deben anexarse de conformidad con lo



establecido en Capítulo III de los presentes términos de la invitación con el fin de constatar que cumplen con los requisitos de ley y los exigidos en el mismo. Las evaluaciones jurídicas, técnica, de experiencia y financiera determinarán si la propuesta cumple o no con lo requerido en los términos de la invitación. Las propuestas que se ajusten a las exigencias de los términos de la invitación, se calificarán como hábiles y posteriormente se les asignará el puntaje correspondiente.

#### **4.3 VERIFICACIÓN DE LAS PROPUESTAS.**

El Hospital comprobará la exactitud de la información consignada en la propuesta y podrá solicitar las aclaraciones que considere pertinentes; dichas aclaraciones y demás solicitudes que para efectos de la evaluación realice entidad, deberán ser presentadas por escrito por el proponente dentro del término señalado, dirigidas a la Oficina Asesora Jurídica, de lo contrario, dicha información se entenderá como no presentada.

#### **4.4 REQUISITOS HABILITANTES.**

El Hospital realizará la evaluación jurídica, técnica y financiera de las propuestas sobre los documentos Presentados, lo que no dará lugar a calificación, pero si, a la determinación sobre si la propuesta es HÁBIL o no, referente a los aspectos señalados, de acuerdo con los parámetros establecidos en la Ley, los Decretos Reglamentarios y los presentes términos de la invitación, Para su calificación deberá contener la siguiente denominación en los aspectos habilitantes.

EVALUACIÓN JURÍDICA	HÁBIL
EVALUACIÓN FINANCIERA	HÁBIL
EVALUACIÓN EXPERIENCIA	HÁBIL
EVALUACIÓN TÉCNICA	HÁBIL

#### **4.5 CIERRE DEL PLAZO DE LA CONVOCATORIA.**

Vencido el plazo para presentación de propuestas, se procederá a levantar acta donde se deje constancia del número de participantes, nombre o razón social, representante legal y número de folios y valor de la propuesta económica, acto seguido pasará al comité evaluador para lo de su competencia.

#### **4.6 CRITERIOS DE EVALUACIÓN PUNTAJE**

La entidad ha fijado los siguientes criterios de evaluación considerando que son apropiados y conducentes de cara a contar con la oferta más beneficiosa para la entidad en términos de calidad, precio y garantía de éxito en la ejecución del contrato. Estos criterios se consideran ajustados, idóneos y propicios para la ejecución del contrato asegurando que se contará con un contratista que reúna las mejores calidades buscando el óptimo cumplimiento del contrato.

Las ofertas serán objeto de ponderación, hasta por un puntaje máximo de MIL (1000) PUNTOS, teniendo en cuenta los siguientes factores:

<b>4.6.1 Especificaciones técnicas</b>		<b>400</b>
<b>4.6.1.1 Productos ofrecidos y reconocimiento de productos en el mercado.</b>		100
<b>4.6.1.2 Servicios ofrecidos y respaldo de marca reconocida</b>		<b>100</b>
<b>4.6.1.3 Hojas de vida del personal que prestara el servicio.</b>		50
<b>4.6.1.4 Oportunidad del servicio</b>		50
<b>4.6.1.5 Instalaciones donde prestara el servicio</b>		50
<b>4.6.1.6 Maquinaria y equipos disponibles</b>		50
<b>4.6.2 Aspectos económicos</b>		<b>600 Puntos</b>
<b>TOTAL</b>		<b>1000 Puntos</b>

### **EVALUACIÓN TÉCNICA. (Máximo 400 puntos)**

La Verificación de los Aspectos Técnicos de la Propuesta se basará en:

- La Firma del Proponente
- Talento humano
- Maquinaria, herramientas y equipos disponibles
- Respaldo marca reconocida
- instalaciones

### **VERIFICACIÓN DEL PROPONENTE Y SU ORGANIZACIÓN**

El proponente deberá anexar en medio magnético o físico la presentación, de su estructura y organización (brochure o folleto de la empresa), sobre la cual demuestre que está en capacidad de cumplir con el objeto del presente contrato a celebrar y la forma como propone ejecutar el objeto del presente contrato conforme a los requerimiento de los Estudios y Documentos Previos, Ficha Técnica y Pliego de condiciones, en términos de eficacia y eficiencia y calidad.

**Los criterios de verificación serán:**

#### **4.6.1.1 PRODUCTO OFRECIDOS y RECONOCIMIENTO DE LOS PRODUCTOS EN EL MERCADO Se calificará con 100 puntos**

Para la calificación Técnica se tendrá en cuenta: Calidad de los elementos o bienes ofrecidos, si reúnen las especificaciones técnicas exigidas en los términos de referencia, cantidad, descripciones, tamaño, calidad o marca, valor y plazo.

#### 4.6.1.2 SERVICIOS OFRECIDOS: 100 PUNTOS

**4.6.1.3 Hojas de vida del personal** que va a prestar el servicio: se tendrá en cuenta la experiencia y que estén debidamente calificadas para la prestación del servicio de mecánica automotriz o de mantenimiento. Máximo 50 puntos.

**4.6.1.4 Oportunidad del servicio:** Se tendrá en cuenta el tiempo de respuesta que se tenga para atender y resolver un problema de mantenimiento de vehículos máximo 50 puntos.

**4.6.1.5 Instalaciones** donde se prestará el servicio: Se tendrá en cuenta las condiciones físicas y logísticas para lo cual el proponente deberá aportar fotos de los elementos técnicos con los que cuente el taller (fotos del taller donde se repararan los vehículos, fotos de herramientas a utilizar, fotos de operarios realizando los procedimientos ofrecidos, fotografías que serán sujetas a inspección ocular). Máximo puntaje 100 Puntos.

**4.6.1.6 Maquinaria y Equipo disponible** que tiene el proponente para garantizar la calidad de los servicios ofrecidos, para lo cual deberá contar con disponibilidad inmediata de los servicios de: Alineación, Balanceo, Lavado de Inyectores, Servicio de Torno, Fresadora, Taladro, soldadura Autógena y Eléctrica, Prensa Hidráulica, entre otros 100 puntos

#### 4.6.2 FACTOR ECONOMICO

El Hospital del Sarare a partir del valor de las ofertas económicas debe asignar máximo seiscientos (600) puntos de acuerdo, con el método escogido para la ponderación de la oferta económica MENOR VALOR.

<b>MÉTODO</b>	
1.	MENOR VALOR 600

Consiste en establecer la Oferta de menor valor y la asignación de puntos en función de la proximidad de las Ofertas a dicha Oferta de menor valor, como resultado de aplicar la fórmula que se indica a continuación. Para la aplicación de este método el Distrito de Barrancabermeja procederá a determinar el menor valor de las ofertas válidas y se procederá a la ponderación, de acuerdo con la fórmula, que consiste en realizar una regla de tres simple, teniendo como base la oferta de menor valor.

$$\text{Puntaje } i = \left\{ \frac{[\text{Incluir el valor del máximo puntaje}] \times (V_{MIN})}{V_i} \right.$$

Donde,

$V_{MIN}$  = Menor valor de las Ofertas válidas.

$V_i$  = Valor total sin decimales de cada una de las Ofertas  $i$

$i$  = Número de oferta.

**NOTA 1:** La evaluación de este factor se realizará teniendo en cuenta la información proporcionada en el ANEXO 1. El proponente deberá incluir de acuerdo al ANEXO 1. (siempre respetando sus valores mínimos) todos los costos directos e indirectos, gastos de administración,

gastos de legalización pago, impuestos gravámenes ordenanzales, pólizas de garantías del contrato y los valores de los servicios adicionales requeridos por la entidad.

La propuesta económica deberá diligenciarse conforme al Anexo de la presente convocatoria

#### **4.7. INFORME DE EVALUACIÓN.**

Terminada esta etapa de evaluación de las propuestas, se colocará a disposición de los proponentes el resultado de este proceso, según lo establecido en el cronograma de los presentes términos de la invitación.

Los informes de evaluación de las propuestas se publicarán de conformidad con lo establecido en el cronograma del proceso en la página web de la ESE y permanecerán en la Oficina Asesora Jurídica, por el término establecido en el cronograma para que los oferentes presenten observaciones que estimen pertinentes. Sobre las observaciones presentadas, la Oficina Gestora dará traslado a los evaluadores.

El Hospital realizará la evaluación de las propuestas de acuerdo con el cronograma de actividades respectivo.

Durante este plazo el Hospital por intermedio del comité evaluador podrá solicitar por escrito o verbalmente a los proponentes las aclaraciones y explicaciones que estime indispensables sobre los documentos de las propuestas y solicitará subsanar los documentos que sean de carácter exclusivamente habilitante que se encuentran enunciados en los términos de la invitación.

Dichas aclaraciones deberán limitarse estrictamente a lo solicitado y no podrán modificar o mejorar la oferta.

#### **4.8. EMPATE EN LA CALIFICACIÓN DE PROPUESTAS**

En caso de empate en el puntaje total de dos o más ofertas, la Entidad Estatal escogerá el oferente que tenga el mayor puntaje en el primero de los factores de escogencia y calificación establecidos en los términos de la invitación del Proceso de Contratación. Si persiste el empate, escogerá al oferente que tenga el mayor puntaje en el segundo de los factores de escogencia y calificación establecidos en los términos de la invitación del Proceso de Contratación y así sucesivamente hasta agotar la totalidad de los factores de escogencia y calificación establecidos en los términos de la invitación.

Si persiste el empate, se seguirán las reglas de desempate establecidas en el artículo 2.2.1.1.2.29 del Decreto 1082 de 2015, pero entonces exigiendo que en la propuesta se deberá informar y acreditar la condición de pyme o mypime, pues tal condición puede ser criterio de desempate. Y si fuere necesario usar el método aleatorio último criterio de desempate, se introducirán en una bolsa balotas del mismo color y una de diferente color y se procederá a extraerlas una a una, en turnos alternativos entre los oferentes empatados y el que saque la balota de color diferente será la propuesta ganadora.

#### **4.9. DECLARATORIA DE DESIERTA.**

Durante el término previsto para la adjudicación del contrato, el Hospital podrá mediante acto administrativo declarar desierta la presente CONVOCATORIA PÚBLICA, cuando existan motivos o causas que impidan la escogencia objetiva de la propuesta más favorable, acto en el cual se señalarán, en forma expresa y detallada, las razones que han conducido a esa decisión

#### **4.10. DEVOLUCIÓN DE LA GARANTÍA.**

Una vez finalizado el proceso de selección los proponentes no favorecidos con la adjudicación de contrato podrán acercarse a reclamar el original de la garantía de seriedad, en la Oficina Asesora Jurídica, dentro de los tres (3) meses siguientes a la fecha de expedición de la resolución por medio de la cual se adjudica el contrato.

Al adjudicatario favorecido se le devolverá la póliza de seriedad de la propuesta cuando le sea aprobada la garantía única de cumplimiento que ampara la ejecución del contrato y a quien quede en el segundo lugar se le devolverá cuarenta y cinco (45) días calendario después de aprobada la póliza al adjudicatario.

#### **4.11. REVOCATORIA DEL ACTO ADMINISTRATIVO DE ADJUDICACIÓN.**

El acto de adjudicación es irrevocable y obliga a la entidad y al adjudicatario. No obstante, lo anterior, si dentro del plazo comprendido entre la adjudicación y la suscripción del contrato, sobreviene una inhabilidad o incompatibilidad, o si se demuestra que el acto se obtuvo por métodos ilegales, éste podrá ser revocado, por parte de la Gerencia de la ESE.

### **CAPÍTULO V**

#### **CONDICIONES DEL CONTRATO**

##### **5.1 MINUTA DEL CONTRATO.**

En documento anexo a los presentes términos de la invitación se presenta el proyecto de minuta del contrato derivado del proceso de CONVOCATORIA PÚBLICA. El contrato prevalecerá ante la ocurrencia de discrepancias interpretativas surgidas durante la ejecución del mismo.

##### **5.2 DOCUMENTOS DEL CONTRATO.**

Forman parte del contrato los siguientes documentos, y a él se consideran incorporados:

Los términos de la invitación que sirvieron de base para la elaboración de la propuesta, con sus adendas si las hubiere.

La propuesta presentada por el Contratista

Todos los documentos que se generen durante el desarrollo del contrato.



### **5.3 PERFECCIONAMIENTO Y LEGALIZACIÓN DEL CONTRATO.**

Notificada la resolución de adjudicación, el proponente favorecido dispondrá de cinco (5) días hábiles para cumplir con los siguientes requisitos, en forma previa a la suscripción del contrato:

Presentación del RUT a nombre del Consorcio o Unión Temporal o cualquier otra forma asociativa, si a ello hubiere lugar.

Constituir la garantía única de cumplimiento.

Si el adjudicatario no lo suscribe dentro de este término, quedará a favor del Hospital, en calidad de sanción, el valor del depósito o garantía constituidos para responder por la seriedad de la propuesta, sin menoscabo de las acciones legales conducentes al reconocimiento de perjuicios causados y no cubiertos por dicha garantía.

#### **GARANTÍA ÚNICA DE CUMPLIMIENTO.**

El Proponente favorecido con la adjudicación del contrato constituirá a favor del Hospital una garantía única, otorgada una compañía de seguros legalmente establecida en Colombia, con los siguientes amparos, cuantías y vigencias:

a) Amparo de Cumplimiento: El amparo de cumplimiento cubre al Hospital del Sarare E.S.E contra los perjuicios derivados del incumplimiento imputables al contratista de las obligaciones emanadas del contrato garantizado. Este amparo comprende el pago de las multas y el valor de la cláusula penal pecuniaria que se haga efectiva. El pago de la cláusula penal pecuniaria no impedirá que la Entidad pueda acudir a otras vías para reclamar los perjuicios que en exceso de este valor se le irroguen. El valor del amparo de cumplimiento no será inferior al monto de la cláusula penal pecuniaria ni al diez por ciento (10%) del valor del contrato, de acuerdo con el decreto 1082 de 2015, por lo tanto, será de una cuantía equivalente al veinte (20%) del valor del contrato, la vigencia de este amparo será del plazo del contrato y seis (6) meses más, contados a partir de la suscripción del Acta de Inicio. En todo caso se mantendrá vigente hasta la liquidación del contrato

b) Amparo de Calidad del servicio: Este amparo de calidad del servicio cubre a la entidad estatal contratante de los perjuicios imputables al contratista garantizado que surjan con posterioridad a la terminación del contrato y que se deriven la mala calidad del servicio prestado, teniendo en cuenta las condiciones pactadas en el contrato. El valor y la vigencia de estas garantías se determinó en cada caso de acuerdo con el objeto, el valor, la naturaleza y las obligaciones contenidas en cada contrato. El amparo de la calidad del servicio será de una cuantía equivalente al veinte (20%) del valor del contrato por el término del contrato y un (1) año más.

c) Amparo de calidad de los bienes. Este amparo de calidad del servicio cubre a la entidad estatal contratante de los perjuicios imputables al contratista garantizado que surjan con posterioridad a la terminación del contrato y que se deriven la mala calidad de los bienes entregados teniendo en cuenta las condiciones pactadas en el contrato. El

valor y la vigencia de estas garantías se determinó en cada caso de acuerdo con el objeto, el valor, la naturaleza y las obligaciones contenidas en cada contrato. El amparo de la calidad del servicio será de una cuantía equivalente al veinte (20%) del valor del contrato por el término del contrato y cuatro (04) meses mas

d) Pago de Salarios, Prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales: El valor del amparo de Pago de Salarios, Prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales será del veinte por ciento (20%) del valor del contrato y la vigencia de este amparo será del plazo del contrato y tres (3) años más.

e) Responsabilidad civil extracontractual: Este amparo protegerá a la Entidad de eventuales reclamaciones de terceros derivadas de la responsabilidad extracontractual que provenga de actuaciones, hechos u omisiones del contratista o de sus subcontratistas. El contratista deberá constituir una póliza de seguro en la que su vigencia sea por el plazo del contrato, su valor asegurado no sea inferior a 100 SMMLV, se constituya bajo la modalidad de ocurrencia y en la que serán asegurados Empresa Social del Estado Hospital del Sarare identificada con el NIT 800.231.215-1 y el contratista, y deberán figurar como beneficiarios la E.S.E y los terceros que puedan resultar afectados por la responsabilidad del contratista o sus subcontratistas. A su vez, la garantía deberá tener mínimamente los siguientes amparos: a) Cobertura básica de predios, labores y operaciones; b) Daño emergente y el lucro cesante; c) Responsabilidad surgida por actos de contratistas y subcontratistas, salvo que el subcontratista tenga su propio seguro de responsabilidad civil extracontractual, con los mismos amparos aquí requeridos; d) Cobertura expresa de amparo patronal, que cubre los perjuicios causados por accidentes de trabajo que sufran los empleados al servicio del contratista en desarrollo de sus actividades; e) Cobertura expresa de vehículos propios y no propios, que cubre daños materiales, las lesiones personales y/o la muerte que se ocasionen a terceros con vehículos propios y no propios que estén al servicio de la entidad asegurada en el giro normal de sus actividades. No se aceptará la garantía con deducibles 21 mayores al 10% del valor de cada pérdida y en ningún caso puede ser superior a 2.000 SMMLV. Tampoco será admitido que en la garantía se pacten franquicias, coaseguros obligatorios y demás formas de estipulación que implique la asunción de parte de la pérdida por la entidad asegurada. La constitución de seguros obligatorios por parte del contratista como los relacionados con la administración de riesgos laborales, no exime al contratista de constituir la póliza de responsabilidad civil extracontractual.

#### **5.4 PROHIBICIÓN DE CEDER EL CONTRATO.**

El contrato estatal es intuito persona y, en consecuencia, una vez celebrado, no podrá cederse sino con autorización previa y escrita del Hospital.

#### **5.5 INTERPRETACIÓN, MODIFICACIÓN Y TERMINACIÓN UNILATERAL DEL CONTRATO.**

El HOSPITAL con el exclusivo objeto de evitar la paralización o la afectación grave de los servicios públicos a su cargo, y asegurar su inmediata, continua y adecuada prestación, podrá interpretar los documentos contractuales y las estipulaciones en ellos convenidas,

introducir modificaciones a lo contratado y, cuando las condiciones particulares de la prestación así lo exijan, terminar unilateralmente el contrato celebrado, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 195 de la ley 100 de 1993.

En los actos en que se ejerciten algunas de estas potestades excepcionales, se procederá al reconocimiento y orden de pago de las compensaciones e indemnizaciones a que tengan derecho las personas objeto de tales medidas.

#### **5.6 CADUCIDAD.**

Si se presenta alguno de los hechos constitutivos de incumplimiento de las obligaciones a cargo del Contratista, que afecte de manera grave y directa la ejecución del contrato, y evidencie que puede conducir a su paralización, el Hospital, por medio de acto administrativo debidamente motivado, lo dará por terminado y ordenará su liquidación en el estado en que se encuentre.

#### **5.7 MODIFICACIONES CONTRACTUALES.**

El contrato no podrá adicionarse en más del cincuenta por ciento (50%) de su valor inicial, para lo cual se suscribirá la correspondiente modificación contractual. No obstante, se tendrá en cuenta lo estipulado en el MANUAL DE CONTRATACIÓN.

#### **5.8 SUSPENSIÓN TEMPORAL DEL CONTRATO.**

Por circunstancias de fuerza mayor, caso fortuito o de común acuerdo entre las partes, suspender temporalmente la ejecución del Contrato, mediante la suscripción de un acta donde conste tal evento, sin que, para efectos del plazo extintivo, se compute el tiempo de la suspensión.

Se considerará como fuerza mayor o caso fortuito, el suceso que no es posible predecir y que está determinado por circunstancias no imputables al Contratista o al Hospital, que impidan totalmente el trabajo u obliguen a disminuir Notablemente su ritmo, como, por ejemplo, catástrofes, guerras, huelgas causadas por razones no imputables al Contratista o al Hospital, u otros similares.

La situación de fuerza mayor o caso fortuito deberá ser demostrada por el Contratista, y en tal evento tendrá derecho la ampliación del plazo, pero no a indemnización alguna. Sin embargo, esto no lo exonera de su obligación de constituir y mantener vigentes las garantías estipuladas en el contrato, y de la responsabilidad por los daños que sufra el Hospital por no haberlas constituido o mantenido vigente.

#### **5.9 LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO.**

La liquidación del contrato se hará de común acuerdo entre el contratista y el Hospital, dentro de los cuatro (4) meses siguientes a la fecha de terminación del mismo. Dentro de este plazo, las partes acordarán los ajustes, revisiones y reconocimientos a que haya lugar, de los cuales quedará constancia en el acta de liquidación.

Si es del caso, para la liquidación se exigirá al Contratista la ampliación de la vigencia de las garantías exigidas para avalar las obligaciones que deba cumplir con posterioridad a la extinción del contrato.

Si el Contratista no concurre a la liquidación del contrato, o las partes no llegan a un acuerdo sobre el contenido de la misma, el Hospital procederá a la liquidación unilateralmente del contrato de conformidad con lo dispuesto en el el CPACA y el artículo 48 del estatuto de contratación y del manual de contratación.

#### **5.10 PROCEDIMIENTO PARA LA DECLARATORIA DE CADUCIDAD, IMPOSICIÓN DE MULTAS, Y/O CLÁUSULA PENAL PECUNIARIA.**

En el evento en que el contratista incurra en incumplimiento de cualquiera de las obligaciones contraídas en el contrato, la entidad previo requerimiento, impondrá multas sucesivas de hasta el dos por ciento (2%) del valor total del contrato, sin que estas sobrepasen el diez por ciento (10%) del valor total del mismo, sin perjuicio de que la entidad haga efectiva la cláusula penal pecuniaria y/o declare la caducidad del contrato.

Para efectos de las declaratorias de caducidad, el HOSPITAL dará aplicación a las disposiciones contenidas en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Ley 1474 de 2011 y las normas que las sustituyen, modifiquen o adicionen. Las demás facultades excepcionales se ejercerán previa garantía al debido proceso y en especial al derecho de defensa.

#### **5.11 DEL DEBIDO PROCESO.**

El trámite sancionatorio se someterá a las normas del Código Contencioso Administrativo y a la Ley 1474 de 2011 y demás normas que lo modifiquen, adicionen o complementen.

### **CAPÍTULO VI**

#### **DISTRIBUCIÓN DE RIESGOS**

##### **6.1 ESTIMACIÓN, TIPIFICACIÓN Y ASIGNACIÓN DE RIESGOS PREVISIBLES**

Para efectos del presente numeral se entenderá las siguientes categorías de riesgo:

**RIESGO PREVISIBLE:** Son los posibles hechos o circunstancias que por la naturaleza del contrato y de la actividad a ejecutar es factible su ocurrencia, esta corresponde a la estimación y asignación de los riesgos previsible, así como su tipificación.

**TIPIFICACIÓN DEL RIESGO:** Es la enunciación que la entidad hace de aquellos hechos previsible constitutivos de riesgo que en su criterio pueden presentarse durante y con ocasión de la ejecución del contrato.

**ESTIMACIÓN DEL RIESGO:** Es la valoración, en términos monetarios o porcentuales respecto del valor del contrato, que hace la entidad de ellos, de acuerdo con la tipificación que ha establecido.

**ASIGNACIÓN DEL RIESGO:** Es el señalamiento que hace la entidad de la parte contractual que deberá soportar total o parcialmente la ocurrencia de la circunstancia tipificada, asumiendo su costo.

**DISTRIBUCIÓN DE RIESGOS:** VER ANEXO QUE CONTIENE MATRIZ DE RIESGOS.

De acuerdo con la distribución que se hizo, no procederán reclamaciones del Contratista, basadas en la ocurrencia de alguno de los riesgos asumidos por él, y, en consecuencia, la respectiva entidad no hará ningún reconocimiento, ni ofrecerá garantía alguna, que permita eliminar o mitigar los efectos causados por la ocurrencia de alguno de estos riesgos, salvo que dicho reconocimiento o garantía se encuentren expresamente pactados en el Contrato.

## 6.2. ADJUDICACIÓN

Se adjudicará al proponente que cumpla con todos y cada uno de los requisitos habilitantes y que obtenga en los factores ponderables.



**GUSTAVO ADOLFO RODRIGUEZ CAMARGO**  
GERENTE (E)

Digito y proyecto	MAYRA ALEJANDRA GARAVITO CASTAÑEDA/ Apoyo Prof. Oficina jurídica	
Reviso y aprobó	JIMMY ALBERTO RANGEL SOTO /Asesor Jurídico	



**ANEXO No. 1**

**MODELO DE CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA**

(Fecha)

Señores  
EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL DEL SARARE

REFERENCIA: Convocatoria Pública N°. ....

El(los) suscrito(s): \_\_\_\_\_, de acuerdo con los términos de la invitación, presento (amos) la siguiente propuesta para \_\_\_\_\_ (indicar el objeto del proceso de Convocatoria Pública y, en caso de que me (nos) sea aceptada por el Hospital, me (nos) comprometo (emos) a firmar el contrato correspondiente.

Asimismo, declaro (mos):

- 3 Que conozco (cemos) la información general y demás documentos de los términos de la invitación y que acepto (amos) los requisitos allí contenidos.
- 4 Que he (mos) recibido las siguientes adendas a los documentos del proceso de Convocatoria Pública \_\_\_\_\_ (indicar el número y la fecha de cada una) y que acepto (amos) su contenido.
- 5 Que esta propuesta y el contrato que llegare a celebrarse compromete sólo al (los) firmante(s) de esta carta.
- 6 Que ninguna persona distinta al (los) firmante(s) tiene interés comercial en esta propuesta ni en el contrato que de ella se derive.
- 7 Que no me (nos) hallo (amos) incurso(s) en causal alguna de inhabilidades o incompatibilidades señaladas en la Ley, y que no me (nos) encuentro (encontramos) en ninguno de los eventos de prohibiciones especiales para contratar.
- 8 Que no he (mos) sido sancionado(s) mediante acto administrativo ejecutoriado por ninguna entidad oficial dentro de los últimos dos (2) años anteriores a la fecha de cierre del proceso de Convocatoria Pública, o en su defecto, Informo (amos) que he (mos) registrado incumplimiento con las siguientes entidades: \_\_\_\_\_ (indicar el nombre de cada entidad).
- 9 Que si se me (nos) adjudica el contrato, me (nos) comprometo (emos) a constituir las garantías requeridas y a suscribir éstas y aquél dentro de los términos señalados para ello.
- 10 Que la presente propuesta consta de \_\_\_\_\_ ( ) folios, debidamente numerados.

AUTORIZACIÓN PARA NOTIFICACIÓN VÍA ELECTRÓNICA: De conformidad con lo dispuesto en el artículo 56 del CPACA (Ley 1437-2011) se autoriza a la ESE para realizar la notificación de actos administrativos vía electrónica: Para el efecto autorizamos las notificaciones en el siguiente correo electrónico: \_\_\_\_\_

Atentamente,

Nombre: \_\_\_\_\_  
Cédula No.: \_\_\_\_\_  
NIT: \_\_\_\_\_  
(anexar copia) Dirección: \_\_\_\_\_  
Teléfono: \_\_\_\_\_  
Celular: \_\_\_\_\_

Fax: \_\_\_\_\_  
Ciudad: \_\_\_\_\_  
(Firma del Proponente o de su  
representante legal)

## ANEXO 2

### COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN

#### Lugar y fecha

Señores

**HOSPITAL DEL SARARE ESE**

#### Proceso de Contratación N XXXX

[Nombre del representante legal o de la persona natural Proponente], identificado como aparece al pie de mi firma, [obrando en mi propio nombre o en mi calidad de representante legal de] [nombre del Proponente], manifiesto que:

1. Apoyamos la acción del Estado colombiano y del hospital del sarare ese para fortalecer la transparencia y la rendición de cuentas de la administración pública
2. No estamos en causal de inhabilidad alguna para celebrar el contrato objeto del Proceso de Contratación [Insertar información].
3. Nos comprometemos a no ofrecer y no dar dádivas, sobornos o cualquier forma de halago, retribuciones o prebenda a servidores públicos o asesores del hospital del sarare ese, directamente o a través de sus empleados, contratistas o tercero.
4. Nos comprometemos a no efectuar acuerdos, o realizar actos o conductas que tengan por objeto o efecto la colusión en el Proceso de Contratación [Insertar información].
5. Nos comprometemos a revelar la información que sobre el Proceso de Contratación [Insertar información] nos soliciten los organismos de control de la República de Colombia.
6. Nos comprometemos a comunicar a nuestros empleados y asesores el contenido del presente Compromiso Anticorrupción, explicar su importancia y las consecuencias de su incumplimiento por nuestra parte, y la de nuestros empleados o asesores.
7. Conocemos las consecuencias derivadas del incumplimiento del presente compromiso anticorrupción.

En constancia de lo anterior firmo este documento a los [Insertar información] días del mes de [Insertar información] de [Insertar información].

\_\_\_\_\_  
[Firma representante legal del Proponente o del Proponente persona natural]  
Nombre: [Insertar información]  
Cargo: [Insertar información]  
Documento de Identidad: [Insertar información]

## ANEXO 3

## **CERTIFICADO DE INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES**

El suscrito declara que:

Conozco las causales de inhabilidad e incompatibilidad para contratar con las Entidades Estatales de conformidad con las Leyes: 80 de 1993, 1150 de 2007, 1474 de 2011 y demás normas sobre la materia.

Así como las sanciones establecidas por transgresión a las mismas en los artículos 7 acuerdo 22 del 28 de diciembre de 2020. Declaro bajo la gravedad del juramento que se entiende prestado con la firma del presente documento, que no me encuentro incurso en ninguna de ellas, ni mis socios, ni tampoco la sociedad que represento.

Dado en el Municipio de \_\_\_\_\_, a los \_\_\_\_\_ días, del mes \_\_\_\_\_, de 20\_\_

\_\_\_\_\_  
**Nombre y firma del Representante Legal**

Teléfono: Correo Electrónico:

### **ANEXO NO. 4 PROYECTO DE MINUTA**

#### **CONTRATO XXXXXX CELEBRADO ENTRE LA EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL DEL SARARE Y XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX "XXXXXXXX".**

Entre los suscritos a CARLOS ALBERTO SANCHEZ ARANGO, mayor de edad vecino y residente en Saravena Arauca, quien se identifica con la Cédula de Ciudadanía Número 75.064.048 de Manizales (Caldas), actuando en su propio nombre y representación, en calidad de Gerente del HOSPITAL DEL SARARE ESE, cargo para el cual fue designado mediante Decreto N° 0397 de fecha 24 de abril del 2020 de la Gobernación de Arauca y Acta de Posesión N° 078 del 2020, con efectos fiscales a partir del 1 de mayo de 2020-4, quien en la presente acta se denominará LA ESE HOSPITAL DEL SARARE, de una parte y de la otra xxxxxxxxxxxx, mayor de edad, identificado (a) con cédula de ciudadanía No. XXXXXXXXXXXX expedida en XXXXXXXX, quien obra en nombre y representación legal de xxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxx, con NIT XXXXXXXXXXXX con acta de constitución No. XXXXX de fecha XXXXXXXX de XXXXXXXX de XXXXXX, según certificación expedida por el ministerio de trabajo- dirección territorial oficina especial de xxxxxxxxx y quien en adelante se denominará EL CONTRATISTA, hemos convenido celebrar el presente contrato XXXXXXXXXXX, previas las siguientes consideraciones: 1.) Que según requerimiento efectuado XXXXXXXXXXX; la Oficina Jurídica – Grupo (EP), elaboró Estudios de Conveniencia Previos para la CONTRATACIÓN de la presente XXXXXXXXXXXXXXXXXXXX, 2) Que la ESE presenta en la actualidad con la necesidad de xx. De acuerdo a los requerimientos realizados por cada una de las dependencias. 3) Que, de no materializarse la contratación de los procesos, se estaría paralizando la prestación de los servicios de salud, toda vez que la entidad cuenta

con una planta de personal muy limitada e insuficiente, forjada sobre un modelo moderno y neoliberal de empresa social del estado aprobada por el Ministerio de la Protección Social y de la salud, en donde se contrata la prestación del servicio por procesos y manteniendo el menor gasto administrativo. 4.) Que actualmente no hay personal en la planta del Hospital y el existente no es suficiente e idóneo para que pueda desarrollar las mencionadas tareas. 5.) Que el Manual de contratación de la entidad, consagra: ARTÍCULO 26. Convocatoria Pública. XXXXXXXXXXXXXXXXXXXX. 6.) Que la ESE dio inicio al Convocatoria Pública No. xxx de 2021, cuyo objeto es la: "XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX 7.) Que dentro del proceso se recibieron las propuestas presentadas por: XXXXXXXXXXXXXXXXXXXX. 8.) Que una vez efectuada la evaluación financiera, técnica y jurídica de la propuesta recibida se determinó que la propuesta presentada por XXXXXXXXXXXXXXXXXXXX, representada legalmente por XXXXXXXXXXXX cumplió con los criterios de evaluación y precio para la contratación de XX EN LA EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL DEL SARARE requerido por xxxxx. 9.) Que a través de audiencia celebrada el día xxxxx de 2021 se adjudicó el contrato a xxxxxxxxxxxxxxxxxxxx. Que teniendo en cuenta lo anterior es procedente la celebración del contrato con xxxxxxxxxxxxxxxxxxxx. 10.) Que en el artículo 195 de la Ley 100 de 1.993 y de conformidad con lo establecido en Manual de Contratación de la E.S.E. , se estipuló que, para todos los efectos legales, la celebración, ejecución y liquidación de contratos, las Empresas Sociales del Estado se regirán por las normas del Derecho Privado. El presente contrato que se regirá por las siguientes cláusulas: PRIMERA. - OBJETO. El presente contrato xxxxx tiene por objeto la XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX EN LA EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL DEL SARARE. SEGUNDA. - ALCANCE DEL OBJETO Y OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA. El contratista en desarrollo del objeto a contratar deberá cumplir como mínimo las siguientes especificaciones técnicas que a continuación se relacionan: XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX TERCERA. - PLAZO. El plazo para la ejecución del presente contrato será de xxxxxxxx, a partir de la suscripción del acta de inicio. CUARTA.-VALOR, FONDOS Y APROPIACIONES PRESUPUESTALES. El valor del contrato será por la suma de XXXXXXXXXXXX M/CTE (\$ xxxxxxxx), incluido todos impuestos tasas y contribuciones a que haya lugar. Los pagos que le corresponden a la ESE , estarán supeditados a las correspondientes apropiaciones presupuestales y se imputarán con cargo al Presupuesto de la Vigencia Fiscal del 2021 y al Rubro No. XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX. Certificado de Disponibilidad Presupuestal N° xxxxxxxxxxxx. QUINTA. - FORMA DE PAGO. La ESE pagará al contratista previa constancia y/o certificación del cumplimiento del objeto contractual suscrita por el supervisor técnico del contrato, una vez de cumplimiento a las condiciones referidas al periodo a pagar y estipuladas en el contrato en lo correspondiente a Radicación, Conciliaciones, presentación de informes, actas de glosas, informe de devoluciones, gestiones de cobro, igualmente deberá anexar certificación de pago de aportes parafiscales relativos al Sistema de Seguridad Social Integral, así como los propios del SENA, ICBF, y cajas de compensación familiar cuando corresponda y estampillas a que hubiere lugar. Los valores del pago corresponden al periodo inmediatamente anterior al mes facturado por el contratista; estos valores deben ser certificados por el profesional universitario de cartera. El término establecido en la presente cláusula quedará sujeto a la disponibilidad de recursos en caja. El último pago que se efectuó por parte de la ESE al contratista, estará sujeto a la suscripción

del acta de liquidación correspondiente. PARÁGRAFO: En el caso de presentarse inconsistencias o requerimientos por parte de la ESE , el término para el pago sólo empezará a contarse a los treinta (30) días siguientes a la presentación de la nueva factura, una vez solucionada la glosa o solicitud. Las demoras que se presenten por estos conceptos serán responsabilidad del CONTRATISTA, quien, por este instrumento, renuncia expresamente al pago de cualquier tipo de intereses y/o indexación o valores de clase o naturaleza alguna. **SEXTA. - DERECHOS Y DEBERES DE LAS PARTES.** Serán las siguientes: **OBLIGACIONES DE LA ESE HOSPITAL DEL SARARE.** 1. Ejercer la supervisión administrativa y financiera, la cual se realizará a través de la Oficina de Interventoría Administrativa ó quien haga sus veces y designar un supervisor técnico, que será el Profesional Universitario que se designe, quien tendrá la facultad de inspeccionar en cualquier tiempo, el desarrollo del contrato, incluyendo las especificaciones técnicas, así como la calidad del servicio e igualmente velar por el estricto cumplimiento de su objeto y control de las obligaciones adquiridas a través del mismo. 2. Cancelar el valor pactado en el contrato que se suscriba de conformidad a la forma de pago establecida y bajo la presentación y aprobación previa de los informes, actas y demás documentos que soporten el cumplimiento del objeto y de las obligaciones derivadas del mismo por parte del CONTRATISTA. **OBLIGACIONES GENERALES CONTRATISTA:** 1. Cumplir con las especificaciones técnicas requeridas para el efectivo desarrollo del objeto contractual. 2. Prestar la colaboración necesaria para el desarrollo del objeto del contrato. 3. Acreditar afiliación a salud y pensión, según lo establecido en el artículo 50 de la ley 789 del 2002 y 797 del 2003 y decreto 510 del 2003, Ley 1753 de 2015 artículo 135. 4. Dar estricto cumplimiento a las normas de orden laboral y prestacional. 5. Otorgar las pólizas dentro de los términos que solicite la Empresa Social del Estado Hospital del Sarare. 6. Aceptar la supervisión por parte de la Empresa Social del Estado Hospital del Sarare. 7. No acceder a amenazas o a peticiones de quienes actúen por fuera de la Ley con el fin de obligarlo a hacer u omitir algún acto o hecho, debiendo informar inmediatamente a la Entidad y demás autoridades competentes cuando se presenten este tipo de situaciones. 8. Presentar informes mensuales de su gestión y del servicio prestado como requisito de pago, así como un informe de la totalidad de las actividades ejecutadas y de la finalización de la ejecución del contrato y los demás informes que le sean asignados. 9. EL CONTRATISTA debe dar cumplimiento obligatorio a los procesos y procedimientos establecidos por la ESE HOSPITAL DEL SARARE para la evaluación y control de las políticas establecidas por la entidad, garantizando de esta manera la calidad de la atención a los usuarios, tendientes a la acreditación de la institución. 10. Apoyar y participar en las diferentes acciones de mejoramiento tendientes a la implementación del Sistema único de Acreditación en la ESE 11. Cumplir a cabalidad con el Procedimiento de Atención y Solución de Quejas y Reclamos de los Usuarios Gestión del Mejoramiento Continuo si aplica, en especial suministrando la información necesaria para responderlos en los tiempos establecidos. 12. El contratista deberá dar cumplimiento al anexo de confidencialidad para el manejo de la información de la ESE . 13. El contratista deberá garantizar el correcto tráfico de la información, contemplando la entrega y devolución de la misma suministrada al contratista, y la producida por este durante la ejecución del contrato. 14. El contratista se compromete a adherirse de forma total a las guías, estándares y manuales de calidad determinados por la ESE . 15. El contratista deberá cumplir con las normas nacionales, departamentales y municipales acerca de las medidas de bioseguridad, para el personal que se encuentre a su cargo y que sea asignado para la ejecución de las actividades en el hospital. 16. El contratista deberá cumplir con las normas laborales o civiles que le apliquen frente a sus afiliados participantes como ejecutores de las actividades



de la ESE. B. OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DEL CONTRATISTA:  
XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX DECLARACIONES DEL CONTRATISTA: El  
Contratista hace las siguientes declaraciones: 1. Conoce y acepta los Documentos del  
Proceso. 2. Se encuentra debidamente facultado para suscribir el presente contrato. 3. El Contratista al  
momento de la celebración del presente contrato no se encuentra en ninguna causal de inhabilidad e  
incompatibilidad. 4. Está a paz y salvo con sus obligaciones laborales frente al sistema de seguridad social  
integral. 5. El valor del contrato incluye todos los gastos, costos, derechos, impuestos, tasas y demás  
contribuciones relacionados con el cumplimiento del objeto del presente contrato. 6. El Contratista  
manifiesta que los recursos que componen su patrimonio no provienen de lavado de activos,  
financiación del terrorismo, narcotráfico, captación ilegal de dineros y en general de cualquier actividad  
ilícita; de igual manera manifiesta que los recursos recibidos en desarrollo de este contrato, no serán  
destinados a ninguna de las actividades antes descritas. 7. El Contratista se compromete a no contratar  
menores de edad para el ejercicio del objeto contractual, así como a no permitir que se subcontrate a  
menores de edad para tales efectos, dando aplicación a la Resolución 1677 de 2008 del Ministerio de la  
Protección Social y los Pactos, Convenios y Convenciones Internacionales ratificados por Colombia,  
sobre los derechos de los niños. SEPTIMA. - INTERVENTORÍA Y VIGILANCIA DEL  
CONTRATO. La Interventoría Administrativa y Financiera se realizará, así:  
xx. CLAUSULA OCTAVA. - MULTAS. Las partes pactan de  
común acuerdo que en el evento en que el contratista incurra en incumplimiento de cualquiera de las  
obligaciones contraídas en el contrato, la entidad previo requerimiento, impondrá multas sucesivas de  
hasta el dos por ciento (2%) del valor total del contrato, sin que estas sobrepasen el diez por ciento  
(10%) del valor total del mismo, sin perjuicio de que la entidad haga efectiva la cláusula penal pecuniaria  
y/o declare la caducidad del contrato. La liquidación de las multas la efectuará el supervisor en las actas  
parciales de recibo y/o en el acta final, según sea el momento en que se ocasionen, y su cobro se  
efectuará descontando el valor de las mismas en los pagos parciales y/o final, según sea del caso. En el  
evento en que no puedan ser descontadas oportunamente o no sean pagadas dentro del mes siguiente a  
su tasación por parte del contratista, se incluirán en la liquidación efectuada, la cual prestará mérito  
ejecutivo, y su cobro podrá efectuarse con cargo a la garantía de cumplimiento. De las multas tasadas,  
impuestas y cobradas, se informará a la Cámara de Comercio. CLAUSULA NOVENA. -  
CLÁUSULA PENAL. Las partes de común acuerdo establecen que si llegare a suceder el evento  
de incumplimiento o inexecución total o parcial de las obligaciones a cargo del contratista, previstas  
tanto en los documentos precontractuales, la propuesta u oferta y este contrato, el CONTRATISTA  
pagará a título de cláusula penal pecuniaria, el diez por ciento (10%) del valor total del contrato que se  
considerará como pago parcial de perjuicios, lo que podrá cobrar La ESE con base en el presente  
documento, el cual prestará mérito ejecutivo. PARAGRAFO: xxxxxxxxxxxxxxxxxxx, se establece que los  
valores de las multas y de la cláusula penal, no son excluyentes y podrán ser cobrados directamente por  
la entidad a través de acto administrativo; dichos valores podrán ser tomados del saldo a favor del  
contratista, o de la garantía constituida, o por la vía judicial. No habrá lugar a la declaratoria de  
incumplimiento en caso de fuerza mayor o caso fortuito debidamente comprobados. Será obligación de los  
interventores y/o supervisores, adelantar los requerimientos previos y obtener el material probatorio  
necesario, ante un eventual incumplimiento total o parcial del contrato por parte del contratista.  
CLAUSULA DÉCIMA. - INTERPRETACIÓN, MODIFICACIÓN Y TERMINACIÓN

UNILATERALES. El presente contrato podrá ser interpretado, modificado y terminado unilateralmente por LA ESE CLAUSULA DECIMA PRIMERA. - GARANTÍAS. LA CONTRATISTA deberá presentar las siguientes garantías: a. Amparo de Cumplimiento. El amparo de cumplimiento cubre a la ESE contra los perjuicios derivados del incumplimiento imputables al contratista de las obligaciones emanadas del contrato garantizado. Este amparo comprende el pago de las multas y el valor de la cláusula penal pecuniaria que se haga efectiva. El pago de la cláusula penal pecuniaria será considerado como parcial pero definitivo de los perjuicios causados a la entidad contratante. El valor del amparo de cumplimiento no será inferior al monto de la cláusula penal pecuniaria ni al diez por ciento (10%) del valor del contrato. La vigencia de este amparo será del plazo del contrato y seis (6) meses más, contados a partir de la suscripción del Acta de Inicio a satisfacción del objeto contractual, por parte del Interventor y el Contratista. En todo caso se mantendrá vigente hasta la liquidación del contrato. b. Amparo de Calidad del bien. El amparo de calidad del bien cubre a las entidades estatales contratantes contra los perjuicios derivados del incumplimiento imputable al afianzado sobre las especificaciones y requisitos mínimos del servicio contratado. Este amparo comenzará su vigencia a partir de la expedición del Acta de Inicio y deberá cubrir cuando menos por el lapso en que de acuerdo con el contrato y la legislación civil o comercial, el contratista debe responder por la garantía mínima presunta. El amparo no podrá ser inferior al veinte por ciento (20%) del valor del contrato. La Vigencia de este amparo será del plazo del contrato y un (1) año más, contados a partir de la suscripción Acta de Inicio por parte del Interventor y el Contratista. c. Responsabilidad civil extracontractual: Cubrir a la ESE, respecto a los reclamos o daños causados a terceros con ocasión de los actos derivados del desarrollo del proceso contratado y que se puedan presentar durante el periodo de vigencia del contrato. El valor del amparo no podrá ser inferior 200 smmv. La vigencia será por el tiempo del contrato. Los valores asegurados deberán ajustarse al valor final del contrato según el acta de liquidación del mismo. Parágrafo 1. En el evento que la vigencia del contrato se prorrogue, el contratista se obliga a ampliar y prorrogar antes de su vencimiento la vigencia de la garantía única, de acuerdo con lo que se establezca en la modificación respectiva. El valor correspondiente a las modificaciones será por cuenta del contratista. Parágrafo 2. El tiempo de amparo de las garantías empezará a contarse desde la fecha de expedición y constitución de las pólizas. DÉCIMA SEGUNDA. - SUSPENSIÓN TEMPORAL DEL CONTRATO. Se podrá de común acuerdo entre las partes, suspender temporalmente la ejecución del contrato, mediante un acta en donde conste tal evento, sin que para los efectos del plazo extintivo se compute el tiempo de suspensión. Para lo cual el contratista prorrogará la vigencia de la garantía única de cumplimiento por el tiempo que dure la suspensión. CLÁUSULA DECIMA TERCERA. - RELACIÓN LABORAL. El presente contrato no genera relación laboral con el CONTRATISTA que ejecute el contrato y en consecuencia tampoco el pago de prestaciones sociales y de ningún tipo de emolumentos distintos al valor acordado en la cláusula tercera del mismo. DECIMA CUARTA. - CESIÓN. El CONTRATISTA no podrá ceder el presente contrato, a persona natural o jurídica. DECIMA QUINTA. - SUBCONTRATACIÓN. El CONTRATISTA no podrá subcontratar ni ceder el presente contrato. DECIMA SEXTA. - MODIFICACION DEL CONTRATO. El contrato no podrá adicionarse en más del cincuenta por ciento (50%) de su valor inicial, para lo cual se suscribirá la correspondiente modificación contractual.. No podrán celebrarse modificaciones que impliquen reforma al objeto del contrato, ni prorrogarse su plazo si estuviere vencido,

so pretexto de la celebración de contratos adicionales. **DECIMA SEPTIMA. - LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO.** El presente contrato se liquidará de común acuerdo entre las partes, previo informe del supervisor del contrato, al cumplimiento total de objeto, o al vencimiento del plazo de ejecución, o a más tardar dentro de los cuatro (4) meses siguientes, contados a partir de la fecha de finalización del plazo de ejecución del contrato o de la expedición del acto administrativo que ordene su terminación. También en esta etapa las partes acordarán los ajustes, revisiones y reconocimientos a que haya lugar. En el acta de liquidación constarán los acuerdos, conciliaciones y transacciones a que llegaren las partes para poner fin a las divergencias presentadas y poder declararse a paz y salvo. Para la liquidación se exigirá al contratista la extensión o ampliación, si es del caso, de la garantía del contrato para avalar las obligaciones que deba cumplir con posterioridad a la extinción del mismo. **PARAGRAFO: LIQUIDACIÓN UNILATERAL.** Si el CONTRATISTA no se presenta a la liquidación o las partes no llegan a acuerdo sobre el contenido de la misma, será practicada directa y unilateralmente por La ESE y se adoptará por acto administrativo motivado, susceptible del recurso de reposición. **DÉCIMA OCTAVA. CAUSALES DE TERMINACION ANTICIPADA DEL CONTRATO.** La ESE podrá dar por terminado el presente contrato antes del vencimiento del plazo en los siguientes casos: 1.) Por mutuo acuerdo de las partes 2.) Cuando el valor del contrato sea ejecutado en su totalidad, aun si esto sucede antes del vencimiento de la duración del mismo contemplada en la cláusula segunda. 3.) Por causas de fuerza mayor o caso fortuito que lleven a la suspensión del objeto contractual. 4.) Las partes de común acuerdo manifiestan que si el contratista no presenta los requisitos para la ejecución del contrato en el término de diez (10) días hábiles, contados a partir de la fecha de la suscripción de éste, se terminará anticipadamente, pudiendo La ESE adjudicar y suscribir el contrato con otro proponente. 5.) Se pacta, que en el evento de existir requerimiento alguno de autoridad judicial o de control respecto de asuntos relacionados con el CONTRATISTA que sumariamente demuestren la existencia de elementos en los cuales se observe la violación objetiva de preceptos legales, se podrá dar por terminado el contrato. **DÉCIMA NOVENA. - CADUCIDAD ADMINISTRATIVA.** La ESE podrá declarar la caducidad administrativa del presente contrato, agotando el procedimiento previsto en el artículo 17 de la ley 1150 de 2007, siempre que se presente alguno de los hechos constitutivos de incumplimiento de las obligaciones a cargo del CONTRATISTA, que afecte de manera grave y directa la ejecución del contrato y evidencie que puede conducir a su paralización, la ESE por medio de acto administrativo, debidamente motivado, lo dará por terminado y ordenará su liquidación en el estado en que se encuentre. La declaratoria de caducidad será constitutiva del siniestro de incumplimiento. **CLAUSULA VIGESIMA. - DEFINICIÓN, TIPIFICACIÓN, ESTIMACIÓN Y ASIGNACIÓN DE RIESGOS:** El CONTRATISTA declara conocer la definición, tipificación, estimación y asignación de riesgos, por lo tanto, no procederán reclamaciones de EL CONTRATISTA, basadas en la ocurrencia de alguno de los riesgos asumidos por él. **CLAUSULA VIGÉSIMA PRIMERA. - SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS.** Los conflictos que sucedan durante la ejecución del objeto contractual se solucionarán preferiblemente mediante los mecanismos de conciliación, amigable composición y transacción. **CLAUSULA VIGÉSIMA SEGUNDA. - INDEPENDENCIA DEL CONTRATISTA.** EL CONTRATISTA actuará por su propia cuenta, con absoluta autonomía, autosuficiencia, autogobierno, autogestión, autodeterminación y no estará sometida a subordinación laboral con la ESE y sus derechos se limitarán, de acuerdo con la naturaleza del contrato, a exigir el cumplimiento de las obligaciones de la ESE y al pago por la ejecución

del contrato. PARAGRAFO: En caso de recibir la ESE de personas naturales o de autoridades administrativas o judiciales, reclamaciones en materia laboral EL CONTRATISTA autoriza el descuento directo de dichas obligaciones y en todo caso la efectividad de la garantía única. CLAUSULA VIGESIMA TERCERA. - INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES. El contratista, con la suscripción de éste contrato afirma bajo juramento que no se halla incurso en ninguna de las inhabilidades e incompatibilidades y demás prohibiciones para contratar previstas en la Constitución Política, Ley 1474 de 2011, Ley 1150 de 2007 y normas concordantes en general, así mismo, no debe estar reportado en el boletín de responsables fiscales vigente, publicado por la Contraloría General de la República, de acuerdo con lo previsto en el numeral 4 del artículo 38 de la 734 de 2002 (Código Único Disciplinario), en concordancia con el artículo 60 de la ley 610 de 2000 y demás disposiciones vigentes sobre la materia. CLAUSULA VIGESIMA CUARTA. - DOCUMENTOS DEL CONTRATO. Forman parte integral del contrato los estudios y documentos previos y todos los documentos que legalmente se requieran y los que se produzcan durante el desarrollo del mismo. CLAUSULA VIGÉSIMA QUINTA. - CLÁUSULA DE INDEMNIDAD. Será obligación de EL CONTRATISTA mantener indemne a la ESE de cualquier reclamación proveniente de terceros que tenga como causa las actuaciones de EL CONTRATISTA; en la ejecución del presente contrato. CLAUSULA VIGESIMA SEXTA. - DOMICILIO CONTRACTUAL. Para todos los efectos legales, el domicilio contractual de las partes será la ciudad de Saravena. CLAUSULA VIGÉSIMA SEPTIMA. - NOTIFICACIONES. Los avisos, solicitudes, comunicaciones y notificaciones que las partes deban hacer en desarrollo del presente contrato deben constar por escrito y se entenderán debidamente efectuadas sólo si son entregadas personalmente o por correo electrónico a la persona y a las direcciones indicadas a continuación:

<p>Nombre: E.S.E Hospital del Sarare. R. Legal: XXXXXXXXXXXXXXXX. Cargo: Gerente. Dirección: XXXXXXXX Teléfono: XXXXXX. Ext. XXXX. Correo Electrónico: XXXXXX</p>	<p>Nombre: XXXXXXXXXXXXXXXXXXXX R. Legal: XXXXXXXXXXXXXXXXXXXX Cargo: Representante. Dirección: XXXXXXXXXXXXXXXXXX Teléfono: XXXXXXXXXXXXXXXX Correo Electrónico: XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX</p>
---	--

CLAUSULA VIGÉSIMA OCTAVA - PERFECCIONAMIENTO. El presente contrato se perfecciona cuando se logre acuerdo sobre el objeto y la contraprestación y este se eleve a escrito. CLAUSULA VIGÉSIMA NOVENA. - LEGALIZACION Y EJECUCIÓN DEL CONTRATO. Una vez perfeccionado el contrato se requiere para su Legalización: 1. El correspondiente registro presupuestal por parte de la entidad contratante. 2. Cancelación del Impuesto de Timbre, cuando a ello hubiere lugar. 3. Presentación de constancia expedida por la Oficina Jurídica, según la cual, el contrato fue debidamente publicado en el SECOP, cuando el valor del contrato, independiente del procedimiento de contratación, se encuadre en la Primera y Segunda cuantías establecidas en el Manual de contratación de la ESE. Se requiere para su Ejecución: 1. Verificación de los antecedentes disciplinarios y de responsabilidad fiscal. 2. Verificación de los antecedentes penales (para personas naturales). 3. Presentación del Registro Único Tributario. 4. Aprobación de las Garantías exigidas en el presente documento, cuando a ello hubiere lugar. 5. Demás necesarios de conformidad con el objeto contractual y según lo pactado por las partes.



Para constancia se firma en Sraena el xxxxxxxxxxxxxx de 2021.

XX  
XXXXXXXXXXXX

GERENTE

R/L XXXXXXXXXXXXX

Digito	XXXXXXXXXXXX /	
Reviso, Aprobó	XXXXXXXXXXXXXXXXXXXX / Asesor Jurídico de la ESE hospital del sarare.	